

MÓDULO I

ANEXO

PRESENTACIÓN

DE

PROYECTOS

Expediente número 596/17

FUNDAMENTOS

**Aprobado en la Sesión del día 01/09/17
Declaración Número 167/17**

La Escuela número 38, bautizada como "San Juan Bosco", se encuentra ubicada en la intersección de las calles Lorenzo Vintter y Los Fresnos, en el barrio Padre Alejandro Stefenelli, de la ciudad de General Roca.-

La institución fue fundada el 29 de Agosto de 1917 con el nombre de Escuela Nacional de Neuquén número 45, cuando aún General Roca pertenecía al Territorio Nacional de ese nombre.-

El primer director de la Escuela número 38 fue Don Edmundo Gelonch, un español de nacimiento que vivió en General Roca por más de 50 años y ocupó dicho cargo desde 1917 hasta 1928.-

Recién en el año 1919 el Consejo Nacional de Educación modificó el número por el que actualmente posee y suplantó "Neuquén" por "Río Negro".-

Ese mismo año la Escuela número 38, cuenta con su primer maestro normal, el Sr. Jesús Gatica, quien junto al director atienden los dos primeros grados de la escuela.-

El 24 de agosto de 1922 la escuela se trasladó a otro establecimiento, pero las condiciones edilicias y de higiene dificultaban la tarea docente.-

En el mes de noviembre de 1934, mediante una sencilla ceremonia, se bautizó con el nombre de Juan Bosco a la Escuela número 38, según lo estipulado por el Decreto del Consejo Nacional de Educación con fecha 11 de Mayo de 1934, en homenaje al patrono espiritual de la Patagonia.-

Una de las características más relevantes del establecimiento educativo fue el armado de talleres ingeniosos, que sirvieron para despertar inclinaciones y crear hábitos de trabajo. Entre las que se destacan: espacio para el cultivo de flores y hortalizas, armado de gallineros, instalación de colmenas, fundación de una revista escolar, son algunos ejemplos.-

En el año 1941 se crea la primera Cooperadora Escolar, que colaboró en las necesidades más urgentes de la Escuela.-

El barrio donde se instaló la Escuela número 38 se vio afectado por la inundación de 1899. Su terreno, pantanoso, salitroso y bajo, no ofrecía perspectivas de crecimiento a futuro, por lo que su director solicitó la tierras lindantes a la escuela, hecho que se materializó 21 años después.-

En 1932, el nuevo director, Don Carlos Raúl Miró Presas, toma posesión del terreno para la nueva edificación. Cuatro años después el Consejo Nacional de Educación resolvió comenzar la construcción de parte del actual edificio.-

El 21 de Abril de 1939, comienza la mudanza a la nueva sede con dirección Vintter y Los Fresnos.-

Dos años más tarde, se construyeron el comedor escolar y la cocina, siendo piezas fundamentales para el desarrollo de los más de cien niños que asistían al colegio.-

En 1967, con una población de alumnos y docentes mucho mayor, se construyeron tres nuevas aulas y un patio cubierto.-

En el año 1969 la escuela pasa a la esfera provincial, dependiendo del Consejo Provincial de Educación.-

Las obras continuaron en 1971 con el patio de hormigón, en 1972 con la conexión al agua corriente y en 1977 con nuevas galerías, baños, tres aulas y gas natural.-

Este 29 de Agosto de 2017, la Escuela número 38 cumple 100 años de vida formando a numerosas generaciones de jóvenes.-

La educación es uno de los principales pilares de toda sociedad que pretende ser justa, igualitaria e inclusiva.-

Porque la educación, como explicaba Paulo Freire, no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo.-

La escuela número 38 es el motor social, cultural y de desarrollo, como así también un factor aglutinante de los vecinos del Barrio Stefenelli.-

Por ello,

Autora: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, cultural, social, institucional e histórico el Centenario de la Escuela número 38 "San Juan Bosco" de General Roca, Río Negro.-

Artículo 2º.- De forma.

-----00o-----

Expediente número 597/17

FUNDAMENTOS

Motiva la presentación del presente Proyecto la necesidad de expresar nuestra honda preocupación y enérgico repudio a la conducta desplegada por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación al llevar adelante la maniobra inconstitucional, ilegal, antidemocrática y antirreglamentaria de haber quebrantado la representación parlamentaria del Honorable Senado de la Nación en ese cuerpo colegiado, como consecuencia de una maniobra dilatoria que en forma coordinada y en connivencia con otros sectores, impidió el juramento del senador nacional representante de la provincia de Chubut por el Bloque Frente para la Victoria – PJ Juan Mario PAIS, con la sola finalidad de aprobar el inicio del juicio político al camarista federal Eduardo Freiler, provocando así una ruptura de las reglas institucionales que rigen un organismo como el Consejo de la Magistratura y configurando un hecho y un precedente de extrema gravedad institucional.

Resulta preciso dejar constancia que, el 28 de mayo de 2013 fue promulgada la ley de reforma del Consejo de la Magistratura, Ley 26.855, modificatoria de la Ley 24.937, de 1997 y ordenada por Decreto 816/1999.

Esta última reforma del Consejo de la Magistratura se estructuró a partir de dos ejes clave: 1) la ampliación de 13 Consejeros -según dispuso la Ley 26.080 del año 2006- a 19 Consejeros distribuidos del siguiente modo: 3 Consejeros jueces, 3 Consejeros abogados, 6 Consejeros Legisladores -3 por cada Cámara-, 1 Consejero representante del Poder Ejecutivo y 6 Consejeros académicos; 2) la elección popular de los Consejeros. Originalmente, por ley 24.937, el Consejo había sido integrado por 20 miembros: el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 4 jueces, 4 abogados, 8 legisladores, 1 académico abogado y 1 representante del Poder Ejecutivo Nacional. Esta composición fue modificada a 13 miembros en el año 2006, por ley 26.080: 3 jueces, 2 abogados, 6 legisladores, 1 académico y 1 representante del Poder Ejecutivo. En ambos casos, las integraciones eran determinadas por sus propios estatutos, en el caso de jueces y abogados, el método de elección adoptado era el sistema D'Hont.

La promulgación de la Ley 26.855 motivó, por un lado, un amparo reclamando la inconstitucionalidad de la composición del Consejo, regímenes de mayorías y quórum y el modo de elección de los Consejeros por voto popular. El reclamo fue resuelto en forma "express" por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que declaró la inconstitucionalidad de aquellos puntos de la Reforma el 18 de junio de 2013 en el "Fallo Rizzo". Esto suspendió cualquier acción tendiente a la ampliación de la integración y a la elección popular de los Consejeros.

En otro orden, también en mayo de 2013, el abogado y entonces Consejero Alejandro Fargosi, presentó un amparo solicitando se declare la inconstitucionalidad del artículo que eliminó el requisito de ser abogado para ser Consejero (artículo 5 de la ley).

El 18 de noviembre de 2014, juró como Consejero el senador nacional representante de la provincia de San Juan por el Bloque Frente para la Victoria – PJ, Ruperto Godoy, con mandato hasta noviembre de 2018. El Senador Godoy fue el primer no abogado en ser designado como miembro del Consejo de la Magistratura. <http://www.telam.com.ar/notas/201411/85779-consejo-de-la-magistratura-La-necesidad-del-reemplazo-de-la-Diputada-Anabel-Fernández-Sagasti,-quien-a-partir-de-diciembre-de-2015-juraría-como-Senadora-Nacional,-había-sido-advertida-el-25-de-octubre-de-2015.elecciones-renovacion.html> En esa oportunidad también juró como Consejero el diputado nacional representante de la provincia de Buenos Aires por el Bloque Frente para la Victoria – PJ, Eduardo De Pedro, quien luego sería reemplazado por la entonces diputada nacional representante de la provincia de Mendoza por el Bloque Frente para la Victoria – PJ, Anabel Fernández Sagasti.

En noviembre de 2015, la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal revocó el fallo que había rechazado la inconstitucionalidad de la Reforma de 2006 donde se había reducido de 20 a 13 los miembros del Consejo de la Magistratura -en la que más allá de la modificación de los representantes de cada estamento, la gran Reforma consistía en la no intervención del Presidente de la Corte Suprema en la gestión del órgano de administración del Poder Judicial de la Nación- <http://www.cij.gov.ar/nota/19065-Declaran-la-inconstitucionalidad-de-la-ley-que-establece-la-composicion-del-Consejo-de-la-Magistratura.html>. Este amparo había sido iniciado por el Colegio de Abogados conocido como el Colegio de Abogados de la calle Montevideo.

El 10 de diciembre de 2015, el bloque de diputados del FPV - PJ designó al diputado nacional representante de la provincia de Santa Fe por el Bloque Frente para la Victoria – PJ, Marcos Cleri, para cubrir la banca ocupada por Anabel Fernández Sagasti, tras su jura como senadora nacional

En tal oportunidad, la nota dirigida por el diputado nacional Presidente del Bloque FPV-PJ Héctor Pedro Recalde al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Emilio Monzó, reemplazando al Consejero de su representación parlamentaria correspondiente al Bloque, data del día 15 de diciembre de 2015.

El 23 de diciembre de 2015, con una resolución firmada por el presidente Monzó, se asignó al diputado nacional del PRO, Pablo Tonelli, la vacante que correspondía cubrir al FPV-PJ. Es así que desde febrero de 2016 y hasta la actualidad, una de las 4 bancas legislativas que corresponden al Frente para la Victoria (FPV), se encuentra usurpada por el diputado Pablo Tonelli.

Tales hechos motivaron diversas acciones de amparo, cuyas medidas cautelares frenaron preliminarmente la asunción del diputado como miembro del Consejo, así como una denuncia penal por “incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad”.

No obstante, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante la Acordada número 46/15, manifestó que el asunto no podía ser resuelto por la Corte, sino que debía ser definido por el mismo Consejo de la Magistratura.

En tal inteligencia, el 15 de febrero de 2016 el Consejo de la Magistratura emitió la Resolución número 27/2016 que dispuso la incorporación del diputado Pablo Tonelli como miembro del mencionado órgano judicial.

La decisión fue aprobada con los votos de los Consejeros Miguel Piedecabras, Luis María Cabral, Adriana Donato, Juan Mahiques, Leónidas Moldes, Ángel Rozas y Gustavo Valdés. De este modo, el diputado Pablo Tonelli pasó a conformar las mayorías que define la toma de decisiones en materia de gestión del Consejo, como así también en temas de mayor trascendencia como la elaboración de ternas y apertura del procedimiento de remoción de jueces federales.

Cabe destacar que, en fecha 12 de julio de 2016 se trató en sesión plenaria extraordinaria, la renuncia del Consejero Héctor Recalde y la designación en su lugar del diputado nacional representante de la provincia de Buenos Aires por el Bloque Frente para la Victoria – PJ, Rodolfo Tailhade.

De este modo, el diputado nacional Tailhade se integró al siguiente plenario del organismo el 14 de julio del mismo año. Mientras parecía desarrollarse con total normalidad la reunión, no tardaría en llegar la sorpresa en ocasión de la reunión de Comisión de Disciplina y Acusación.

En tal sentido, sucedió que en la ocasión de votar, la presidenta de la Comisión consideró que debía computarse un voto menos que los integrantes presentes. Ante el reclamo del Consejero Tailhade, Donato manifestó desconocer la integración de Tailhade en la Comisión.

Tal consideración absolutamente arbitraria por parte de la Presidenta de la Comisión, la Dra. Adriana O. Donato, quien hoy se desempeña como Presidenta del Cuerpo en representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, residió en la decisión coordinada y adoptada por esa mayoría ilegítima que derivaría en la incorporación del ilegítimo Consejero Tonelli a la Comisión y Tailhade desplazado.

La cuestión fue judicializada y en primera instancia se dictó sentencia en contra de las pretensiones de Tailhade; y en su reemplazo, continuaría ocupando la banca el ilegítimo Consejero Tonelli

Cabe recordar que, el 4 de abril de 2017, la diputada nacional Elisa Carrió presentó ante la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de Resolución mediante el cual proponía promover el inicio de Juicio Político contra el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Luis Lorenzetti, por mal desempeño y eventuales delitos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 53 y concordantes de la Constitución Nacional.

Con posterioridad, el 23 de mayo de 2017, el juez Lavie Pico resolvió en contra de la designación del Consejero no abogado -era el caso del Senador del FPV Ruperto Godoy-, declarando la inconstitucionalidad de la eliminación de tal requisito en la Ley 26.855 <http://www.cij.gov.ar/nota-25982-Fallo-del-juez-Lavi--Pico-que-aparta-al-senador-Ruperto-Godoy-de-sus-funciones-como-miembro-del-Consejo-de-la-Magistratura.html>. Esto ocurrió en los autos 21970/2013, caratulada “FARGOSI ALEJANDRO EDUARDO C/ EN-PEN-LEY26855 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO”.

Así, se declaró la inconstitucionalidad del art. 5º de la Ley 26.855 y, en consecuencia, se estableció que el Senador Nacional Ruperto Godoy debía cesar en sus funciones como consejero representante del estamento Senado, una vez que la sentencia se encontrara firme. La misma fue apelada por el Senador Nacional Ruperto Godoy.

Al mismo tiempo, Alejandro Fargosi realizó una presentación ante el Juzgado a cargo del juez Enrique Lavie Pico solicitando que se ejecutara la sentencia, la cual fue rechazada y apelada ante la Cámara.

Mientras tanto, en el ámbito del Consejo de la Magistratura, el 29 de mayo de 2017, se votó en la reunión de la comisión de Disciplina y Acusación, el Dictamen número 65/17 mediante el cual se

recomendaba al Plenario, se iniciara el proceso de destitución y suspensión en sus funciones, del camarista Eduardo Freiler.

El dictamen fue aprobado con los votos de Pablo Tonelli, Juan Bautista Mahiques, Miguel Piedecabras, Leonidas Moldes y Luis María Cabral – estos últimos en disidencia parcial-.

Es dable precisar que, los consejeros Daniel Candis (representante del estamento Académico) y el Senador Nacional Ruperto Godoy votaron en contra.

Cabe destacar que, tanto las denuncias que originaron los expedientes mediante los cuales se emitió el dictamen acusatorio como las cuatro nuevas denuncias que ingresaron con posterioridad a la aprobación del dictamen y ante la imposibilidad de aprobar el mismo en sesión plenaria del Consejo, fueron realizadas por los mismos denunciados. Se trata del abogado Ricardo Monner Sans por un lado, y de la agrupación Será Justicia por el otro.

El dictamen acusatorio número 65/17 contra el Dr. Freiler, se puso a tratamiento en los Ordenes del Día de los Plenarios realizados los días 1 de Junio de 2017, 15 de junio de 2017, 29 de junio de 2017 y 13 de julio de 2017. En todos los casos, el consejero ilegítimo Pablo Tonelli solicitó la postergación del punto “por no contar con los votos necesarios” para aprobarlo.

Entretanto, el 4 de Julio de 2017, la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso y Administrativo Federal compuesta por los jueces Jorge Argento, Sergio Fernández y Carlos Grecco, resolvió confirmar la sentencia dictada por el juez Lavié Pico. Ese mismo día, también resolvió declarar abstracto el planteo realizado por Fargosi sobre la ejecución de la sentencia dictada por Lavié Pico <https://www.pagina12.com.ar/48159-un-escollo-menos-para-el-pro>.

El 5 de julio de 2017, la Sala II en lo Contencioso Administrativo Federal concedió un recurso extraordinario al Estado Nacional y remitió a la Corte la causa en la que se declaró la inconstitucionalidad del artículo que modificó la composición del cuerpo -Ley 26.080- <http://www.ambito.com/889071-corte-pulsea-con-gobierno-por-nuevo-esquema-para-magistratura>.

El 7 de julio de 2017 por disposición del Señor Presidente del Bloque de Senadores Nacionales FPV-PJ, Dr. Miguel Ángel Pichetto, se convoca de forma URGENTE a Reunión de Bloque de Senadores del Frente para la Victoria – PJ, a desarrollarse el día martes 11 del corriente a las 12.00 hs., en dependencias del Salón de Reuniones del Bloque PJ - FPV, en el 2º piso del Palacio, con el objeto de tratar cuestiones relacionadas con el Consejo de la Magistratura.

El 11 de julio de 2017 del corriente en oportunidad de la Reunión de Bloque convocada a tales efectos, luego de más de dos horas de debate, se produce el renunciamento de los Senadores Rodolfo Urtubey (Salta) y Sigrid Kunath (Entre Ríos) a continuar en el orden sucesorio en su calidad de consejeros suplentes oportunamente designados por el Bloque FPV-PJ.

En tal sentido, en oportunidad de esa misma reunión de Bloque se decidió que fuera el Senador Nacional representante de la provincia de Chubut por el Bloque Frente para la Victoria - PJ, Juan Mario Pais quien sería designado como miembro suplente del Consejo de la Magistratura.

Durante el transcurso de la misma jornada del 11 de julio de 2017, se convocó a Conferencia de Prensa desde el Bloque de Senadores del FPV-PJ a los fines de dar a conocer las novedades en relación al Consejo de la Magistratura y la postura política oficial que adoptaría el Bloque en tal sentido.

Así fue como a las 15 horas del martes 11 de julio, la Conferencia de Prensa convocada en el Salón Arturo Illia del Honorable Senado de la Nación, tuvo como único orador al Presidente del Bloque, Miguel Pichetto, quien señaló *“Es una sentencia arbitraria de clara finalidad política para lograr una mayoría que no pudieron lograr de otra manera, por consensos”*. Además de solicitarle y esperar responsabilidad por parte del Consejo de la Magistratura.

“El peronismo es una mayoría importante en el Senado que ha actuado con razonabilidad y mesura”, requisitos que Pichetto dijo esperar sean también la guía de los otros poderes del Estado.

Durante la misma jornada del 11 de Julio de 2017, se emitió el Decreto del Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, DPP 62/17, mediante el cual se designó al senador Juan Mario Pais como miembro suplente del Consejo de la Magistratura. Copia del mismo fue remitida al Consejo y puesta en conocimiento de los Consejeros el miércoles 12 de julio de 2017.

Es dable recordar que luego de tales manifestaciones y misivas parlamentarias entre el Honorable Senado de la Nación y el Consejo de la Magistratura, comenzaría la feria judicial la que se extendió desde el 15 de Julio hasta el 30 de julio de 2017.

El 31 de julio 2017, y una vez reiniciada la actividad judicial, el senador nacional Ruperto Godoy interpuso un Recurso Extraordinario Federal contra la sentencia de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal del 4 de Julio de 2017, mediante la cual se confirmaba la sentencia de primera instancia. Por su parte, al tomar conocimiento de la presentación del senador nacional Godoy, el 1 de agosto de 2017, el ex Consejero Fargosi realizó una presentación en la que solicitó la ejecución de la sentencia confirmada por la Cámara.

Por otra parte, se reiniciaría también la actividad del Consejo de la Magistratura el 7 de agosto de 2017, día en que se realizaría la reunión de la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor del Consejo de la Magistratura de cara al próximo Plenario a realizarse el día 17 de agosto de 2017. Dicha fecha plenaria fue dispuesta en la última sesión del 13 de julio pasado.

En otro orden, el 10 de agosto de 2017, la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso y Administrativo Federal, dispuso por unanimidad conceder el Recurso Extraordinario deducido por el senador nacional Ruperto Godoy. A su vez, ordenó la formación de un incidente de ejecución de sentencia, en los términos del art. 258 del CPCCN.

Es deseable contextualizar, que la actitud del Consejo de la Magistratura que mediante el presente se repudia, se enmarca en el desarrollo y resultados del acto eleccionario del 13 de agosto de 2017, al celebrarse las elecciones legislativas Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), asistiendo a una espectacular maniobra mediática por parte del Poder Ejecutivo Nacional liderado por la Alianza CAMBIEMOS, a la hora de brindar los resultados electorales de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Santa Fe.

Es así que, el 16 de agosto de 2017, el juez a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo Federal número 6, Enrique Lavie Pico en los autos número 21970/2013/2 "Incidente número 2 - ACTOR: FARGOSI ALEJANDRO EDUARDO DEMANDADO: EN-PEN-LEY 26.855 s/ INC EJECUCIÓN DE SENTENCIA" dispuso hacer saber al senador nacional Ruperto Godoy que debía cesar de manera inmediata en sus funciones como integrante del Consejo de la Magistratura de la Nación, debiendo ser reemplazado por quien cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 4° de la ley 24.937. Casualmente, ese mismo día, la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso y Administrativo Federal decide elevar el Recurso Extraordinario interpuesto por el Senador Godoy ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el que fue recibido en el día.

En tal estado de situación, el 16 de agosto de 2016 el senador nacional Pichetto le remite a la Presidenta del Consejo de la Magistratura, Adriana Donato, copia de la nota dirigida a Ricardo Lorenzetti con fecha del 15 de agosto mediante la cual remitía copia del Decreto DPP 62/77 mediante el cual se lo designa a Pais suplente del senador Godoy, reiterando así el espíritu de la misiva enviada oportunamente con anterioridad todo ello con el solo objetivo de no afectar la debida representación en el Consejo de la Magistratura del Bloque Parlamentario que preside.

Es por ello que, se le requiere a Donato que arbitre los necesarios a fin de que el día jueves 17 de agosto se le tome el juramento correspondiente al senador Juan Mario País.

Es dable precisar que, la nota tiene como hora de ingreso a la Secretaría General del Consejo, las 14.50 hs.

Cabe destacar que en el proveído de la nota recibida, la Dra. Donato ordena se libre oficio al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de solicitarle reciba el juramento de ley al Señor Senador Nacional Juan Mario Pais, suplente del Senador Nacional Ruperto Godoy.

En igual fecha y en el mismo sentido, los Consejeros García y Tailhade cursan nota a la Presidenta del Consejo de la Magistratura, Dra. Adriana O. Donato, a fin de requerirle notifique la Resolución referida de manera inmediata a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, junto con la oportuna notificación del consejero suplente D. Juan Mario Pais, designado por el Presidente Provisional del H. Senado de la Nación -a propuesta del Bloque Frente Para la Victoria - PJ-, mediante DPP-62/17, de fecha 11 de julio del corriente año.

Asimismo, ante la gravedad institucional de la situación planteada, se solicitó a la Presidenta del Consejo de la Magistratura que adopte todas las medidas conducentes para proceder a la jura del miembro suplente previo a toda reunión del Consejo de la Magistratura que preside Donato, con el fin de garantizar su legítima y completa integración, evitando la nulidad de las posibles resoluciones que puedan adoptarse.

En igual orden, se dejó constancia en tal misiva que en su carácter de Presidenta del Cuerpo, se hacía expresa reserva de iniciar las acciones criminales y legales que correspondan.

En tal inteligencia, se comenzaría a desarrollar la jornada del 17 de agosto de 2017, la cual estaba dispuesta para que comenzara con la reunión de la Comisión de Administración y Financiera a las 8:15 de la mañana.

Así, el comienzo de la misma se retrasó hasta pasadas las 9 horas. Una vez finalizada la misma, se suponía que debía comenzar la reunión convocada por la Comisión de Disciplina y Acusación, originariamente para las 9 horas de ese día. Luego de ello, estaba convocada la sesión del Plenario, para una vez finalizada ésta, tenga lugar la reunión de la Comisión de Selección y Escuela Judicial, conforme lo consensuado en la reunión de la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor. Pero nada de eso sucedió.

Una vez finalizada la reunión de la Comisión de Administración y Financiera, los consejeros presentes esperaron a que se cumpliera el horario de las 10 de la mañana y se dispusieron, así sin más, a sesionar en Plenario desconociendo todas las misivas recibidas con anterioridad en relación a la toma de juramento de ley del senador nacional D. Juan Mario Pais bajo la finalidad de no afectación de representación del estamento de Senadores que con su ausencia veía menguada su representación a sólo 2 (dos) senadores: uno por la mayoría y otro por la minoría.

No escapará a nadie que la representación mayoritaria encarnada por el Bloque de Senadores Nacional del FPV-PJ quedaba así reducida a sólo UN (1) representante por la mayoría de la

representación parlamentaria en absoluta igualdad de condiciones respecto de la minoría parlamentaria encabezada por CAMBIEMOS.

Mientras tanto, en el pasillo de espera del Salón Lino Palacio de Libertad 731, CABA, se iban agolpando más de medio centenar de aspirantes que debían participar en las audiencias públicas para cubrir las vacantes en los concursos número 310 (destinado a cubrir la vacante del Juzgado Federal número 2 de Santiago del Estero –No habilitado), el Concurso número 290 (destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -con competencia exclusiva en asuntos de familia y capacidad de las personas- números 12, 23, 38, 81, 83, 87, 92 y 106 de la Capital Federal) y el concurso número 372 (destinado a cubrir cuatro cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -con competencia exclusiva en asuntos de familia y capacidad de las personas- números 7, 8, 56 y 76 de la Capital Federal).

Dichas audiencias correspondían a los primeros tres puntos del Orden del Día de la sesión Plenaria. Tal era la importancia de las mismas que hasta se había suspendido la jornada de debate de un juicio oral en el que se investigan delitos de lesa humanidad en Santiago del Estero por la necesidad de hacer uso de la video conferencia para la realización de las mismas. Nada de eso ocurrió.

En cambio, el consejero representante por el Poder Ejecutivo Nacional, Juan Bautista Mahiques pidió la palabra y solicitó se alterara el orden del día y se le diera tratamiento al punto número 10, el cual se refería al Dictamen acusatorio número 65/17 contra el Dr. Freiler.

De este modo, aprovechándose que el Senador Pais no se encontraba en la Sala de Plenario -ya que se hallaba en la Corte de Suprema de Justicia de la Nación a la espera de que le tomaran juramento, desde las 9 am-, la Presidenta del Consejo sometió a votación la alteración del orden del día y el punto número 10, a pesar de las quejas de los consejeros Virginia García, Rodolfo Tailhade y Gabriela Vázquez, que denunciaban que el Cuerpo no estaba debidamente integrado, por ausencia del senador nacional País.

Mientras transcurría el plenario de forma absolutamente arbitraria e ilegal, hizo su ingreso el Senador Ruperto Godoy, quien se sentó en su banca dispuesto a votar con el argumento legal de que debía garantizarse la adecuada integración del estamento, puesto que la sentencia que lo excluía no estaba firme.

No obstante lo expuesto por el senador nacional Godoy, en una decisión inconstitucional, ilegal y antirreglamentaria, se le impidió emitir su voto y con ello, se consideró aprobado el Dictamen de acusación de Freiler con una mayoría de ocho votos sobre 12 miembros, contando el voto del ilegítimo Tonelli.

Luego de tamaño escándalo y gravedad institucional, la mayoría oficialista se retiró abruptamente de la Sala, sin resolverse de manera reglamentaria, el pase a cuarto intermedio del Plenario.

Ese mismo día se giraron las actuaciones ilegalmente aprobadas del Dictamen acusatorio número 65/17 al Jurado de Enjuiciamiento con sede en Libertad 731, Piso 3, CABA.

Finalmente, al senador nacional Juan Mario Pais, se le tomó juramento en la Corte cerca de las 13:00 de ese mismo escandaloso y fraudulento día.

Quienes llevaron adelante la maniobra inconstitucional, ilegal y antirreglamentaria ante el Consejo de la Magistratura, ahora pretenden denominarla un acto de "picardía" por parte de Cambiemos y sus aliados o adjudicarle la responsabilidad de tamaña jugada, a un "error" del bloque del Frente para la Victoria.

En efecto, a lo largo de estos días tuvimos que escuchar y leer en letras de molde declaraciones de los máximos funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional justificando la maniobra llevada adelante en la sesión Plenaria del Consejo de la Magistratura de la Nación, el día jueves 17 de agosto pasado.

A su turno, el consejero Luis María Cabral, representante del estamento de jueces salió a justificar la maniobra aduciendo que en reiteradas oportunidades "el kirchnerismo hizo lo mismo" o "llevó adelante sesiones plenarias con 12 miembros".

Ahora bien esa no es la discusión. Aquí el agravio consiste antes bien en que por un lado, se privó al senador nacional, Ruperto Godoy de emitir su voto, bajo el argumento "que había sido excluido del cuerpo", sin considerar que esa exclusión había sido dispuesta por una sentencia no firme (por dos vías: por un lado, contra la acción principal se había planteado Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y en cuanto al incidente de ejecución de sentencia tampoco estaba firme porque admitía revocatoria en los términos del artículo 238 del CPCCN).

Por otro lado, aún si se consideraba que Godoy no podía votar porque había sido excluido por sentencia judicial, se privó -ex profeso- al estamento de Senadores, de garantizar la debida integración, mediante la jura y posterior integración del cuerpo con el senador nacional Juan Mario Pais como suplente, quien esperaba desde las 8.40 am en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se le recibiera juramento.

De acuerdo a como se desarrollaron los hechos, resultó evidente que la maniobra fue realizada con el único fin de garantizar la votación del punto 10 del Orden del Día que necesitaba para ser aprobado, una mayoría agravada de 9 votos sobre 13. Este punto 10 consistía en la acusación y

suspensión del camarista federal Eduardo Freiler. Este es el único punto que trataron los Consejeros, alterando el orden del día previsto y desechando el tratamiento de todos los otros.

En efecto, si el Cuerpo se hubiese encontrado plenamente constituido, es decir con la participación del senador nacional Godoy o bien de su suplente, el senador nacional Juan Mario Pais, el Oficialismo no hubiera contado con los votos necesarios para aprobar el dictamen acusatorio número 65/17. De hecho, el punto integraba todos los órdenes del día de los últimos 5 (cinco) plenarios desde el 29 de mayo de 2017, sin que hubieran contado con los votos necesarios para aprobar el dictamen,

Cabe precisar que, la única manera que tenían de aprobar ese dictamen era mediante esta maniobra que quiebra el programa constitucional. Y he ahí lo inadmisibles.

En la maniobra que buscó forzar una integración del Consejo de la Magistratura privando al estamento de Senadores de contar con la debida integración, restar un miembro del Cuerpo y con ello, lograr con ocho votos la mayoría agravada para aprobar el dictamen.

¿Por qué se quiebra el programa constitucional? Porque la Constitución Nacional en su artículo 114 establece: "(...) *El Consejo será integrado periódicamente de modo que se procure el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal. Será integrado, asimismo por otras personas del ámbito académico y científico, en el número y la forma que la ley indique. Serán sus atribuciones: (...)*"

A su turno, el artículo 2° de la ley número 24.937 Artículo modificado mediante la ley 26.080 art. 1° B.O. 27-2-2006. define cuál es la integración que el Consejo debe tener a los fines de garantizar el equilibrio de representación entre los distintos estamentos que refiere la norma constitucional:

“Artículo 2°: Composición. El Consejo estará integrado por trece miembros, de acuerdo con la siguiente composición:

1. Tres jueces del Poder Judicial de la Nación, elegidos por el sistema D’Hont, debiéndose garantizar la representación igualitaria de los jueces de cámara y de primera instancia y la presencia de magistrados, con competencia federal del interior de la República.
2. Seis legisladores. A tal efecto los presidentes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, designarán tres legisladores por cada una de ellas, correspondiendo dos a la mayoría y uno a la primera minoría.
3. Dos representantes de los abogados de la matrícula federal, designados por el voto directo de los profesionales que posean esa matrícula. Uno de los representantes deberá tener domicilio real en cualquier punto del interior del país.
4. Un representante del Poder Ejecutivo.
5. Un representante del ámbito académico y científico que deberá ser profesor regular de cátedra universitaria de facultades de derecho nacionales y contar con una reconocida trayectoria y prestigio, el cual será elegido por el Consejo Interuniversitario Nacional con mayoría absoluta de sus integrantes. Los miembros del Consejo prestarán juramento en el acto de su incorporación de desempeñar debidamente el cargo por ante el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por cada miembro titular se elegirá un suplente, mediante igual procedimiento, para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción o fallecimiento.”

En tal sentido, no se trata de discutir si en la mesa oval se encontraban sentados 12 consejeros; sino antes bien si estaba garantizando el principio constitucional de representación de los distintos estamentos que componen el Consejo de la Magistratura, lo cual, resulta evidente, aquí no sucedió, porque 1 de los 3 senadores no tuvo la posibilidad de emitir válidamente su voto, por las razones antes apuntadas.

Si a ello se le suma que esa violación al programa constitucional resulta elocuente, es claro que de ninguna manera podemos hablar de una “picardía” por parte de las dos cabezas del Poder Judicial de la Nación y los consejeros que conforman la mayoría en el Consejo de la Magistratura, sino que antes bien se trata de una maniobra urdida con el fin de lograr conformar el quórum de mayorías necesarias para acusar a un juez federal que se presume que falla en contra de los intereses políticos del gobierno de turno, lo cual además se afecta de manera flagrante la independencia judicial, y con ello, se pone en crisis el Estado de Derecho.

En cuanto a los posibles errores propios que se atribuyen al bloque FPV-PJ, se niegan categóricamente las falsas acusaciones al respecto. En primer lugar, el Senador Godoy se encuentra -actualmente- ejerciendo adecuadamente su derecho a la defensa en juicio, en la acción judicial en la que se discute la validez constitucional de la norma que le permitió a él válidamente integrar el cuerpo hasta el día de hoy.

Como se ha dicho, la sentencia se encuentra recurrida, existe cuestión federal y al momento en que se le impidió votar, la ejecución de sentencia admitía revocatoria, es decir no estaba firme (art. 238 cpccn). Contra el argumento referido a que el mismo debió renunciar, debe decirse que no se le puede exigir que el mismo actuara en contradicción con sus propios actos. Y por otra parte, para el caso que el mismo hubiera renunciado, de todos modos, el Plenario debía aceptar la renuncia y requerir la toma del juramento al suplente, con lo cual, se verificaban las mismas circunstancias de hecho. Y de acuerdo a la obscenidad y virulencia de las maniobras realizadas, producto de una decisión política deliberada, se observa que el bloque oficialista hubiera actuado de la misma manera.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Por ello

Autor: Elvin Williams, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su honda preocupación y enérgico repudio a la conducta desplegada por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación al llevar adelante la maniobra inconstitucional, ilegal, antidemocrática y antirreglamentaria de haber quebrantado la representación parlamentaria del Honorable Senado de la Nación en ese cuerpo colegiado, como consecuencia de una maniobra dilatoria que en forma coordinada y en connivencia con otros sectores, impidió el juramento del senador nacional representante de la provincia de Chubut por el Bloque Frente para la Victoria – PJ Juan Mario País, con la sola finalidad de aprobar el inicio del juicio político al camarista federal Eduardo Freiler, provocando así una ruptura de las reglas institucionales que rigen un organismo como el Consejo de la Magistratura y configurando un hecho y un precedente de extrema gravedad institucional.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 598/17

FUNDAMENTOS

Los Rionegrinos somos productores por excelencia de grandes cantidades de energía, recursos no renovables como el Gas Natural y el petróleo, sumándole a dicha ecuación, la generación de energía eléctrica que producen las grandes represas sobre el río Limay: Alicurá, Piedra del Águila, Pichi Picún Leufú, El Chocón y Arroyito.

Asimismo, tenemos producción de menor envergadura, pero no por ello menos importante en: Guillermo Céspedes, Julián Romero y Cipolletti.

Dicha energía que Río Negro aporta, ha sido un tractor económico de toda la Argentina. Así las cosas, generosamente se ha aportado fluido eléctrico y gas natural que impulsaron e impulsan la industria en los más diversos puntos del país.

El aporte de Río Negro se complementa, como sabemos con el petróleo y sus derivados. Es así que dicho conjunto de energías han dado confort a hogares argentinos de diversas latitudes, y aportado cantidades significativas a los efectos de dar satisfacción a la matriz energética nacional.

Ahora bien, sin perjuicio del indudable aporte y soporte que los rionegrinos brindamos al desarrollo nacional, y que así generosamente hemos dotado de energías limpias y económicas a grandes urbes del país para el uso domiciliario e industrial, al día de hoy podemos observar como muchos de nosotros nos encontramos sin posibilidad de acceder a la red de Gas natural, y para hacer aún más compleja la situación, pagamos costos de suministro eléctrico sumamente elevados, que superan sensiblemente el costo que tiene la energía en otras latitudes del país. Es así que se ha creado una situación de carencia donde existen numerosos hogares rionegrinos en una situación clara de pobreza energética.

Ello con el obvio agravante de que buena parte de los hogares de nuestra provincia se ven afectados severamente por las condiciones climáticas por nuestra latitud, circunstancias todas que conllevan a que los meses invernales sean inusualmente complejos para los rionegrinos.

Producto de dicha situación, se propone, por vía de modificación de los principios del marco regulatorio eléctrico, y dando facultades al Poder Ejecutivo para su reglamentación, dar una respuesta

adecuada en busca de compensar, por vía de asignación de recursos del fondo FOPROST la carencia que implica la falta de acceso a la red de Gas Natural.

Así, por medio del subsidio del transporte y distribución eléctrica en favor de aquellos que no cuenten con red de gas natural o aquellos que se vean impedidos de conectarse a la misma, deben verse beneficiados por una significativa baja en el precio de la energía que consuman, generando así, un marco de equidad que hoy no tenemos.

Así se privilegia, cuando menos la igualdad entre los rionegrinos, contemplando globalmente el consumo de energético hogareño, fomentando la igualdad entre los consumidores de diferentes servicios. Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Marcelo Mango, Marta Susana Bizzotto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 41 de la Ley J número 2902, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 41 - Los servicios suministrados por los transportistas y distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Proveerán a los transportistas y distribuidores que operen en forma económica y prudente, la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos razonables aplicables al servicio y una tasa de retorno determinada conforme lo dispuesto en el artículo 42;
- b) Deberán tener en cuenta las diferencias razonables que existan en el costo entre los distintos tipos de servicios considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y cualquier otra característica que el EPRE califique como relevante.

Los usuarios que no puedan acceder al servicio de gas por red, se les garantizará la razonabilidad de la tarifa a través del FOPROST u otra fuente de financiamiento.

En este sentido se compensa el consumo extraordinario, producto de las necesidades calóricas de usuarios residenciales que carezcan de suministro de gas durante los meses de mayo a septiembre inclusive.

- c) En el caso de tarifas de distribuidores el precio de venta de la electricidad a los usuarios, incluirá un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el MEM.
- d) Sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos precedentes, asegurarán el mínimo costo razonable para los usuarios compatible con la seguridad del abastecimiento.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar el artículo citado en el plazo de 30 días de la promulgación de la presente.-

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y
Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 599/17

FUNDAMENTOS

UNICEF, entidad de carácter internacional con sede en nuestro país, dedicada a apoyar la salud y la nutrición de la infancia, el agua y el saneamiento, la prestación de educación básica de calidad y la

protección de los niños y niñas contra la violencia, la explotación y el sida, se ha hecho eco de las grandes preocupaciones que afectan la infancia y adolescencia.

Una de estas preocupaciones son las formas en que los medios periodísticos reflejan las noticias en las que se encuentran involucrados niñas, niños y adolescentes.

Con el propósito de realizar aportes a los hombres y mujeres se dedican a la tarea de comunicar, UNICEF presentó siete Guías destinadas a Periodistas sobre siete problemáticas complejas que atraviesan la vida de los chicos, las chicas y adolescentes que muchas veces, son noticia.

Las Guías de UNICEF fueron producidas por periodistas del colectivo #NiUnaMenos, Chequeado, la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género (RIPVG) y la Red de Periodistas Científicos de Argentina (RdPCA). Son materiales producidos por periodistas destinado, principalmente, a profesionales de la comunicación.

Los temas que se abordan son: abuso sexual infantil, género, violencia, suicidio, salud adolescente, uso de estadísticas y protección de datos personales. Las publicaciones son de acceso libre y gratuito.

Cada una de las guías incluye una presentación de la problemática, definiciones sobre el tema “para informar con claridad”, legislación actualizada, recursos para el trabajo periodístico, fuentes sugeridas para consultar, un glosario y un “chequeo de nota” que consiste en cinco preguntas clave para asegurar que la cobertura sea abordada desde una perspectiva de los derechos de los chicos.

Responsables del Organismo Internacional aseveran que es necesario mejorar las condiciones en las que se producen las notas. El tiempo de investigación y análisis es fundamental para informar correctamente y sin desviaciones. Se trata de reconocer y respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La infancia, mucho más que cualquier otro grupo social, necesita ser nombrada y visibilizada para garantizar la protección de sus derechos, pero también y especialmente, para ser reconocida como actor social y político, como un colectivo social con derechos que interpela al Estado y a la sociedad”.

Las siete guías son producto de un trabajo minucioso, que pretende ayudar, clarificar y acompañar a los profesionales de la materia a mejorar la información con una mirada amplia, bajo los derechos consagrados en la Convención Internacional, que tiene rango constitucional, la ley nacional 21.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en nuestra provincia la ley provincial D número 4109.

En el contexto de la comunicación referida a niños, niñas y adolescentes, es que estas guías son un aporte importante al tratamiento de los temas que los involucran, por esta razón considero importante su difusión a través del Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, CONIAR, ya que dentro de las funciones del órgano colegiado, establecidas en el Artículo 60° de la ley, se encuentran:

-Articular las políticas públicas de todas las áreas de gobierno, en los aspectos vinculados a la infancia y adolescencia.

-Participar en el diseño de la política oficial de medios de comunicación vinculada con la materia.

-Promover programas de capacitación para generar condiciones apropiadas que favorezcan la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por esta razón considero importante que desde el CONIAR se realice una amplia difusión de las guías y la organización de capacitaciones específicas en la materia.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – CONIAR- la necesidad de difundir las “Siete guías referidas a abuso sexual infantil, género, violencia, suicidio, salud adolescente, uso de estadísticas y protección de datos personales” publicadas por UNICEF, destinadas a los profesionales vinculados a los medios de comunicación.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 600/17

FUNDAMENTOS

Garantizar los derechos de las personas posee una especial importancia ya que implica garantizar asimismo la existencia de políticas y prácticas adecuadas vigentes en una comunidad.

Sin dudas que el objeto primordial es la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas.

En el año 2006, La Convención de las personas con discapacidad en su preámbulo reconoce "... la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso..."

Entre los tipos de discapacidad se encuentran la motriz, intelectual, visceral y sensorial, esta última a su vez puede ser visual o auditiva.

Las personas con discapacidades visuales se ven privadas de infinidad de cosas, incluyendo la lectura y el acceso a la información que nos alerta de lo que pasa a nuestro alrededor.

En este sentido nuestra Legislatura promulgó en el año 1985 la Ley provincial D número 2055, un en arduo y extenso trabajo legislativo y de debate en el seno de la sociedad, instituyendo el régimen de promoción integral de las personas con discapacidad.

Cabe destacar que nuestra provincia, cuenta con antecedentes de avanzada en la temática en el año 2002 se promulgo la Ley número 3697 cuyo objeto fue la traducción al Sistema Braille de toda ley, decreto o reglamentación, que sean de interés específico o de incumbencia de personas con discapacidad visual.

Del mismo modo en el año 2005 se promulgo la Ley número 3963 que establece la impresión en caracteres del Sistema Braille del nombre de todos los productos en el empaque primario, de los medicamentos de fabricación en la Productora Zonal de Medicamentos –PROZOME-.

Siguiendo la línea normativa, el 25 de Marzo del 2010 se sanciona la Ley D número 4520, estableciendo la obligatoriedad para todo comercio destinado a la venta o entrega de comida u otro servicio gastronómico de atención al público denominados restaurantes, cafés, bares y confiterías, de tener a disposición de los clientes una carta de menú con escritura macrotipo y Sistema Braille.

Por último la Ley D número 4570 donde el Estado provincial, las empresas públicas y privadas de servicios públicos y toda otra empresa que emita facturas con una periodicidad mínima mensual, deberá hacerlo en Sistema Braille gratuitamente, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente, todas ellas con el fin de propiciar la inclusión de las personas con discapacidad visual a la sociedad.

En el caso de la Municipalidad de Viedma , en el año 2012 se sanciona la Ordenanza número 7290, que fija cartas de menú en sistema Braille, para Restaurantes confiterías y otros establecimientos gastronómicos.

Atento a todo lo expuesto y a fin de respetar y garantizar los derechos de las personas con discapacidad, y teniendo en cuenta los compromisos, desafíos y acuerdos conjuntos que se han logrado, es que expreso mi preocupación por la falta de reglamentación de la Ley D número 4520 la cual establece la obligatoriedad para todo comercio destinado a la venta o entrega de comida u otro servicio gastronómico de atención al público denominados restaurantes, cafés, bares y confiterías, de tener a disposición de los clientes una carta de menú con escritura macrotipo y Sistema Braille.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaria Legal y Técnica y Ministerio de Salud, que vería con agrado se lleve a cabo la reglamentación de la Ley D número 4520, la cual establece la obligatoriedad para todo comercio destinado a la venta o entrega de comida u otro servicio gastronómico de atención al público denominados restaurantes, cafés, bares y confiterías, de tener a disposición de los clientes una carta de menú con escritura macrotipo y Sistema Braille, que fuera promulgada el 4 de mayo del año 2010.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 601/17

FUNDAMENTOS

**Aprobado en la Sesión del día 01/09/17
Declaración Número 168/17**

Con el propósito de dar continuidad al intercambio entre los distintos modos de pensar y vivir la educación pública, se llevará a cabo en la localidad de Luis Beltrán el II Congreso de Trabajo Docente, bajo la consigna "Sentidos y Prácticas en la Educación Pública", durante los días 14, 15 y 16 de Septiembre del corriente año.

Organizado por docentes del Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán, este II Congreso propiciará un espacio para la socialización de relatorías pedagógicas, reconociendo la potencialidad de la sistematización, escritura e intercambio de experiencias para los docentes y estudiantes participantes; para facilitar nuevas oportunidades de formación inicial y/o permanente para estudiantes de los Profesorados y docentes de todos los niveles, a partir del intercambio de las distintas representaciones de los sentidos y prácticas en la educación pública; y para promover la posibilidad de socializar las diferentes experiencias pedagógicas desarrolladas en la educación pública.

Esta interesante propuesta, que se inició en el año 2016, se fundamenta en la Ley número 26206, de Educación Nacional, que sostiene que "la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el estado", también nuestra Ley Orgánica de Educación postula que "la educación configura una práctica social, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad más justa y solidaria".

El equipo docente encargado de la organización del II Congreso de Trabajo Docente sostiene que "Se plantea con este Congreso la idea de Producción y sistematización de conocimiento, a partir de relatorías pedagógicas, que recuperen discursos y prácticas de carácter emancipatorio, de resistencia u oposición a diversas formas de dominación y subordinación recreando la práctica educativa". Además, propone "poner en común aquello que es políticamente necesario para que cada día la educación sea más pública, ligada a los derechos sociales y como un bien social a ser repartido y de responsabilidad prioritaria del Estado por garantizarlo".

Coincidimos plenamente en la importancia de generar mecanismos que profundicen el sentido público de la educación, como así también lo fundamental de que se garantice este derecho para la transformación social. Es por ello que creemos esencial que nuestra Legislatura apoye y fomente propuestas como estas, para que docentes y estudiantes tengan las herramientas necesarias para mejorar la calidad de nuestra educación y, contribuir así, a mejorar la vida de nuestros niños y jóvenes.

Por ello

Autora: María Del Carmen Maldonado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y provincial el II Congreso de Trabajo Docente "Sentidos y Prácticas en la Educación Pública", organizado por profesores del Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán, a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de septiembre en dicha localidad.

Artículo 2°.- De forma.

-----000-----

Expediente número 602/17

FUNDAMENTOS

**Aprobado en la Sesión del día 01/09/17
Declaración Número 169/17**

En la localidad de Los Menucos el día 30 de septiembre del corriente año será subsede de Pre Cosquín 2018 Región Sur y Zona Andina, siendo una pre selección para la instancia final en la Sede Choele Choel, donde quedará seleccionada la delegación que representara a la provincia en el Certamen para Nuevos Valores Pre Cosquín 2018. Así se acordó en el 2º Congreso de Folklore e Identidad Rionegrina que se realizó este año en Choele Choel, donde se firmaron las actas acuerdo con los municipios sub sedes.

El Certamen Pre Cosquín es uno de los eventos culturales competitivos de la Argentina con mayor trascendencia, que busca reconocer el talento de artistas de todo el país que presenten

propuestas de raíz folklórica en música y danza, dándoles la posibilidad de llegar con su arte al Festival Nacional de folklore de Cosquín.

Existen aproximadamente unas 50 subsecdes a lo largo del país, donde por cada rubro clasifica un solo finalista, quien irá a competir a Córdoba durante los primeros días del mes de Enero.

El festival es organizado por la Municipalidad de Los Menucos (Secretaria de Cultura) con el auspicio del Gobierno de la provincia de Río Negro, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia de Río Negro y el Festival provincial de Folklore Choele Choele. El Certamen se realizará en el Gimnasio Municipal Mede V. Lencina de la localidad de Los Menucos. Uno de los objetivos del certamen es poder rescatar el espíritu de una verdadera fiesta popular.

Podrán participar del certamen para los nuevos valores Pre Cosquín todas aquellas personas mayores de 16 (dieciséis) años, y podrán presentarse en los siguientes rubros: solista vocal femenino, solista vocal masculino, dúo vocal, conjunto vocal, solista instrumental, conjunto instrumental, solista de malambo, conjunto de malambo, pareja de baile tradicional, pareja de baile estilizada, conjunto de baile folklórico, tema inédito. Fuera del certamen Pre Cosquín; mejor coreógrafo, mejor músico, mejor bailarín, mejor bailarina, mejor puesta en escena.

Los ganadores de la ronda final del certamen en Cosquín se les reconocerá: actuación en el Festival Nacional de Folklore, certificado de acreditación y premio en efectivo a determinar oportunamente por la Comisión Municipal del Folklore, derecho de competir por el premio revelación de Cosquín. A quien resulte revelación la comisión Municipal de Folklore le otorgará un premio en efectivo a determinar oportunamente y certificado de acreditación. Además se otorgará un certificado a los que resultaren beneficiados con menciones a la mejor puesta en escena en el rubro conjunto de baile tradicional, mejor bailarín, mejor bailarina, mejor músico/a.

También es de destacar la participación de tres personas de Los Menucos que por primera vez en la historia fueran seleccionadas para representar a la provincia de Río Negro en el Festival Nacional de Folklore en Cosquín, junto a 50 bailarines. De esta manera pudimos observar con mucho orgullo bailar a Mirta Ramírez, Pedro Villegas y Cristian Melinguer en el escenario mayor de Cosquín, junto a toda la delegación Rionegrina que contaba con representantes de todas las regiones de la provincia.

Cada año se descubren nuevos valores, muchos de ellos aún muy jóvenes pero con una calidad interpretativa tanto en la danza como en la música, tanto participantes y espectadores son atraídos no solo por la ilusión de alcanzar el sueño de verse en el escenario de Cosquín sino también para disfrutar de un verdadero espectáculo.

El folklore es tradición, identidad, trascendencia es memoria que se crea desde lo popular, se mantiene y se proyecta, es el parte del patrimonio Nacional.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico, social y turístico, la realización del certamen para nuevos valores Pre Cosquín 2018, sub Sede Los Menucos Región Sur y zona Andina, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre 2017 en el Gimnasio Municipal Mede V. Lencina, organizado por la Municipalidad de Los Menucos, con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Río Negro, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia de Río Negro y el Festival provincial de Folklore Choele Choele.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 603/17

FUNDAMENTOS

**Aprobado en la Sesión del día 01/09/17
Declaración Número 170/17**

Ante el crecimiento de la urbanización y el consecuente deterioro del medioambiente, resulta prioritario formar e informar a las comunidades sobre los hábitos sustentables en pos de generar conciencia y compromiso.

El estudio "Ecología Urbana" revela las interacciones entre las personas de una región con el medio ambiente y realiza actividades que se relacionan con el mantenimiento de espacios verdes,

trabajos de extracción y poda de arbolado urbano, diseño y construcción de espacios abiertos, provisión y mantenimiento de plantas de interior, arreglos florales y limpieza de oficinas, entre otros.

Además mide el impacto de las actividades humanas y la búsqueda de soluciones que ayuden a mejorar o preservar el medioambiente para beneficio mutuo.

Por ello, el 13, 14 y 15 de septiembre del año en curso se realizarán las VII Jornadas Nacionales de "Ecología Urbana. Verde Urbano", en la Facultad de Ciencias Agrarias de la ciudad de Cinco Saltos.

Autor: Miguel Ángel Vidal, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y ecológico, las VII Jornadas Nacionales sobre "Ecología Urbana. Verde Urbano", a realizarse del 13 al 15 de septiembre, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 604/17

FUNDAMENTOS

Muchas veces los Municipios más pequeños ven dificultadas sus posibilidades de acceder a Programas Nacionales que pueden significar una importante mejora en la Calidad de Vida de sus habitantes porque no cuentan con la disponibilidad de medios o recursos para elaborar proyectos o porque no tienen el vínculo institucional para acceder a ellos.

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación implementa el Programa Desarrollo Local que tiene por objetivo identificar y atender las necesidades de comunidades del interior del país para favorecer su fortalecimiento institucional. En ese sentido, se trabaja junto con pequeños municipios para posibilitar la realización de diversas líneas de acción, entre las que se destacan obras de infraestructura orientadas al desarrollo socioproductivo, y mejoras en la conectividad y en las comunicaciones.

El Programa prevé la realización de un diagnóstico de las potencialidades a fin de facilitar también el acceso a las diversas capacitaciones (Atención al Ciudadano, Gestión Tributaria, Elaboración de Proyectos entre otras) y asistencias técnicas con que cuenta el Estado Nacional y lleva ejecutados, desde su inicio en la actual gestión, \$ 356.602.183 de los cuales el setenta por ciento corresponden al este año poniendo en evidencia el éxito y el sostenido crecimiento del mismo.

Consideramos de suma importancia que el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno, brinde apoyo institucional a los Municipios para acceder a los diversos Programas implementados por el Gobierno Nacional y especialmente el exitoso Programa de Desarrollo Local y a las diversas capacitaciones llevados a cabo por el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno que vería con agrado que brindara acompañamiento y apoyo institucional a los Municipios de la Provincia, poniendo especial atención y énfasis en los más pequeños, para facilitar su acceso al Programa de Desarrollo Local, Capacitaciones y Asistencias Técnicas que implementa desde el inicio de la actual gestión el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 605/17

FUNDAMENTOS

El 21 de mayo de 2012, el Poder Ejecutivo Provincial promulgaba la Ley C número 4750. Dicha norma jurídica aprobaba el Convenio que, en el mes de enero de ese año, firmaran el propio gobernador Alberto Weretilneck y su entonces Ministro de Economía, Juan Manuel Pichetto con el Banco Nación Argentina (BNA) y que tenía por objeto la constitución por parte del Banco de un fideicomiso financiero, de administración y garantía, donde se cederían créditos adeudados por productores y empresas agropecuarias rionegrinas a Nación Fideicomisos S.A. en carácter de Fiduciario.

Dichos Créditos se encontraban a la fecha en condición irregular ante el BNA, reconociendo su origen, aún reprogramados, con anterioridad a la crisis económico-financiera del 2001-2002 por un monto total de algo más de 33 millones de pesos.

A partir de la sanción de la ley, la provincia tomaba la gestión de cobranza de esas acreencias fideicomitidas estableciendo formas y plazos plurianuales compatibles con las posibilidades de repago por parte de los productores involucrados y garantizaba dichas deudas ante el BNA con coparticipación federal de impuestos.

Fundamentaba la decisión tomada "en el marco de una política de desendeudamiento llevada adelante por el Gobierno Nacional y Provincial respecto de los pequeños y medianos productores...." con el objeto de lograr una implementación acabada, equitativa y acorde a las políticas de incentivo y fomento a los mismos.

Por otra parte, el Bloque de legisladores oficialista presentó un proyecto que devino en julio de 2012, en la Ley C número 4779 de Creación de una Comisión de Evaluación y Seguimiento del citado Convenio, que tenía la responsabilidad de determinar quiénes serían los sujetos del sector agropecuario que podrían refinanciar sus deudas crediticias y las políticas de cobranza que se estipularían en cada caso considerando las actividades que la Provincia definiera como estratégicas y promocionables.

Esta Comisión integrada por legisladores de diversas bancadas junto con representantes de la Federación de Productores de Río Negro, definió el listado de productores beneficiarios de acuerdo a los parámetros establecido por el Convenio y las pautas fijadas en el seno de la Comisión por unanimidad de sus miembros y elevó, el 24 de septiembre de 2013, al Ministerio de Economía Provincial las actuaciones correspondientes para que, en acuerdo con el BNA, fueran incluidos en el fideicomiso respectivo.

En virtud del tiempo transcurrido y sin tener ninguna novedad del tema, el 28 de abril del 2016 por iniciativa del Bloque del Frente Progresista la Legislatura aprobaba la Comunicación número 20 que solicitaba al Ministerio de Economía de Río Negro que realizara gestiones ante el Banco de la Nación Argentina a fin de regularizar la situación de los productores rionegrinos enmarcados en el convenio ratificado por Ley C número 4750.

En junio del mismo año la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía provincial informaba a la Legislatura que preveía realizar a la brevedad una reunión con las instituciones involucradas para finiquitar la cuestión.

A la fecha se desconocen los avances, si los hubo, tendientes a la regularización de las deudas de los productores afectados.

Esta dilación en el tiempo, que ya lleva más de cinco años, no tiene ninguna razón que la justifique y los bienes afectados en garantía, las chacras de los propios productores, siguen inhibidos por los motivos expuestos.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Banco de la Nación Argentina con el objeto de regularizar en forma definitiva la situación de los productores rionegrinos enmarcados en el convenio ratificado por la Ley número 4750.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 606/17

FUNDAMENTOS

Los días 13 y 14 de Octubre se realizará el 2° Congreso de Fútbol Infanto-Juvenil en la ciudad de General Roca.-

En esta oportunidad, el Congreso de Fútbol contará con la presencia del D.T. Hugo Daniel Tocalli, quien expondrá para todos los amantes del fútbol una Clínica Deportiva. Además, junto a su ayudante, efectuarán pruebas a jugadores.-

También, contará con la presencia de Osvaldo Hernández, D.T. de la Selección Argentina de PC (Parálisis Cerebral) a cargo del tema "Introducción al Fútbol PC y Liderazgo de equipo" y el Dr. Marcelo Angriman que disertará sobre "El deporte como disparador de la reflexión y la emoción".-

El 1° Congreso de Fútbol Infanto-Juvenil se realizó los días 24 y 25 de Junio de 2016 en General Roca y contó con la presencia de diversas personalidades del fútbol siendo un éxito rotundo.-

El 2° Congreso tiene como objetivo principal analizar y trabajar el compromiso y aprendizaje en los distintos ámbitos del fútbol, capacitando a jóvenes y adultos a partir de 18 años de edad.-

Esta actividad se propone bajo una metodología pedagógica, abordando temáticas específicas que posibiliten brindar saberes actualizados, en entornos formativos que promuevan el compromiso y la responsabilidad social.-

En esta oportunidad, el Congreso organizado por la Escuela de Directores Técnicos de Fútbol número 189 "Enrique Ezequiel Borrelli" ATFA (Asociación de Técnicos del Fútbol Argentino), tiene como propósito abordar temas relacionados al fútbol formativo y su inclusión, preparación física y periodismo.-

Los principales objetivos del Congreso son: capacitar a todos los participantes interesados en el fútbol con conocimientos prácticos y técnicos; promover la inclusión social de los deportistas a través del fútbol; estimular la espontaneidad, la participación y creatividad en el proceso de formación deportiva; y fomentar el hábito por la actividad física y el deporte como factor de formación.-

Un dato para destacar es que la principal organizadora de este evento es Juliana Rodríguez, la primera Director Técnico del país, un orgullo rionegrino.-

Juliana Rodríguez nació en Allen, y en el año 2014 se recibió de Director Técnico Nacional de Fútbol (ATFA).-

Además, fue una exitosa jugadora de fútbol profesional, pasando por clubes internacionales como Barcelona FC y Sevilla FC, en España.-

Su recorrido profesional es digno de admiración, destacándose su performance como jugadora de fútbol profesional en Argentina y España, árbitro de fútbol, coordinadora de la Liga de Fútbol Masculino de Allen, Director Técnico de Fútbol Masculino de la Municipalidad de Allen, Profesora de Lenguaje Futbolístico en la Escuela de Directores Técnicos de Fútbol y otras tantas capacitaciones relacionadas al deporte.-

Juliana Rodríguez es fiel exponente de aquellas mujeres que ocupan lugares que estuvieron históricamente relegados por su condición de mujer y que hoy, producto de nuestro esfuerzo, compromiso y valentía, comenzamos a conquistar.-

El 2° Congreso de Fútbol Infanto-Juvenil será la oportunidad para que muchos chicos de Río Negro y otras provincias tengan la posibilidad de probarse y conocer a maestros del fútbol, siendo un evento de gran envergadura.-

El deporte es el ámbito predilecto para fomentar valores como solidaridad, compañerismo, trabajo en equipo y respeto por el otro.-

Por ello,

Autora: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Declarar de interés deportivo, social y cultural el 2° Congreso de Fútbol Infanto-Juvenil los días 13 y 14 de Octubre, en el Aula Magna de la Universidad Nacional de Río Negro y en el Roca Rugby Club, en la ciudad de General Roca.-

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 607/17

Viedma, 1 de septiembre de 2017.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Empresa Río Negro Fiduciaria S.A., el siguiente pedido de informe:

PEDIDO DE INFORME

1. Detalle los criterios económicos bajo los cuales se produjo el otorgamiento de un crédito de Ocho Millones de Pesos (\$8,000,000) destino a la Empresa Alcalis de la Patagonia (Alpat) por parte de la Empresa Río Negro Fiduciaria S.A.
2. Detalle y especifique los siguientes conceptos referidos al criterio mencionado en el inciso 1) del presente: monto del crédito, destino, plazo de devolución, tasa de intereses, sistema de amortización y en especial, garantías brindadas por Alcalis de la Patagonia (Alpat).
3. Remita copia certificada e íntegra del Expediente del crédito especificado en el inciso 1) del presente.

Atentamente.

Autor: Nicolás Rochás, legislador.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, Elvin Gerardo Williams, Marta Susana Bizzotto, Luis Horacio Albrieu, Edith Garro, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 608/17

FUNDAMENTOS

Desde 1980 se celebra el Día Mundial del Turismo cada 27 de septiembre, fecha en la cual se adoptaron los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), todo un hito en la historia de la actividad. La conmemoración tiene como principal finalidad fomentar el conocimiento en la comunidad internacional, respecto de la importancia del turismo y sus valores sociales, culturales, políticos y económicos: cada pueblo y cada lugar poseen una cultura única.

Experimentar formas de vida distintas, descubrir nuevas gastronomías y costumbres y visitar lugares de interés cultural se han convertido en motivaciones fundamentales para viajar y son una fuente crucial de ingresos y de empleo, especialmente en los países en desarrollo. Los ingresos derivados del turismo a menudo se reorientan hacia la salvaguarda de estos lugares, e incluso a la revitalización de sus culturas y comunidades.

Este año, el Día Mundial del Turismo, se celebra con el lema "El turismo sostenible como instrumento de desarrollo" y en virtud de ello estará dedicado a explorar la contribución del turismo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015 en una cumbre histórica de las Naciones Unidas, entraron en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016.

Con estos nuevos Objetivos de aplicación universal, en los próximos 15 años los países intensificarán los esfuerzos para combatir a la pobreza y reducir la desigualdad de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que

cuentan la educación, la salud, la protección social, las oportunidades de empleo, y la protección del medio ambiente.

El año pasado, 1.235 millones de viajeros cruzaron las fronteras internacionales en un solo año. Para 2030, estos 1.200 millones se habrán convertido en 1.800 millones. La cuestión, al celebrar el Día Mundial del Turismo de 2017, es cómo podemos hacer que esta poderosa fuerza transformadora, es decir estos 1.800 millones de oportunidades, contribuyan a que este mundo sea un lugar mejor y a impulsar el desarrollo sostenible en sus tres pilares. El Día Mundial del Turismo, viajen a donde viajen, recuerden respetar la naturaleza, respetar la cultura, y respetar a sus anfitriones», dijo el secretario general de la OMT, Taleb Rifai.

Las celebraciones oficiales del Día Mundial del Turismo, 2017, tendrán lugar en Qatar, como decidió la Asamblea General de la OMT. El evento se estructurará en torno a dos sesiones, centradas en «El turismo como motor de crecimiento económico» y «El turismo y el planeta: comprometidos con un futuro más verde». Además, habrá un grupo de reflexión de alto nivel que se ocupará de abrir el debate sobre el potencial del sector para promover la conservación de las culturas y el entendimiento mutuo.

En la agenda estará también la presentación de la Estrategia Nacional para el Sector Turístico de Qatar, que promueve enfoques sostenibles. La iniciativa va aparejada a la Visión Nacional de Qatar 2030, que se centra en el desarrollo económico, social y humano y prioriza el turismo como catalizador del progreso hacia una economía más diversificada.

El Año Internacional aspira a sensibilizar a los responsables de tomar decisiones y al público en general de la contribución del turismo sostenible al desarrollo, movilizándolo a la vez a todos los grupos de interés para que trabajen juntos para hacer del turismo un motor de cambio positivo.

En el contexto de la Agenda 2030 y los ODS, cuyo alcance es universal, el Año Internacional promueve impulsar un cambio

en las políticas, las prácticas de empresa y el comportamiento de los consumidores para promover un sector turístico más sostenible.

La conmemoración hará hincapié en el papel del turismo en los cinco ámbitos clave siguientes:

- (1) Crecimiento económico inclusivo y sostenible.
- (2) Inclusión social, empleo y reducción de la pobreza.
- (3) Uso eficiente de los recursos, protección ambiental y cambio climático.
- (4) Valores culturales, diversidad y patrimonio.
- (5) Comprensión mutua, paz y seguridad.

Además de los eventos que tendrán lugar en Qatar, el Día Mundial del Turismo se celebrará en todo el mundo. La OMT hace un llamamiento a la comunidad turística, incluidos los viajeros, el sector privado, los gobiernos y la sociedad civil, para participen desde sus diferentes roles en el sistema, al reconocimiento de la actividad en pos de los objetivos propuestos.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, económico, social, ambiental y cultural la conmemoración internacional del Día Mundial del Turismo, que durante el corriente año se celebrará bajo el lema “El Turismo Sostenible como Instrumento de Desarrollo”, en Qatar los días 26 al 28 de setiembre de 2017, impulsada por la Organización Mundial del Turismo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 609/17

FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), droga es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

Dentro de estas definiciones se encuentran todas las sustancias psicoactivas, sean legales, como el caso del alcohol y el tabaco como las consideradas ilegales.

Debemos tener en cuenta que las principales drogas "legales", son causa importante de mortalidad y discapacidad, por todo ello podemos decir que la legalidad o ilegalidad no se corresponde con su posible peligrosidad.

En nuestra sociedad lamentablemente la temática de las adicciones es un tema recurrente, que a pesar de sus efectos peligrosos tanto para la persona como para la sociedad son comercializadas y consumidas sin tomar conciencia del mal que ocasionan. A diferencia de lo que muchos piensan el alcohol es la droga de mayor consumo en nuestro país.

Diversos factores determinan las consecuencias del consumo de alcohol para la salud y para la sociedad. Las prácticas culturales ejercen una influencia decisiva en la configuración de los patrones de consumo y en los riesgos asociados con el alcohol tanto para el individuo como para la sociedad. El estudio de las cantidades ingeridas y de los patrones de consumo de la persona sirve para predecir los daños que le causará el alcohol.

Se trata de una droga psicoactiva, un agente químico que actúa sobre el sistema nervioso central, lo cual trae como consecuencia cambios temporales en la percepción, ánimo, estado de conciencia y comportamiento.

En este caso proponemos legislar para prevenir accidentes de tránsito a consecuencia de ingestas desmedidas de alcohol. La conducción de un automóvil bajo los efectos de esta sustancia afecta gravemente a la capacidad de juicio, la coordinación y otras funciones motrices. Es un importante problema de salud pública que no solo afecta al bebedor sino también en muchos casos, cobra la vida de personas inocentes.

Un informe elaborado por la Organización Nacional de la Salud –OMS- afirma que los siniestros viales continúan siendo la principal causa de muerte en jóvenes de 15 a 29 años, el promedio de consumo de alcohol en la Argentina es de 10 litros por persona por año. Esto pone al país por encima de la media del continente (8,7 litros) y casi dobla la media mundial (6,3 litros).

El mismo estudio muestra que 18,5% de las muertes en la Argentina está relacionada con el alcohol, por accidentes de tránsito en los que el consumo excesivo tuvo un papel excluyente.

De acuerdo al Manual de Seguridad Vial para Decisores y Profesionales "Beber y conducir" "...El alcohol no solo perjudica procesos esenciales para la utilización segura de la vía pública, como la visión y los reflejos, sino que también se relaciona con una reducción del discernimiento y, por lo tanto, a menudo con otros comportamientos de alto riesgo, como el exceso de velocidad o no usar cinturones de seguridad..."

El alcohol es una sustancia hidrófila, es decir busca moléculas de agua por la gran afinidad que tiene con ella. Apenas ingresa al organismo pasa al torrente sanguíneo a través de la boca, esófago (5%), estómago (20%) y el intestino delgado (75%) y va a buscar rápidamente los órganos que contienen más agua. Uno de ellos es el cerebro, que además tiene la propiedad de no poder bloquear el ingreso del alcohol. Esto hace que en pocos segundos aparezcan las primeras trazas de este tóxico en él.

Una encuesta realizada por la Asociación Civil "Luchemos por la vida" arroja resultados alarmantes un gran porcentaje de los encuestados afirman que consume habitualmente bebidas alcohólicas, que conducen después de la ingestión y el problema se agudiza los fines de semana, cuando el 69% de los conductores dijo manejar después de beber alcohol; cuyo resultado final estima que un 46% de los automovilistas conduce con elevados niveles de alcohol en sangre durante los días no laborables. En sintonía con esto, el 50% de los encuestados afirmó que, si organiza una fiesta o celebración, calcula 2 (dos) botellas o más de cerveza para cada invitado. En tanto que el 32% dice estimar una botella por persona.

En nuestro país la temática ha sido protagonista de infinitos debates jurídicos, que van desde la responsabilidad social al tipo de sanciones que deben recibir quienes manejan en forma imprudente y en el peor de los casos matan al volante.

En Río Negro se ha tomado nota de los riesgos que implica el consumo excesivo de alcohol, es así que en el año 2013 se sanciona la Ley número 4875 que "Adhiere a la ley nacional número 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo", en los términos de sus Artículos 17° y 22°. Del mismo modo la Ley 4865 que establece en el territorio de la Provincia de Río Negro el 6 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas".

Sin dudas el "alcoholismo social" es uno de los enemigos más frecuentes a la hora de realizar una maniobra mientras conducimos.

El bebedor que toma la decisión de conducir se ve enfrentado a una decisión análoga con respecto a los riesgos. La evaluación subjetiva de dicho riesgo se distorsiona progresivamente por los efectos del alcohol.

Para actuar sobre este problema no sólo son necesarios los controles diarios para evitar que se conduzca bajo efectos del alcohol, sino también la generación de políticas y programas de prevención, objeto fundamental de esta iniciativa parlamentaria.

Por lo que considero de suma importancia establecer la obligatoriedad de incluir en la "Carta de Bebidas" o "Menu" de restaurantes, comedores, confiterías, pubs u otros establecimientos comerciales en los que se consuman bebidas alcohólicas la leyenda "Si va a manejar, no consuma bebidas alcohólicas".

Esta iniciativa pretende ser un aporte más que permita no solo evitar nuevos accidentes sino formar parte de las políticas de prevención que se llevan adelante en la provincia.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se establece en todo el territorio de la provincia, la obligatoriedad de incluir en la "carta de bebidas" o "menú" que se encuentra a disposición en restaurantes, comedores, confiterías, pubs u otros establecimientos comerciales en los que se expendan bebidas alcohólicas la leyenda "Si va a manejar, no consuma bebidas alcohólicas ley número...".

Artículo 2º.- Multas. La Autoridad de aplicación establecerá, vía reglamentaria un régimen de multas en caso de incumplimiento de los titulares de los locales comerciales alcanzados por la ley.

Artículo 3º.- De los convenios de cooperación. La Autoridad de Aplicación podrá firmar convenios de cooperación con los municipios de la provincia que así lo acuerden, a efectos de coordinar las acciones de fiscalización con el objeto de controlar el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º.- Coparticipación de la recaudación. En los casos de los municipios que adhieran al régimen de fiscalización compartida, percibirán un porcentaje de la recaudación producto de las multas aplicadas, de acuerdo a los valores que establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 6º.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere pertinentes a fin de la aplicación de la presente.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 610/17

FUNDAMENTOS

"Con la guitarra en la mano
ni las moscas se me arriman;
naides me pone el pié encima,
y cuando el pecho se entona,
hago gemir á la prima
y llorar á la bordona".
(José Hernández: "Martín Fiero")

Resulta tan difícil como innecesario, a estos efectos, establecer los orígenes del instrumento de cuerdas más popular entre nosotros, la guitarra.

Lo cierto es que en nuestra historia más cercana, la guitarra ha sido compañera inseparable del gaucho, tanto en la denuncia por las injusticias sufridas, como en los relatos que en forma de payada solían contar hechos de la vida cotidiana, o cantar en contrapunto sus opiniones.

Según dicen los entendidos, sobre todo quienes tienen la sabiduría del buen trato hacia el instrumento, que solo algunos y algunas logran un diálogo tal, que se transforma en melodías

insoslayables para quien las escucha. Existen sobrados ejemplos, tanto a nivel nacional como mundial, que integran el grupo de eximios guitarristas.

Juan Sisterna, nacido en San Carlos de Bariloche en 1979, es uno de ellos. Guitarrista, compositor, arreglador y técnico de grabación. Entre 1999 y 2009 vivió en Buenos Aires, periodo en el cual cursó estudios en la Escuela de Música Popular de Avellaneda (EMPA). Estudió con Ernesto Snajer, reconocido guitarrista, compositor, productor musical, de una profusa participación en más de setenta discos, entre los que se destacan sus aportes para León Gieco y Alejandro Lerner, Calle 13, Julieta Venegas, Soledad, Jairo, Kepa Junquera, Axel, Miranda, Ariel Ramírez y Patricia Sosa, Peteco Carabajal, Litto Nebbia, Liliana Herrero, La Bruja Salguero, etc. Paralelamente a su carrera como intérprete ha desarrollado una intensa labor docente, brindando talleres y cursos de guitarra a lo largo de toda Argentina.

Juan Sisterna, prodigio guitarrista rionegrinos, tiene una extensa carrera ligada al desarrollo y creación musical. De su amplia trayectoria podemos mencionar:

- En Bariloche estudió con Alejandro Fernández Aranda y Juanjo Miraglia.
- En el año 1998 ingresa al Coro Juvenil Municipal bajo la dirección de Laura Esteves.
- Como guitarrista, tocó con Alejandro Devries, en el quinteto de Miguel De Caro.
- Trabajo en sus propios proyectos y acompañó a diferentes cantantes.
- Grabó como invitado en los discos de Alejandro Devries, Zulema Bemveniste, Andrea Schon, Virginia Altube, Loconeta.
- En el 2009 graba su primer disco, "Movimiento", junto a los músicos invitados Ernesto Snajer, Alejandro Devries, Guido Martínez, Maia Acosta, Diego Alejandro y Santiago Rapaport.
- Como técnico de grabación, tanto en discos como en reproducciones trabajó con artistas como Ernesto Snajer, Liliana Herrero, Verónica Condomi, Maia Acosta, Guido Martínez, Diego Alejandro, Alejandro Devries, Mariano Cantero, Nuria Martínez, Alejandro Franov, Víctor Carrión, etc.
- Desde 2010 reside en Bariloche, donde integro varios grupos, trío SVB (Sisterna-Varela-Batan). Junto a ellos, edita el disco "Luces" 2011., presentándolo en el Camping Musical, Estación Araucanía y en la ciudad de Buenos Aires.
- En el 2012 junto a Maia Bogner y Víctor Batan le dan forma a Oke Trío, con quienes editan el disco "Canto a la simple Raíz", grabado en vivo en Estación Araucanía y el cual presentan en Bariloche, Puerto Madryn, Esquel, Villa la Angostura, El Bolsón, San Martín de los Andes, La Plata, Mercedes y Capital Federal.
- En noviembre de 2013 y febrero del 2014 Oke Trio junto a artistas de circo y otras disciplinas presentan "Paye" en el teatro la Baita.
- Participación en la 2° Fiesta Nacional del Curanto – San Carlos de Bariloche, Río Negro, en Espacio Tucumán, Ciudad de Buenos Aires, en la Fiesta de la Capitalidad – Ministerio de Cultura de la Provincia de Río Negro, Viedma, Río Negro, Fiesta Provincial de Folklore – Ministerio de Cultura de la Provincia de Río Negro, Choele Choel.
- En el 2015 Oke Trio saca su segundo cd "De Sacha Maneras" (Maia Bogner, Gabriel Pirato Mazza, Juan Sisterna) y le siguen numerosas actuaciones.
- En 2015 presentó el segundo CD «De sachá maneras».
- Realizó giras por varias ciudades del país: Gral. Roca, Choele Choel, La Plata, Mercedes (Prov. Bs. As.), Ciudad de Buenos Aires y Bariloche.
- Certamen Pre-Laborde de Malambo 2016 – Lamarque, Río Negro.
- Gira patagónica de Raly Barrionuevo – S. C. de Bariloche, Río Negro. Banda invitada.
- 45° Fiesta Nacional de la Nieve – S. C. de Bariloche, Río Negro. Grupo soporte de Fito Páez.
- Ciclo «Cultura en Prensa» – Municipalidad de S. C. Bariloche, Río Negro
- 113° Aniversario de la Ciudad de Bariloche.
- Encuentro Provincial de Músicos – Ministerio de Cultura de Río Negro, Viedma.
- 3° Fiesta Nacional del Curanto – Colonia Suiza, S. C. de Bariloche, Río Negro.
- Programa «Cultura a Toda Costa» – Ministerio de Cultura de la Provincia de Río Negro, Ingeniero Huergo y en Villa Regina, Río Negro.
- Certamen Pre Cosquín 2015 – Finalistas en la categoría «solista vocal femenino» (Maia Bogner) – Cosquín, Córdoba.
- En 2016 se presentó en Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, en el marco del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia (24 de marzo).
- 95° Aniversario de Pilcaniyeu – Pilcaniyeu, Río Negro.
- Certamen Pre Cosquín 2016 – Finalistas en la categoría «solista vocal femenino» (Maia Bogner) – Cosquín, Córdoba.

El Consejo Deliberante de San Carlos de Bariloche, aprobó mediante Ordenanza 2071/2010, un proyecto de Declaración de Interés municipal y cultural del grupo musical "Oke Trío", que fue presentado por los Concejales Ramón Chioconni y Alejandro Ramos Mejía y la Concejala Edith Garro. En los fundamentos del proyecto destacan que Oke Trío nació en San Carlos de Bariloche "...reuniendo tres

músicos originarios de la misma región, con trayectorias diferentes pero animados por el mismo amor de su tierra, por la cultura y la música tan rica de su país.

“Oke Trío basa su repertorio en clásicos del folclore Argentino y latinoamericano, reinventando versiones propias entre las que se entremezclan el pasado y el presente. La simple y preciosa poesía del folclore argentino realizada por nuevos sonidos y formas, respetando la esencia de la canción y sobre todo respetando y afirmando un gran cariño por los pueblos originarios, su frescura y espontánea simplicidad... El grupo propone trascender los géneros, las fronteras y compartir su propia manera de vivirlas y sentirlas...”

“Canto a la simple raíz”, el primer trabajo discográfico de autoría del grupo Oke Trío, fue declarado de interés cultural por la Legislatura de la provincia de Río Negro (Declaración 257/2013).

En 2014 la Senadora por Río Negro Silvina M. García Larraburu propone declarar de interés cultural al grupo musical folklórico Oke Trío, por su aporte a la música folklórica de la Patagonia y de la Argentina. Entre los fundamentos del proyecto se hace referencia a que “Oke Trío es una agrupación musical nacidas en San Carlos de Bariloche, provincia de Río negro, que reúne a tres músicos oriundos de esa región, con trayectorias diferentes, pero animados por el amor a su tierra, a la cultura de los pueblos originarios y a la música de nuestro país...Sus actuales integrantes son Maia Bogner Gal, cantante, Juan Sisterna, guitarrista y arreglador principal del trío, y Patricio Caracoche, percusionista...”

Durante este año, Juan Sisterna presentó su nuevo trabajo discográfico "Nucha". Es “un disco instrumental de guitarra de 8 cuerdas que cuenta con 11 temas compuestos e interpretados por Juan Sisterna. Es una obra conceptual que narra una historia a través de diferentes colores e intensidades como un álbum de fotos, en las cuales la guitarra y la música son un medio de contar cada imagen, con este CD Juan Sisterna retoma las composiciones y las presentaciones solo o en grupo siguiendo la línea de Movimiento y Luces.”

Grabado y mezclado por el propio compositor, la obra musical cuenta con el invaluable aporte del prestigioso diseñador Pablo Bernasconi.

Pablo Bernasconi es diseñador gráfico egresado de la UBA donde se desempeñó como docente durante cinco años. Sus ilustraciones se publican en diarios nacionales e internacionales. Es prolífico su trabajo de diseño e ilustraciones en más de diez libros de autoras y autores de diferentes nacionalidades como María Elena Walsh, Cecilia Pisos, Gustavo Roldán, Gaby Herbstein, Ursula Wolfel, Katie Micky. Asiduo participante en muestras colectivas e individuales, ha dictado conferencias y seminarios sobre diseño, ilustración y literatura en universidades del país y del exterior. Ha recibido varios premios por su destacada tarea que incluye también la autoría de diez libros infantiles.

"Nucha" es un disco que cuenta una historia, a través de diferentes melodías e imágenes que se van entretrejiendo como capítulos, una serie de inquietantes sonidos que inexplicablemente expresan estados emocionales íntimos y colectivos.

Por ello;

Autores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el trabajo discográfico “Nucha” editado este año por el guitarrista, compositor y arreglador barilocheño Juan Sisterna, con ilustraciones del diseñador Pablo Bernasconi.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 611/17

Viedma, 6 de septiembre de 2017.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera ante el Ministerio Público, Procuradora General, información sobre los puntos que se detallan en el presente Pedido de Informes, referidos a la desaparición de Santiago Maldonado ciudadano residente en El Bolsón, hecho que conmociona al país, a raíz de lo cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó al Estado Argentino que “adopte las medidas necesarias para determinar la situación y paradero del señor Santiago Maldonado, y la Fiscal del caso solicitó y obtuvo el cambio de la caratula a desaparición forzada de persona.

Por ello, es que solicitamos se nos brinde, a la mayor brevedad posible, la información requerida:

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe si participó de la reunión con el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad de la Nación, Doctor Pablo Noceti, realizada en San Carlos de Bariloche el día 31 de julio del corriente, junto a funcionarios policiales de Río Negro y Chubut, según fue publicado por el diario Río Negro y ratificado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia de la provincia Doctor Gastón Pérez Estevan. En caso de haber participado en la reunión le solicitamos nos informe:
 - a) El listado completo de funcionarios judiciales, políticos nacionales y provinciales, policiales, de fuerzas de seguridad nacionales y civiles que participaron.
 - b) Si su participación y la de los demás funcionarios judiciales respondió a una convocatoria del Doctor Pablo Noceti y/o del Doctor Gastón Pérez Estevan o fue por propia iniciativa.
 - c) De manera detallada los motivos de dicha reunión, como así también si las autoridades y funcionarios presentes en la reunión se abocaron a coordinar la persecución del supuesto grupo que han dado en llamar Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).
 - d) Las decisiones y acciones concretas que se adoptaron respecto a la persecución del supuesto grupo que han dado en llamar Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).
 - e) Los alcances y el accionar comprometidos por parte del Ministerio Público en las definiciones decididas en la reunión.
 - f) Si encuentra alguna relación entre las decisiones que se tomaron en esta reunión y la desaparición, ocurrida al día siguiente en la zona de Cushamen (Chubut), del ciudadano Santiago Maldonado residente en la ciudad de El Bolsón.
2. Informe si ha tomado conocimiento que desde el Ministerio de Seguridad y Justicia provincial se ha elaborado algún plan específico para la búsqueda del ciudadano Santiago Maldonado en jurisdicción de nuestra provincia o si ratifica la información publicada por el diario Clarín del día 2 del corriente mes, donde oficiales de la Comisaría 12 de El Bolsón manifestaron “No recibimos ninguna directiva. En esta zona no se lo busca...Por lo que sabemos tampoco lo buscan en todo Río Negro”.
3. Comunique si desde el Ministerio a su cargo se han promovido y/o han llevado adelante acciones tendientes a colaborar con la búsqueda de Santiago Maldonado, de acuerdo a lo establecido en la Sección Quinta, Capítulo IV, artículo 218, punto 1 de la Constitución Provincial. Si es así, adjunte documentación respaldatoria.
4. Explícite si ha tomado conocimiento que los incidentes provocados por un pequeño grupo de personas con sus rostros tapados en la movilización realizada en la ciudad de El Bolsón, al cumplirse un mes de la desaparición forzada de Santiago Maldonado, habrían sido cometidos por “infiltrados” pertenecientes a alguna fuerza de seguridad con asiento en la Provincia de Río Negro.

Atentamente.

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

Acompañantes: Carina Isabel Pita, Jorge Luis Vallazza, Raúl Francisco Martínez, María Inés Grandoso, Nicolás Rochás, Luis Horacio Albrieu y Humberto Alejandro Marinao, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 612/17

FUNDAMENTOS

Desde el año 2014, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, ha dictado varias ediciones del Seminario "Malvinas en la Universidad, Identidad, Memoria y Soberanía", un dispositivo de capacitación destinado a docentes de todos los niveles del Sistema Educativo común y especial, estudiantes y público en general.

Las tres ediciones anteriores fueron declaradas de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación, así como por la Un.T.E.R., la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Legislatura de la Provincia de Neuquén y el Concejo Deliberante de General Roca.

En la documentación aportada por la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, se hace referencia a que la "Causa Malvinas" abarca distintos tiempos históricos remotos, diversos temas trascendentes para la Nación Argentina, que van desde los conceptos de soberanía, recursos naturales, alianzas continentales, marcas locales de la memoria, la dictadura, la guerra, los excombatientes, los caídos, la desmalvinización y la remalvinización.

También se hace referencia que desde 2003, Malvinas forma parte de las políticas educativas del Ministerio de Educación de la Nación, plasmada en la Ley Nacional de Educación número 26206, puesto que propone la efectiva inclusión de contenidos curriculares comunes en todas las jurisdicciones, como la construcción de una identidad nacional, desde la perspectiva regional latinoamericana, la causa de la recuperación de Malvinas y el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente. Se advierte, sin embargo, que desde el año 2016 se produjeron cambios en las políticas nacionales emanadas del Ministerio de Educación de la Nación sobre esta temática, llegando a reverse programas específicos y a la disolución de la Secretaría de Asuntos Relativos a Malvinas.

Este año, el "IV Seminario de Malvinas en la Universidad. Identidad, Memoria y Soberanía 2017", suma en la organización a la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, fue iniciado en el mes de abril próximo pasado, y desde la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue se ha solicitado la declaración de interés educativo a nuestra Legislatura (Expte. número 1392/2017, Asuntos Particulares).

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo, histórico y cultural el "IV Seminario de Malvinas en la Universidad. Identidad, Memoria y Soberanía 2017", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, que se inició en el mes de abril de 2017, con continuidad hasta el mes de septiembre.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 613/17

FUNDAMENTOS

Río Negro es una provincia extensa de más de doscientos mil kilómetros cuadrados de superficie que se caracteriza por las grandes distancias entre sus centros urbanos. De este a oeste discurre por más de setecientos kilómetros desde el mar a la cordillera y por algo más de quinientos de norte a sur. Hay cinco regiones claramente diferentes y es muy distinta la densidad poblacional de cada una de ellas. San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Gral. Roca y Viedma son las ciudades más pobladas y aún concentran la

mayoría de los diferentes servicios públicos. Es en estas ciudades en las que se encuentran los servicios de salud de mayor complejidad, los centros universitarios, los tribunales y las sedes de los ministerios.

Por más que las políticas públicas de desconcentración han tratado desde hace años de acercar estos servicios a los habitantes y brindarlos en las regiones, todavía para muchos es necesario viajar cientos de kilómetros desde su pueblo a otro lugar de la provincia para atenderse de una dolencia, para cursar estudios superiores o para realizar un sinnúmero de gestiones entre muchas otras. Después de la década del noventa la infraestructura ferroviaria, a pesar de los esfuerzos provinciales, es precaria, habiendo desaparecido los servicios de pasajeros en el Alto Valle y el Valle Medio y teniendo una sola frecuencia semanal el que a través de la Región Sur va desde Viedma a San Carlos de Bariloche uniendo ciudades, pueblos y parajes.

En este contexto, adquieren singular importancia para comunicar a nuestra provincia y contribuir al gran objetivo de su plena integración los transportes automotores de pasajeros que unen diferentes puntos de la provincia sin salir de sus límites. Hay diferentes servicios que vinculan diariamente a Viedma con Cipolletti atravesando el Valle Medio y el Alto Valle, otro que une también en forma diaria Viedma con San Carlos de Bariloche, otros que recorren el trayecto entre San Antonio Oeste y Viedma o entre Bariloche y El Bolsón o entre Cipolletti y Catriel. Un párrafo especial merece el caso del Alto Valle del Río Negro que concentra la mitad de la población total de la Provincia y que por su desarrollo se ha convertido en una línea de doscientos kilómetros casi urbanizada en forma continua desde Cipolletti a Chichinales y que se distingue por el intenso y constante flujo de personas entre sus diferentes ciudades y localidades.

A esta realidad debemos sumar que la Provincia tiene vocación y una fuerte impronta turística que podría convertirse en un recurso aún mucho más importante para las distintas localidades. De esta forma, los servicios de transporte de pasajeros de media y larga distancia dentro de la provincia inciden fuertemente en la calidad de vida de los rionegrinos y en las posibilidades de desarrollo turístico y por eso deben ser objeto de la mayor atención por parte del Gobierno Provincial.

En los últimos tiempos de acuerdo a los comentarios de los usuarios frecuentes y habituales de los diferentes trayectos, se aprecia una disminución en la calidad de los servicios que se evidencian en falta de cumplimiento puntual de los horarios, problemas de confort especialmente vinculados a la regulación de la temperatura interior que es de alta importancia en nuestro clima, higiene en vehículos y en los locales de las distintas paradas e inconvenientes mecánicos que con frecuencia obligan a cambios de vehículo tras largas esperas, entre muchos otros. Muy raramente los usuarios tienen a quien dirigirse en las terminales y paradas intermedias y son muy escasas por no decir casi nulas las inspecciones por parte del Gobierno Provincial.

Por todo lo expuesto es que proponemos que se extremen las medidas de control e inspección a los servicios de transporte de pasajeros de media y larga distancia que unen diferentes puntos de la provincia a través de la Subsecretaría de Transportes de la Provincia.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transportes que vería con agrado que se intensifiquen los controles sobre los servicios de transporte de pasajeros de larga y media distancia de alcance provincial que se encuentren bajo su jurisdicción en todos los aspectos que hacen a la calidad adecuada y poniendo especial atención en los dispositivos de seguridad y las condiciones mecánicas de los vehículos, los estándares mínimos de confort para los pasajeros, el cumplimiento de los horarios y la higiene dentro de los vehículos y en las diferentes terminales y paradas intermedias.

Artículo 2º.- A los fines del cumplimiento del artículo anterior deben implementarse inspecciones frecuentes en los diferentes puntos de salida, arribo y detenciones intermedias a través de personal idóneo y aplicarse las sanciones que pudieran corresponder a las empresas concesionarias y/o prestadoras del servicio.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 614/17

FUNDAMENTOS

La cadena de valor agroindustrial frutícola rionegrina sobrelleva de muchos años a esta parte distintos problemas de índole coyuntural y estructural que la tienen inmersa en una crisis de profundidad inusitada especialmente a nivel de pequeño y mediano productor.

Falta de rentabilidad, desfinanciamiento, caída de exportaciones, aumento de costos internos en dólares, adversidades climáticas como heladas y granizo contribuyen a la situación crítica que atraviesa el sector frutícola rionegrino, motivo de diversos informes y diagnósticos pero que a la fecha, a pesar de esfuerzos de distinta índole de los gobiernos nacional y provincial no ha podido revertir la tendencia negativa descripta.

El 26 de abril del corriente año el Congreso de la Nación sancionaba la Ley número 27354 que declaraba la emergencia económica, productiva financiera y social por un año a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias de Río Negro y Neuquén.

La norma legal faculta al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar regímenes especiales de prórroga para el pago de obligaciones impositivas y de la Seguridad Social.

Posteriormente, el 5 de julio ppdo, el mismo Congreso sanciona la Ley número 27.374 que amplía los alcances geográficos de la anterior a las provincias de Mendoza, San Juan y La Pampa.

En términos de Producto Bruto Geográfico el complejo frutícola aporta a la provincia de Río Negro el 50% de sus exportaciones como peras en fresco y casi el 20% de manzanas en fresco. La producción conjunta de Río Negro y Neuquén alcanza 650.000 toneladas de manzana y 590.000 toneladas de peras y el sector emplea alrededor de 60.000 personas en forma directa. Cifras más que relevantes para atender las situaciones de emergencia como la planteada

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 27374 que declara la emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a la cadena de producción de peras y manzanas de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar regímenes especiales de prórroga o exenciones de obligaciones fiscales, crediticias o de cualquier otro tipo de acreencias de la provincia para con el sector.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios rionegrinos en cuyo ámbito de acción desarrolla actividades el complejo frutícola a acompañar con normativa similar al sector en términos de prórrogas o exenciones de tasas o contribuciones propias.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 615/17

FUNDAMENTOS

La red MAPA - Red de Mercados Asociativos Patagónicos de Economía Social y Solidaria - es una red de asociaciones de artesanas y artesanos de la Patagonia argentina cuya actividad principal es el trabajo textil en fibras naturales del territorio, en particular, la fibra de guanaco.

La Red fue creada por Roberto Killmeate y actualmente es promovida por su equipo de trabajo desde la Asociación Civil "Surcos Patagónicos".

MAPA está integrada por diversas asociaciones civiles de varias provincias patagónicas, a saber: de Santa Cruz, el Calafate: Asociación Quim Cal; de Gobernador Gregores: Grupo Camañ Somo que integra la asociación "Arte Somos", entidad que reúne artesanos agrupados de diferentes rubros y de

Puerto San Julián: Asociación Trafal Chen. De la Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia-Río Grande: Asociación Hilanderas y Tejedoras de Tierra del Fuego; de la provincia de Chubut, Trelew: la asociación EMA, de Comodoro Rivadavia: la asociación Camarones, Red Keoken, Lago Rosario y Facundo (grupo incipiente). De la Provincia de Neuquén, de Junín de los Andes: Grupo "Siguiendo nuestra cultura" (Comunidad Mapuche Atreico) y de la provincia de Río Negro, de Dina Huapi: la asociación Artesanas del Mercado de la Estepa y de Los Menucos/ Sierra Colorada: Cooperativa "Gente de Somuncura".

El proyecto MAPA busca organizar "Mercados Asociativos Patagónicos" que reúnan artesanos y artesanas en las cinco provincias patagónicas para trabajar en Red: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, los que bajo el paradigma de la Economía Social y Solidaria (ESS) posibiliten la producción y comercialización asociada de pequeños productores y artesanos, y visibilicen y fortalezcan saberes de la población rural de la región, garantizando la rentabilidad y justa distribución de los beneficios. El rubro principal es Textil Artesanal en Fibras Orgánicas del territorio (oveja, chivo, conejo, llama, guanaco) y el modo de trabajo es participativo y colaborativo, con asesoramiento profesional y permanente capacitación.

En relación a las actividades que realiza la red MAPA en diversos lugares de la Región Patagónica y el resto del país, entre otras, tiene planificada unas Jornadas de la Red a llevarse a cabo en la localidad de Sierra Colorada los días 6, 7 y 8 de octubre del corriente año.

Uno de los objetivos planteados para este encuentro, como lo expresa la nota solicitando que nuestra Honorable Legislatura declare de interés, es el de nuclear a participantes de diferentes provincias de nuestro país para compartir y debatir temas inherentes a nuestra cultura.

Por ello.

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural, educativo y productivo, las Jornadas de la Red MAPA - Mercados Asociativos Patagónicos de Economía Social y Solidaria - a desarrollarse en la localidad de Sierra Colorada, los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2017.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 616/17

FUNDAMENTOS

Una nueva edición de "Una noche sin alcohol", se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 5 y 9 de septiembre de 2017. Una conmemoración más que emotiva, dado que se cumplieron 10 años del evento que la originó.

Como en el caso de las ediciones anteriores, la comisión especial creada por Ordenanza en el ámbito del Concejo Municipal de dicha ciudad, denominada "Mesa 6 de Septiembre", cumple la misión de concientizar y prevenir sobre la problemática del alcohol y sus consecuencias, apuntando a un consumo responsable. La Provincia de Río Negro se ha hecho eco de esta grave temática, y de acuerdo a lo establecido en la Ley número 4865, la fecha 6 de septiembre se ha incorporado en el calendario escolar a partir del año 2013, como "Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas".

El Cronograma de Actividades de la 10° SEMANA DE UNA NOCHE SIN ALCOHOL se conformó de la siguiente manera:

- MARTES 5 DE SEPTIEMBRE:
19 hs. Resolución. Concurso de Spot Audiovisual y reconocimiento a participantes; concurso de fotografía.
- MIÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE:
14 hs. Acto Conmemorativo (km 1800 Av. Bustillo).
- JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE:
08:30 hs. Curso Mi Primera Licencia, enmarcada en el Programa Vial "Río Negro Te Cuida" de la Agencia de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.
- VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE:
08:30 hs. Curso Mi Primera Licencia. Examen y entrega de certificados.

20 hs. Matiné para 7° grado.
• SABADO 9 DE SEPTIEMBRE:
9 hs. Gimnasio Municipal I Torneo de Fútbol. Categoría 1- varones (12 a 14 años), categoría 2 -varones (15 y 16 años) y categoría 3- mujeres (12 a 16 años).
00:30 hs. 10° EDICION "UNA NOCHE SIN ALCOHOL"

Como se puede observar, cada año se incorporan nuevas actividades, donde los jóvenes son el eje, y bajo la premisa de que es posible la diversión sin alcohol.

La participación de los jóvenes es cada vez mayor. El CET 2 ganó el Concurso de Spots de la Noche Sin Alcohol: 10 colegios participaron de la convocatoria de la Mesa 6 de Septiembre y produjeron material audiovisual para concientizar a sus pares sobre el consumo problemático de alcohol. Los tres ganadores compartirán excursiones. Más de 600 alumnos de séptimo grado, de 22 escuelas primarias, disfrutaron la matiné en la discoteca By Pass y 31 escuelas secundarias con alumnos del último año, se sumaron a disfrutar de una gran noche de diversión saludable, con importantes premios en Puerto Rock. El Colegio Amuyén ganó el viaje de egresados a Carlos Paz.

Por ello:

Autores: Silvia Paz; Alfredo Martín, Leandro Lescano, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo, cultural y sanitario, la décima edición de las jornadas denominadas "Una Noche sin alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, realizadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 5 al 9 de septiembre de 2017.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 617/17

FUNDAMENTOS

La Fundación TRASCENDER tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y el bienestar colectivo, fortaleciendo las capacidades del individuo a través de la educación en cualquiera de sus formas, generando el sano crecimiento bio-psicosocial de la sociedad.

Dicha Fundación estará realizando una actividad gratuita, socio-cultural Regional, denominada "Escuelas Populares de Formación de Género", en el marco del Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, planificada en la localidad de Cinco Saltos, y organizada por la Fundación Trascender y el Consejo Nacional de las Mujeres.

El proyecto está destinado a toda la comunidad, con el fin de aproximarnos a distintos tipos de situaciones sobre desigualdad de género. La metodología de ejecución de la Escuela será participativa y gratuita, permitiendo el intercambio de herramientas para el trabajo territorial y rescatando la importancia de la participación de las mujeres en la vida social y política.

Por ello,

Autores: Silvana Larralde, Marta Milesi, Miguel Ángel Vidal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y educativo, las actividades denominadas "Escuelas Populares de Formación de Género", organizada por la Fundación Trascender y el Consejo Nacional de la Mujer, a realizarse los días 2, 9, 16, 23, 30 de septiembre y 7 de octubre del corriente año, en la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 618/17

FUNDAMENTOS

La "causa Malvinas" abarca distintos conceptos, trascendentes para la Nación Argentina, que van desde la soberanía, los recursos naturales, las alianzas continentales, marcas locales de la memoria, la dictadura, la guerra, los ex-combatientes, los caídos y la desmalvinización.

Desde el 2003, Malvinas forma parte de las políticas educativas del Ministerio de Educación de la Nación, con dispar abordaje a través de convenios y proyectos curriculares y no curriculares en las provincias.

La ley nacional de Educación número 26.206 en su artículo 92, propone la efectiva inclusión de contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones, tales como la construcción de una identidad nacional -desde la perspectiva regional latinoamericana-, la causa de la recuperación de Malvinas, el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente, con la finalidad de "generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos en defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

En el año 2008, la Provincia firmó convenio con la Dirección de veteranos de Río Negro, denominado "Malvinas en las Escuelas".

El Proyecto "Malvinas en la Universidad" se enmarca en el 184° Aniversario de la usurpación británica y el 35° aniversario de la Guerra. Frente a esto, se propone promover la reflexión sobre el lugar de la democracia, los derechos soberanos, los procesos de descolonización tanto a nivel local como a nivel regional, entendiendo el lugar que ocupan las Islas Malvinas como uno de los diecisiete enclaves coloniales en el mundo. Está compuesto por dos líneas de acción : la primera es la conformación de un banco de investigaciones de las distintas universidades nacionales, provinciales y privadas que constituyen el sistema universitario; la segunda, un concurso de ensayos.

Durante el 2016, habiendo cambiado recientemente las autoridades a nivel nacional, se produjeron cambios que están impactando en el desarrollo de programas y del rumbo de la política que venía diseñándose con respecto a esta temática, como es el caso de la disolución de la Secretaría de Asuntos Relativos a Malvinas; por otro lado, los Programas del Ministerio de Educación de la Nación se encuentran en revisión.

El tema ha sido abordado por docentes y técnicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue en diferentes proyectos de difusión, transferencia y formación de recurso humano.

Esta Casa de Altos Estudios, como nosotros, entiende que es sumamente importante que las cátedras incluyan la temática de Malvinas en sus currículas.

Es en ese marco que se realizará el "IV Seminario de Malvinas en la Universidad: Identidad, Memoria y Soberanía 2017", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Comahue) junto a la Asociación de Veteranos de guerra de Malvinas.

Por ello:

Autora: Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo el "IV Seminario de Malvinas en la Universidad: Identidad, Memoria y Soberanía 2017", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 619/17

FUNDAMENTOS

El día 8 de septiembre en la ciudad de San Antonio Oeste, se realizaron las 1° Jornadas de Buceo Adaptado en el Natatorio Municipal, la actividad fue dirigida por Instructores Internacionales de buceo adaptado, pertenecientes a la Fundación Buca Hoy – Entidad Nacional de Buceo PNA Nro.40, apoyada, en este caso, por Cota Cero, Escuela Nacional de Buceo Nro. 20.

El propósito de dicha jornada consistió en un bautismo de buceo a personas con distintos tipos de discapacidades, como a videntes, lesionados medulares, con síndrome de Down, distrofias musculares, etc. generando un espacio recreativo y deportivo, donde los participantes pudieran conocer la experiencia del mundo subacuático.

Dicha experiencia tuvo como objetivos principales difundir el deporte a toda la comunidad, a nivel local y nacional. Mostrar el compromiso social de los instructores locales permitiendo a personas con diferentes capacidades disfrutar de la experiencia subacuática y que los profesionales del buceo aumenten su experiencia, formando nuevos profesionales del buceo Adaptado en Sudamérica.

Este tipo de eventos se vienen realizando desde hace más de seis años en Chubut, Santa Fe, Río Negro y en Aguas Abiertas en Puerto Madryn. La posibilidad de realizar las jornadas en San Antonio Oeste, fue parte del proyecto de extender la actividad por las distintas ciudades del país, difundiendo el buceo adaptado.

El mismo fue totalmente voluntario y sin fines de lucro, en el cual participaron instructores locales y de otras regiones de nuestro país especializados en buceo adaptado. Para cualquier persona, experimentar el buceo puede tener consecuencias psicológicas muy satisfactorias. La sensación de independencia y libertad que ofrece la ingravidez subacuática potencia el desarrollo de una actitud positiva y optimista.

Este deporte a su vez fortalece los vínculos grupales, fomenta el trabajo en equipo, el cuidado de sí mismo y de los compañeros de buceo. Ofrece y posibilita un espacio de encuentro, que pos sus características igual a todos los que lo desarrollan.

Por ello:

Autor: Javier Lud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y deportivo la 1° Jornada de Buceo Adaptado S.A.O, que se realizó el día 8 de septiembre en el Natatorio Municipal de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 620/17

FUNDAMENTOS

Actualmente el consumo de alcohol y sus efectos constituyen un problema de carácter global. Cabe señalar que el flagelo adquiere mayor envergadura en el continente americano, y que Argentina se ubica en el podio del ranking.

De acuerdo a los informes que se han presentado en la última década publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que el consumo en América es aproximadamente un 50% mayor que el promedio mundial. En Argentina las estadísticas muestran que hay casi 2 millones de personas que consumen alcohol, mientras que 25 mil personas mueren al año por causas relacionadas con este tipo de consumo.

Esta realidad está presente en todos los grupos etarios, ya que hoy en día, la tendencia social conduce a una creciente búsqueda de espacios no laborales, donde el alcohol es un aporte fundamental para la diversión o muchas veces un soporte frente a diversas carencias. En los jóvenes -objetivo principal del presente proyecto- el consumo de alcohol suele ser más esporádico pero excesivo, produciéndose de esta manera un “consumo excesivo episódico” en cantidades importantes.

En Argentina -según datos de SEDRONAR- obtenidos de la encuesta nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas, las de mayor consumo entre los jóvenes son las bebidas alcohólicas,

seguidas por el tabaco. En consonancia, la encuesta mundial de la salud realizada por la OMS en 2012, arroja datos contundentes en relación a los jóvenes entre 18 y 35 años:

- El 70% tomó alcohol al menos una vez;
- El 60% lo hace asiduamente y comenzó a hacerlo antes de los 16 años;
- El 95% lo hace los fines de semana;
- El 67% entra en la categoría "episódico excesivo";
- El 28% reconoce haber padecido borrachera o intoxicación.

Las estadísticas citadas en relación con el consumo de bebidas alcohólicas en jóvenes y los nocivos efectos que conlleva, son altamente alarmantes y esto aún más, cuando es combinada con otra estadística no menos importante, como lo es la de accidentes de tránsito, que es una de las principales causas de muertes a nivel mundial.

Según datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en los últimos 15 años, un total de casi 114 mil personas murieron en Argentina por accidentes viales. Alrededor del 50% de los fallecidos en los siniestros presentaron altos niveles de alcohol, en algunos casos combinados con drogas.

Habida cuenta de la magnitud alcanzada por este flagelo entre los jóvenes, resulta evidente que las políticas vigentes que tienden a combatir el consumo excesivo de alcohol, necesitan de la urgente adopción de nuevas estrategias, complementarias a las existentes.

Si el consumo de alcohol aumenta exponencialmente gracias a las intensas campañas publicitarias que lo asocian a situaciones perseguidas por el público, entonces resulta necesario disponer de herramientas que sean similares, que apelen a la emotividad en el sentido opuesto al que lo hacen dichas publicidades, accediendo así, a la conciencia del joven involucrado, logrando de esta manera una directa identificación con el riesgo de las decisiones que toma e inducirlo a actuar responsablemente.

Aquí no se pretenden campañas publicitarias que sean anti-alcohol, sino de buscar el momento y los medios necesarios para lograr el efecto deseado. Podríamos mencionar las campañas anti-tabaco que se han realizado de manera exitosa, la difusión de las mismas apuntó a múltiples medios donde imágenes y/o mensajes impresos en paquetes de cigarrillos fueron percibidos por gran cantidad de jóvenes. Así también en otras partes del mundo, como es el caso de España, han aplicado en momentos oportunos mensajes de alto impacto combinado con imágenes y frases rotundas de advertencia, siendo de gran efectividad en la consecución de los fines propuestos.

De este modo la estrategia en cuestión tiene que ver con la forma, el medio y el mensaje. Hay que tener presente el momento y lugar indicado para lograr el efecto deseado de identificación con el factor riesgo. Un joven difícilmente haga propia la advertencia sobre los peligros del consumo excesivo de alcohol y su combinación con el volante cuando la ve por televisión o computadora cómodamente desde su casa, sin alcohol en su organismo. Por el contrario, hacerlo en el contexto asociado por excelencia al consumo excesivo de alcohol, puede resultar un mensaje de alto impacto.

El momento de mayor exaltación de los efectos del alcohol en los jóvenes ocurre en los bares, boliches que se frecuentan. Dentro de la confusión que el ambiente puede generar y los invasivos incentivos a seguir consumiendo alcohol, el espacio de mayor reflexión en dicho ámbito, es el baño, donde la música y el ruido dan un descanso.

Cuando un joven se dirige al mismo, ya sea en situación de pausa o de espera, está propenso aquí de tener un momento de claridad y receptividad de un mensaje sensato, es aquí la instancia indicada para apelar a su identificación, por lo tanto el formato y el medio del mismo deben estar a la altura del impacto esperado, haciendo uso de imágenes o fotografías cuidadosamente seleccionadas, logrando así, potenciar a un nivel óptimo la capacidad y alcance de la campaña publicitaria propuesta. El fin es que el joven adquiera conciencia en el acto y de esta manera tome la propia decisión de cuidarse a sí mismo y al entorno que lo rodea, logrando estimular la verdadera responsabilidad de los jóvenes.

Por ello:

Autor: Javier Iud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- OBJETO. Es objeto de la presente, la prevención y concientización acerca de las consecuencias dañosas que produce el consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 2°.- EXHIBICION PICTOGRAMAS. Es obligatorio para todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, colocar en el interior de los baños de acceso al público –en lugar visible- un pictograma de advertencia sobre las consecuencias dañosas que produce el consumo excesivo de alcohol.

Artículo 3º.- SUJETOS OBLIGADOS. Se encuentran comprendidos en la obligación establecida en el artículo 2º de la presente:

- a) Los locales bailables, discotecas, discos, salas y salones de bailes;
- b) Confiterías, clubes, y demás locales donde se realicen actividades bailables y/o similares -tanto en lugares cerrados como al aire libre- cualquiera fuere su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora;
- c) Establecimientos o locales –con espacios abiertos o cerrados- cualquiera fuere su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora, en los que se vendan, expendan o suministren bebidas alcohólicas destinadas a ser consumidas exclusivamente en el ámbito físico en que funcionan. Quedan comprendidos en esta categorización, restaurantes, cantinas, cervecerías, cafeterías, bares, casinos, bingos, salas de juego y otros sitios donde se desarrollen actividades similares;
- d) Todo otro establecimiento que expendan bebidas alcohólicas y que determine la reglamentación.

Artículo 4º.- CONTENIDO DE LOS PICTOGRAMAS. Los pictogramas deben contener leyendas e imágenes relacionadas con el consumo excesivo de alcohol y advertencias sobre las consecuencias dañosas del mismo. Especialmente deben versar acerca de los riesgos de conducir bajo los efectos de sustancias alcohólicas. El pictograma debe exhibirse en formato papel, escrito en forma legible y en las dimensiones que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- SANCION. La omisión a la obligación impuesta por medio de la presente y sus normas reglamentarias, es sancionada con multa entre pesos diez mil (\$10.000) hasta la suma de pesos treinta mil (\$30.000). En caso de reincidencia, los montos mínimos y máximos se duplican.

La sanción es aplicable previo sumario sustanciado en la jurisdicción donde se cometió la infracción, y se rige por el procedimiento establecido en el Código de Faltas de la Provincia de Río Negro – ley S número 532- o el que en un futuro lo reemplace.

Artículo 6º.- AUTORIDAD DE APLICACION. Es Autoridad de Aplicación y comprobación de las infracciones establecidas en la presente, quien determine el Poder Ejecutivo.

Es obligación de la autoridad de aplicación:

- a) Elaborar los pictogramas y establecer su formato, dimensiones, y toda otra cuestión vinculada a los mismos;
- b) Poner a disposición de la población los modelos vía web y por todo otro medio que considere idóneo, a fin de garantizar el fácil acceso;
- c) Controlar el cumplimiento de la presente y establecer las sanciones correspondientes.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 621/17

FUNDAMENTOS

El preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina, contempla entre sus objetivos trascendentales, el de “afianzar la justicia”.

El preámbulo de la Constitución de Río Negro tiene el objeto de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos y afianzar el goce de la libertad y justicia social. El art 32 consagra el principio

según el cual "...El Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales..."

Por su parte, la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la justicia, prevé en su preámbulo que " Ya ingresados al siglo XXI los argentinos que viven en la Patagonia demandan con urgencia una Justicia más abierta que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos de la región con mayor agilidad, calidad y eficacia, incorporando para ello métodos de organización e instrumentos procesales más modernos y avanzados, para garantizar el estado de derecho, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica..."

Estos nobles objetivos, exigen la articulación de medidas que hagan de la Justicia, un servicio accesible para todos los ciudadanos; y ese propósito se logra favoreciendo el acercamiento de las instituciones.

La misma carta magna, en su artículo 16, procura asegurar la igualdad ante la ley y esta fundamental garantía de todo republicano, en mucho se relaciona con la facilidad del acceso a los tribunales; porque las grandes distancias conspiran contra las posibilidades de instar y hacer valer sus derechos, fundamentalmente de los más humildes.

La lejanía de los ciudadanos a los asentamientos judiciales desiguala; deja al descubierto la ventaja que significa contar con mayores recursos y vivir en las grandes ciudades.

Por ello, la necesidad de la descentralización del Poder Judicial, en una zona geográfica e histórica definido, como es el Valle Medio.

El sostenido desarrollo del Valle Medio y su crecimiento demográfico - permanente y estacional- tornan imprescindible adecuar las actuales estructuras judiciales; teniendo presente que las existentes en esta región se han mantenido prácticamente inalterables en su conformación y capacidad funcional, a casi diecisiete años de su creación. Esto, no obstante el creciente y notorio incremento de causas que se vienen advirtiendo en los últimos cinco años, y los previsibles crecimientos de las últimas dos décadas.

Ese incremento poblacional ha sido sostenido en cantidad de pobladores- sumados también los llegados a trabajar, fundamentalmente desde el norte del país y limítrofes, en la fruticultura y la horticultura, atraídos por las grandes empresas instaladas en la región- que permanecen buena parte del año; dándose en muchos casos un creciente número de radicaciones definitivas, ante la eminencia de la puesta en marcha de Salto Andersen y la ejecución de la nueva línea de alta tensión Choele Choel - Villa Regina, como así también la obra azud sumergido en la bocatoma de Luis Beltrán. Estas inversiones posibilitan la disposición de agua y energía abundante por 20 años asegurando el desarrollo sustentable de nuevos emprendimientos productivos e industriales de menor a mayor escala. En lo educativo y técnico podemos contar con la presencia y el asesoramiento del INTA, las escuelas Industriales, Agropecuarias, el Instituto de Formación Docente Continua, así como el Centro Especialización en Asuntos Económicos Regionales que ampliaron la oferta educativa, completando estas ofertas educativas la Universidad del Comahue y la de Río Negro abarcando a Río Colorado como al Valle Medio con sus 7 Municipios. Tales circunstancias hacen que el número de justiciables se posicione en cantidades próximas a la media de las otras circunscripciones, o aún superiores. No es menor asimismo el desarrollo ganadero continuo y permanente, sumándole el desarrollo vitivinícola y de productos secos de calidad, y otra diversidad de actividades productivas permitiendo la ampliación de ingresos económicos a la matriz productiva existente en toda la zona.

En la actualidad, los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado, solamente tiene la posibilidad de obtener en la región, sentencias definitivas de primera instancia en el fuero civil, comercial, de minería, sucesiones y familia- Juzgado 31 de Choele Choel y Juzgado de Familia de Luis Beltrán; y de segunda instancia, a través de la Cámara de Apelaciones, implica la definición del trámite en General Roca, a 180 Km y a más de 300 Km desde Río Colorado.

Ante la misma también, se llevan adelante desde el inicio, los procesos contencioso-administrativos de esta zona.

En el fuero penal, se cuenta con dos juzgados: Juzgado 30 y el flamante Juzgado 32 recién en marcha, ambos de garantías, por lo que aquí solo se lleva adelante la etapa de instrucción con la intervención de las Fiscalías 1 y 2 dependiente del Ministerio Público; mientras que en los casos donde es agotada esa etapa, se debe someter la cuestión a debate; esa alternativa, ya sea por delitos correccionales o criminales debe llevarse adelante en General Roca. Es decir, que tanto el Juzgado 30 como 32 no son de sentencia definitiva, sino que se llega aquí al agotamiento de la primera etapa del proceso -; ya sea por el procesamiento o el sobreseimiento. La segunda y decisiva etapa de Juicio, se tramita en General Roca. Igualmente acontece con los recursos que se deducen contra las resoluciones de ambos juzgados. Vale resaltar que en algún momento el Juzgado 30 tuvo competencia correccional, que luego fue dejada sin efecto y nunca restaurada aquí.

Los juicios laborales que requieren mayor celeridad y menos gastos, solamente pueden ser tramitados desde el inicio en la Cámara Laboral General Roca; circunstancia que afecta geográficamente al Valle Medio y con mayor razón a Río Colorado; puesto que sortear 130,180 o con mayor razón, 320 km de distancia; realmente conspira con el derecho de instar de los trabajadores y llama, más bien, a la resignación y a la injusticia.

Las distancias, dejan al descubierto las inequidades generadas por las desigualdades económicas sobre todo de los sectores más vulnerables.

En todos los casos, y sin que se trate de la resolución en sí de los conflictos, la dificultad de las distancias se hace sentir, cuando se da la necesidad de traslado a General Roca, en el transcurso de los procesos, ya sea por que los justiciables deben concurrir a las audiencias laborales de conciliación o vista de causa, como partes o testigos. Se observan también estas falencias en los casos en los que los ciudadanos deben someterse a la realización de pericias en el Cuerpo Médico Forense –básicamente en los procesos de insancias, para la realización de las autopsias y demás pericias- abusos sexuales, por caso ordenadas en el Juzgado Penal, etc. Esto produce mayor afectación a los ciudadanos de escasos recursos, quienes ven dificultad su posibilidad de acceso a los servicios de justicia que no se brindan aquí y en muchos casos ese acceso solo es posible a través del aporte económico del mismo Poder Judicial, mediante el otorgamiento de pasajes, etc.; como también a través de las gestiones e inversión de recursos por parte de las Municipalidades. Incluso en el mismo Valle Medio cuesta este recurso.

Ahora bien, lo expuesto está directamente relacionado con el abordaje judicial de los conflictos.

Se avanzó también de manera paulatina en el Valle Medio en el servicio de Mediación que ofrece un espacio de diálogo entre las partes, quienes a partir de sus propias posibilidades pueden encontrar una solución al conflicto que los aqueja, sin necesidad de mayores costos económicos en tiempo y calidad de vida. Hoy contamos con oficinas de CEJUME (CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN) en Choele Choel. Se requiere una nueva oficina en Luis Beltrán, ciudad donde está radicado el Juzgado de Familia y otra en Río Colorado, atento la distancia a estos centros y a fin de cumplimentar esta instancia obligatoria en casi todas las materias jurisdiccionales.

Por otro lado también se cuenta con instancia administrativa de conciliación previa en materia laboral, atento se cuenta con las Delegaciones de Trabajo de Lamarque, Choele Choel y Chimpay, todas dependientes de la Secretaría de Trabajo de Río Negro.

La mediación, la conciliación y la facilitación de acceso a la justicia, por tanto, son objetivos de estado a seguir profundizando en el Valle Medio.

En suma, el compromiso con el ciudadano y su calidad de vida, de acuerdo a los parámetros considerados en este inicio del siglo XXI; encuentran relegados a los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado y en situación de desigualdad, en cuanto a la posibilidad de acceso en la región a los medios alternativos y judiciales para la solución de sus conflictos.

Va de suyo que la creación de una Circunscripción, implica una jerarquización regional, que repercute en otras áreas económicas y sociales y en definitiva incide positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado.

Por ello:

Autores: Elvin Williams, María Maldonado, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Quinta Circunscripción Judicial, comprensiva de los organismos judiciales ubicados en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 5 de la Ley K número 2430 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 5º.- Circunscripciones Judiciales.

La provincia se divide en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales que comprenden los Departamentos o localidades de los mismos que se describen a continuación:

Primera: Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial

Segunda: Las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

Tercera: Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Cuarta: Las localidades de Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

Quinta: Los departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida.

Artículo 3°.- Créase dentro de la Quinta Circunscripción Judicial, una Cámara Multifuero, con competencia de apelación en lo Civil, Comercial y de Minería, y Laboral en instancia única, con asiento de funciones en la ciudad Luis Beltrán.

Artículo 4°.- Créase dentro de la Quinta Circunscripción Judicial un Juzgado Civil, Comercial, Minería, de Familia y Sucesiones con asiento de funciones en la ciudad de Río Colorado.

Artículo 5°.- Modifíquese el artículo 48 de la Ley K número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 48.- Número. Competencia territorial. En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, tres (3) Cámaras en la Primera Circunscripción Judicial, cinco (5) en la Segunda, cuatro (4) en la Tercera, cuatro (4) en la Cuarta y una (1) en la Quinta”.

Artículo 6°.- Modifíquese el artículo 49 de la Ley K número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 49.- Denominación y asignación de competencia general.

En la Primera Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, una (1) Cámara del Trabajo y una (1) Cámara en lo Criminal, con dos (2) Salas: Sala A y Sala B.

En la Segunda Circunscripción Judicial funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, tres (3) en lo Criminal y una (1) Cámara del Trabajo, esta última con dos (2) Salas: Sala A y Sala B con tres (3) jueces cada una de ellas.

En la Tercera Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, dos (2) Cámaras del Trabajo y dos (2) Cámaras en lo Criminal.

En la Cuarta Circunscripción Judicial, funcionarán una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, dos (2) Cámaras en lo Criminal y Correccional y una (1) Cámara del Trabajo.

En la Quinta Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, y Laboral de instancia única”.

En la Primera, la Tercera y la Cuarta Circunscripciones Judiciales, Las Cámaras en los Criminal tendrán la competencia del fuero correccional establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según los disponga el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 7°.- Agréguese el punto 5 al inciso b) del artículo 70 de la Ley K número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Punto 5. La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, Laboral de instancia única, de la Quinta Circunscripción Judicial, tendrá dos (2)”.

Artículo 8.- Incorpórese al presupuesto del año 2018 del Poder Judicial los gastos e inversiones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 9.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 622/17

VIEDMA, 7 de Septiembre de 2017

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia la modificación de la Ley de Ministerio número 5105. Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

ALBERTO WERETILNECK
GOBERNADOR
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VIEDMA, 7 de septiembre de 2017

Señor Presidente de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Dn. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta y que propicia la creación de la Secretaría de Estado de Niñez y Adolescencia, modificando la ley número 5105 de Ministerios, transfiriendo las competencias específicas desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Social a la mencionada Secretaría.

La propuesta permitirá cumplir acabadamente la política que el Poder Ejecutivo tiene prevista para esta gestión de gobierno, en una materia tan sensible como la protección integral de los niños y adolescentes.

A tales fines, se readeúa el artículo 2º de la Ley número 5105 incorporando la Secretaría de Estado de Niñez y Adolescencia, modificándose las competencias del Ministerio de Desarrollo Social, contenidas en el artículo 19 y añadiendo al artículo 23 un nuevo inciso por la repartición que se propicia.

A través de la Secretaría de Niñez y Adolescencia se diseñarán en conjunto con otras áreas ministeriales, programas tendientes a la restitución de derechos, protectorios de las niñas, niños y adolescentes que atraviesan situaciones críticas a nivel familiar, social, jurídico o económico, promoviendo y fortaleciendo la permanencia en su ámbito familiar y comunitario, conforme las pautas establecidas en la Ley D número 4109, receptora de los principios enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual integra nuestro bloque de legalidad en función del artículo 75, inc. 22 de la Constitución Nacional.

La reorganización que se impulsa, apunta a acelerar la resolución de la temática bajo análisis, a fin de ser tratada con la premura y urgencia que se merece, adoptando decisiones operativas en cada caso en particular.

La Secretaría de Estado propiciada, operará en el territorio a través de diferentes programas, estableciendo el deber y la garantía de prioridad de la materia abordada, ya que es deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado, asegurar a los beneficiarios de la misma el efectivo goce del derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al deporte, a la recreación, a la capacitación profesional, a la cultura, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria, poniéndolos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

En este orden de ideas, el Estado debe necesariamente asumir un rol activo para el efectivo goce de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, a los cuales nuestro país adhirió a través de las suscripciones y aprobaciones legislativas pertinentes, Constitución Nacional y Provincial, sin olvidar la nueva perspectiva del derecho privado plasmada con la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa sobre la materia.

No basta la mera enunciación de los derechos reconocidos, sino que como Estado debemos generar los mecanismos necesarios para que estos derechos se hagan efectivos, vale decir, para garantizarlos tanto desde el punto de vista de las políticas públicas, como de su protección jurisdiccional,

optimizando la ejecución de las acciones instrumentadas en el plexo normativo mencionado en el párrafo precedente.

En numerosas circunstancias, las medidas proteccionales, ordenadas judicial o administrativamente no admiten dilación alguna, so pena de verse desnaturalizada la finalidad tenida en cuenta en oportunidad de disponerla, que apunta al restablecimiento de los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, por lo cual la intervención estatal, en cualquiera de sus formas, debe ser oportuna. Tal circunstancia tiene íntima vinculación con la estructura organizativa desde la cual se desprenda la aplicación de aquellas medidas, debiendo en su caso aspirarse a la simplificación del aspecto burocrático, inherente a todo trámite de gestión.

Por lo expuesto, las cuestiones inherentes a la niñez y adolescencia mantendrán prioridad, aunque una mayor dinámica, por la importancia y trascendencia que poseen para este Gobierno, plasmada en la elevación de este proyecto que propicia la jerarquización del área específica.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 07.... días del mes de septiembre de 2017, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, Sr. Isaías KREMER, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan ARRIETA.------

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación de la Secretaría de Estado de Niñez y Adolescencia modificando en tal sentido la Ley número 5.105.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ley número 5105, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Asimismo funcionarán con dependencia directa del Gobernador de la Provincia, con rango y jerarquía de ministerio, las siguientes Secretarías de Estado:

- a) Secretaría General.
- b) Secretaría de Energía.
- c) Secretaría de Trabajo.
- d) Secretaría de Niñez y Adolescencia.”

Artículo 2º.- Modifíquense los puntos 3. y 7. del artículo 19 de la Ley número 5105, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 19.- (...)

3. Entender en todo lo atinente a la promoción y desarrollo integral de las personas y familias, sin perjuicio de las facultades conferidas por el artículo 23 d) de la presente ley a la Secretaría de Estado de Niñez y Adolescencia.
7. Entender en todo lo atinente a la atención de adultos con necesidades básicas insatisfechas, indigentes o con discapacidad, tutela de instituciones y hogares permanentes y transitorios.”

Artículo 3º.- Incorpórese al artículo 23 de la ley número 5105 el inciso d), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- (...)

d) A la Secretaría de Niñez y Adolescencia:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, en los términos de los artículos. 33 y 31 de la Constitución Provincial.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su ámbito de competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en todo lo atinente a la protección integral de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en el territorio de la Provincia.
4. Elaborar un plan de acción para garantizar de manera plena y efectiva, los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en todo el territorio provincial.
5. Impulsar la elaboración y ejecución específica de Planes, Programas, Protocolos de Actuación y Proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos tutelados.
6. Impulsar y coordinar en forma conjunta e integral con los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud, de Educación y Derechos Humanos, de Seguridad y Justicia, Obras y Servicios Públicos y la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, el abordaje interdisciplinario que comprenda el interés de las niñas, niños y adolescentes, debiendo cada repartición designar un representante para la conformación de una mesa permanente de articulación.
7. Diseñar, conformar, coordinar y evaluar mesas de trabajo y programas de carácter interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales en concurrencia con las áreas de competencias afines a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional.
8. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Judicial y la Procuración, y en particular con los Juzgados de Familia y la Defensoría General, en todo lo referente a la protección, garantía y aplicación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
9. Asistir a las Organizaciones no Gubernamentales en la definición de sus objetivos institucionales y propender hacia la promoción del ejercicio de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, y la prevención de su institucionalización.
10. Ejercer la representación del Gobierno Provincial en las áreas de su competencia.
11. Gestionar la obtención de recursos financieros provinciales, nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez y adolescencia.
12. Efectivizar, conjuntamente con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la transferencia de fondos a los organismos municipales y organizaciones no gubernamentales para la financiación de las políticas públicas de niñez y adolescencia.
13. Velar por el fiel cumplimiento de los derechos y garantías consagrados en el ámbito de su competencia por la ley D número 4109, la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales, la Constitución Nacional y Tratados Internacionales incorporados a la misma a través del artículo 75, inciso 22.”

Artículo 4º.- En todos los casos que pudieran suscitarse conflicto de competencia con otras áreas estatales, prevalecerá la competencia de la Secretaría de Estado de Niñez y Adolescencia por sobre otras asignadas, respecto a su materia específica, debiendo asimismo estarse a los dispuesto en el artículo 5 inciso b) de la Ley A número 2938.

Artículo 5º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar la reestructuración presupuestaria correspondiente para la puesta en funcionamiento de la repartición que se crea por la presente ley.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo determinará la distribución de personal y bienes muebles e inmuebles que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 7º.- La presente ley deberá ser reglamentada en el término de 90 días.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 623/17

FUNDAMENTOS

En el año 2008, la legisladora (MC) María Inés García, promovió un Proyecto de Ley (840/2008) para establecer el 29 de noviembre como el Día del Teatro Provincial. En el texto se sostiene que Río Negro ha desarrollado una permanente actividad desde principios del siglo pasado que merece ser destacada. Además, explica que el día elegido responde a los resultados del jurado convocado para tal fin en San Carlos de Bariloche, con representantes de todas las zonas del territorio rionegrino.

De acuerdo a los antecedentes históricos de la actividad teatral de la provincia, dicha convocatoria fue realizada el 29 de noviembre. Pero a partir de una investigación efectuada por el difunto Prof. Juan Raúl Rithner, se concluye que la fecha correcta del encuentro -a la que hace alusión la fundamentación de la Ley número 4397-, es el 27 de noviembre de 1921.

Este estudio se realizó contemporáneamente con la escritura de la obra de teatro "De a balazos fue la cosa", que hace referencia al día provincial del Teatro. Para sostener esta postura se adjunta la documentación aportada directamente por Rithner.

En ese sentido, se incluye en Anexo:

1. Calendario correspondiente a noviembre de 1921.
2. Afiche realizado en Allen ese fin de Semana.
3. Afiches de obras que se llevaron a cabo en esa fecha.
4. Nota del diario Río Negro que describe los acontecimientos referidos.
5. Acta del Día provincial del teatro – Actual.
6. Almanaque de 1922.

Por otro lado, se cuenta con fotocopias del trabajo realizado por Graciela Vega (10 marzo de 2016) sobre el movimiento anarquista en el Alto Valle de Río Negro (1920-1930), investigación efectuada por E. Scandizzo junto a Jorge Etchenique, quien falleció el 13 de diciembre de 2013. Incluye material del Diario La Protesta del 8 de diciembre de 1921, que relata los hechos acaecidos en esa fecha; números de Expedientes Judiciales por las causas abiertas ese día, y otros extractos de publicaciones de la época.

También es de destacar que a los fines de dar por supuesto una fecha (o dato), nos decía Juan Raúl Rithner, "que deben conseguirse tres fuentes que corroboren aquello que se pretende certificar como válido". En pos de eso, adjuntamos el Afiche, la Convocatoria, el Almanaque y la nota del Diario Río Negro, que es válida en la descripción de los hechos como documento de lo sucedido, pero no en su fecha escrita a posteriori.

Por ello:

Autoras: Roxana Celia Fernández, Norma Coronel, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 28 de la ley F número 2381 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 28.- Se establece como Día Provincial del Teatro el 27 de noviembre de cada año".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 624/17

FUNDAMENTOS

Los centros de Apoyo a la crianza son instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, que son atendidas y coordinadas por promotoras de crianza y personal docente, quienes se encargarán de organizar las actividades vinculadas a la contención pedagógica y socio comunitaria de los niños comprendidos entre los 45 días y los tres años de edad.

El objetivo es priorizar y garantizar la igualdad de oportunidades como base para lograr que cada niño tenga la posibilidad de acceder al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Con esto se pretende lograr que los niños transiten por el sistema educativo en las mejores condiciones, ya que las posibilidades de deserción o de éxito en el rendimiento escolar están básicamente influenciadas por las condiciones económicas, sociales, culturales, sanitarias, nutricionales y de bienestar psicológico del niño y su familia desde el momento en que nace hasta los seis años.

En estos centros se brindará un espacio de prevención y promoción que favorecerá el desarrollo integral de los niños y, a su vez, se consolidarán en cada localidad los espacios destinados a la atención y promoción del desarrollo infantil y la crianza a través de la incorporación de los Centros se proyecta la consolidación de grupos denominados de "apoyo a la crianza", destinados a las familias socioeconómicas más vulnerables. Estos grupos específicos tendrán el objetivo de trabajar aspectos que hacen al desarrollo y crecimiento de sus hijos.

En estos Centros de Crianza se brindará atención integral a aquellos niños menores de tres años que no tienen posibilidades de acceder en esa etapa al sistema educativo y a la promoción de la salud mediante asistencia alimentaria y controles periódicos, tanto de los sanos como de los que sufren problemas de nutrición.

Asimismo, contendrá a los padres y madres en la crianza y educación de sus hijos y ayudará a fortalecer los vínculos familiares, propiciando el trabajo en equipo.

Los centros están organizados con grupos de niños que se encuentren en niveles de desarrollo similares, lo que permitirá contar con una propuesta de trabajo individual en cada sala, que respete las necesidades y potencialidades de cada uno de los niños.

Uno de estos centros es el Globito Azul que ya cuenta con 24 años en la ciudad de Viedma, y funciona en un edificio propio en el barrio Independencia.

La institución convoca a más de 120 niños de distintos barrios de Viedma. En el Globito las actividades comienzan a las 7 de la mañana y finalizan a las 19 horas. Son dos turnos que contienen a niños de 1 a 3 años. En total son aproximadamente 120 pequeños que asisten todos los días. El 80% de los niños pertenecen al programa de Fortalecimiento Familiar y provienen de distintos barrios como Lavalle, Mi Bandera, Loteo Silva, y 30 de Marzo. Mayoritariamente son niños que provienen de una población de escasos recursos y se trata de ayudarlos en todo lo que necesitan.

En este momento existe un grupo de 40 personas aproximadamente que trabajan en el Centro incluyendo al equipo de profesionales. Todos lo hacen con mucho esfuerzo, inclusive en años donde se recibía muy poca ayuda, ellos siempre encontraron una solución, tienen mucha vocación de trabajo.

Con todos estos años de actividad y el lógico desgaste y deterioro de las instalaciones es que en Diciembre de 2016 se decide realizar reparaciones y puesta en valor del inmueble a fin de brindar el espacio óptimo para desarrollar la actividad de la institución.

Pero no es hasta y según el Ministerio de Desarrollo:

"El jueves 13 de julio se realizará la licitación para la refacción del Centro de Apoyo "El Globito Azul" de Viedma, según informó el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro.

Con un presupuesto oficial de \$2.537.476 se ejecutará el reemplazo completo de la cubierta, la refacción y acondicionamiento general del establecimiento, y la re funcionalización de ciertos locales a causa de nuevas necesidades de funcionamiento.

También deberá intervenir el lavadero, la sala de higiene de chicos y los distintos sanitarios".

Mientras transcurre el tiempo el "Globito Azul" cumple sus funciones en la Junta Vecinal del barrio Lavalle de Viedma.

Las instalaciones de la junta vecinal no están pensadas ni adaptadas a las funciones y necesidades que tiene el Centro de Apoyo a la Crianza "Globito Azul".

Los espacios que funcionan como salas, no tienen las dimensiones necesarias para albergar a más de 10 chicos. Para acceder a las salas hay que atravesar la cocina, con el consiguiente riesgo para los menores, ya que esta siempre está funcionando. Los baños no están en condiciones para higienizar a los pequeños. Se han presentado problemas de electricidad en las paredes así como filtraciones de agua cuando llueve. Todas estas complicaciones han producido una notable reducción de la matrícula, dejando así a niños sin el apoyo que este centro brinda.

La obra de refacción del inmueble del "Globito Azul" en el barrio Independencia a Agosto de 2017 aun no fue adjudica, por lo que se prevé que este año las clases terminaran en la Junta Vecinal del barrio Lavalle.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo de la Provincia, Ministerio de Obras públicas de la Provincia, se dé pronta solución al problema edilicio del inmueble del Centro de Apoyo a la Crianza el "Globito Azul".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 625/17

FUNDAMENTOS

Nuestra línea aérea de bandera, Aerolíneas Argentinas, fue privatizada en la década del 90; dicha privatización implicó la destrucción y prácticamente la desaparición de la empresa. Las agencias de turismo dejaban de vender pasajes ya que los horarios de sus vuelos estaban programados en horarios que tenían conexiones nulas, pocas frecuencias y casi siempre problemas en el servicio, lo que implicaba el poco uso y no se ofrecía como opción una demanda acorde a lo exigido.

El Estado Nacional procedió a recuperarla para los argentinos, produciéndose a partir de entonces una fenomenal transformación en el servicio aéreo, volviendo a ser la principal compañía que circula nuestros cielos y que llega a innumerables destinos internacionales así como la mayor integración regional conformando tramos entre ciudades sin tener que pasar obligadamente por Buenos Aires.

Es sumamente necesario que Aerolíneas Argentinas reinstale la frecuencia aérea Bariloche - Viedma, que consistía en de 3 vuelos para el tramo Bariloche Viedma y 4 vuelos para el Tramo Viedma – Bariloche, la cual recientemente ha sido modificada y reducida. Viedma es la capital de provincia con todo lo que eso significa en cuestiones de trámites, salud, laboral y temas estatales, pero Bariloche – a más de 10 horas por tierra – no solo es la ciudad más poblada de Río Negro, sino un destino turístico importante. La frecuencia estaba justificada con coeficientes de ocupación de los vuelos superiores al 80%, lo cual hacia rentable el tramo Bariloche - Viedma . Pero además, al reducir esa frecuencia, la demanda generada no es satisfecha por la oferta con el consecuente aumento de los valores por el tramo Bariloche – Viedma.

Ha quedado en este momento un solo vuelo de Bariloche a Viedma los días miércoles, y tres vuelos de Viedma a Bariloche, los días martes, jueves y sábados. Uno de cada tres que vuela de Viedma a Bariloche, no puede regresar, no alcanzan los vuelos. No tiene lógica. No se entiende esta decisión, ya que era notorio no solo que los vuelos iban repletos en cada tramo, sino la concurrencia de personas de todos los niveles socio económicos, constituyéndose este uso en una ampliación de derechos, ya que las personas necesitan viajar a la capital por muchos motivos. También para algunos ciudadanos de edad, con problemas de salud o discapacidades físicas, la frecuencia de vuelos es de suma importancia. Viedma es capital de provincia con todo lo que eso significa en cuestiones de trámites, salud, laboral y temas estatales o incluso judiciales, pero Bariloche además de ser la ciudad más poblada de Río Negro, es un destino turístico importante. No se comprende por qué esta merma en las frecuencias aéreas en la aerolínea de bandera.

Cabe aclarar que ante cualquier inconveniente en los vuelos, climáticos, o del índole que fuere, las personas afectadas se quedan con pocas alternativa también por tierra para unir ambos destinos. La distancia es de 10 horas por tierra y tampoco hay cantidad de ofertas en micros de larga distancia. La ruta 23 sigue sin terminarse.

Por ello.

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, veríamos con agrado que se realicen las gestiones necesarias para recuperar la frecuencia del tramo aéreo Bariloche-Viedma, de Aerolíneas Argentinas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 626/17

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, cursa el segundo año de realización del reconocimiento a la labor docente, a través del premio "Maestros Argentinos", en este caso Edición 2017.

El desafío que plantea esta innovación pedagógica, está destinado a reconocer a los distintos equipos de educadores del país, que hayan logrado mejoras en las trayectorias y los aprendizajes de los/as estudiantes.

El mencionado premio forma parte de una política integral para la docencia que tiene como uno de sus principios rectores la valoración de los docentes, a través del fortalecimiento de su propia motivación, sus prácticas de enseñanza y del trabajo colaborativo.

Esta política pone especial énfasis en la necesidad de renovar las prácticas de enseñanza para que sean efectivas en la sociedad del conocimiento y contribuya para que todos los/as estudiantes incorporen los saberes y capacidades fundamentales para su desarrollo integral.

Lo cual implica prácticas que promuevan los talentos y potencialidades, como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la comprensión, el respeto por la diversidad o la búsqueda de soluciones creativas para los problemas de su entorno, entre otros.

Se otorgarán además, menciones a la innovación pedagógica en educación digital para aquellos proyectos que integren procesos de enseñanza y aprendizaje vinculados con la cultura digital, de acuerdo con los marcos pedagógicos de El Plan Nacional Integral de Educación Digital –PLANIED–.

Según el la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO- la educación es "...Es un proceso intencional que pretende al perfeccionamiento del individuo como persona y la inserción de este en el mundo cultural y social, entendiendo al proceso educativo como un parte activa en las sucesivas etapas de su larga y nunca concluida formación como individuo y como ser social..."

Siguiendo la línea conceptual se podría afirmar, que existe un compromiso, que requiere de una comprensión mutua, donde los sentidos de los individuos expresen interpretaciones y valoraciones particulares de los temas que confrontan y que requieren un proceso negociador que ponga en contacto sus diversos sentidos a los largo de su vida.

Volviendo a la importancia de este reconocimiento educativo, eje fundamental de esta iniciativa parlamentaria, afirmamos que entre los ganadores de este concurso pedagógico, fueron tres los proyectos de escuelas rionegrinas que obtuvieron reconocimiento.

Los proyectos rionegrinos se encuentran entre los diez primeros lugares, según listas difundidas por parte del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

- 5to puesto: Centro de Educación Técnica número18 de la ciudad de Villa Regina, con el Proyecto de Asistencia Social-"Inclusión Braille" el cual promueve el aprendizaje integrado de alumnos de la Escuela Especial número5 de la misma localidad y el desarrollo de la responsabilidad social a través de la aplicación de conocimientos adquiridos en la fabricación de cartelería en Braille para calles y otros espacios.

- 6to Puesto: Escuela rural número 190 del Paraje Ñirihuaú, con el proyecto "taller de robótica-educativa" el mismo introduce la robótica y el lenguaje de la programación a chicos de 4º a 7º grado y;

- 8vo puesto: Escuela Especial número 6, de la localidad de San Carlos de Bariloche, con el proyecto "Sentir, percibir, expresar: una forma de aprender" cuyo planteo es la adquisición de conocimientos a través de estímulos sensoriales para alumnos con discapacidades múltiples.

Es fundamental resaltar la importancia de la motivación y el compromiso que genera y despierta a futuro en toda la sociedad, subrayando valores fundamentales y transformando los desafíos de la educación actual en oportunidades de aprendizaje significativo y de real inclusión, contribuyendo a incentivar y promover la creatividad y participación social.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural los premios "Maestros Argentinos" que entrega el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, recibidos por el Centro de Educación Técnica número 18 de la ciudad de Villa Regina, con el Proyecto de Asistencia Social "Inclusión Braille", la Escuela Rural número 190 del Paraje Ñirihuau, con el proyecto "taller de robótica-educativa" y por la Escuela Especial número 6, de la localidad de San Carlos de Bariloche, con el proyecto "Sentir, percibir, expresar: una forma de aprender".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 627/17

FUNDAMENTOS

En el año 1918, durante el transcurso de los agitados días de la Reforma Universitaria en Córdoba, un grupo de estudiantes hizo flamear como bandera las estolas de color morado que los sacerdotes usaban alrededor de su cuello, como símbolo del régimen universitario que habían derribado, y a modo de identificación para aquellos que impulsaban la reforma.

Este fue el antecedente de lo que a posteriori se dio en llamar Agrupación Franja Morada. Su denominación original fue Unión Nacional Reformista Franja Morada, pero luego se empezó a conocer con las últimas dos palabras, o simplemente como la Franja.

Franja Morada, es una agrupación política universitaria, cuyo objetivo principal es la reivindicación de los principios de la Reforma Universitaria de 1918.

Ideológicamente se reconoce progresista y de centro-izquierda o socialdemócrata, los principios reformistas que la caracterizan son la Universidad Pública, Cogobierno, Autonomía, Libertad de Cátedra, Extensión Universitaria y Gratuidad.

Nació durante un Encuentro Nacional de agrupaciones reformistas, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los días 25 y 26 de agosto de 1967.

Es una federación de agrupaciones de todo el país, que reúne desde sus inicios a estudiantes y militantes de distintas corrientes políticas como socialistas, independientes, liberales y radicales de todo el país.

Más allá de la participación de jóvenes de diversos partidos políticos, se identificó claramente la intervención mayoritaria de militantes de la Unión Cívica Radical en la agrupación.

El objeto perseguido era el de unificar criterios para retomar la conducción de los Centros de Estudiantes, de las Federaciones locales y de la Federación Universitaria Argentina, los cuales habían sido desplazadas por agrupaciones de izquierda, luego de la caída de Arturo Humberto Illia, a causa de su derrocamiento por el golpe de estado cívico-militar del año 1966.

En aquel periodo de la historia Argentina, muchos hijos de familias de clase media y baja de nuestro país pudieron acceder a estudios universitarios, lo que posibilitó una estructura estudiantil vista desde un derecho adquirido. Por ello el ingreso a la universidad fue libre y sin examen de ingreso.

En el año 1968, entre los días 3 y 5 de noviembre, se realizó un Encuentro Nacional de Jóvenes radicales en la provincia de Santa Fe. De aquellas deliberaciones surgieron dos definiciones fundamentales que habrían de cambiar la historia del radicalismo: transformar a la Franja Morada en el brazo universitario de la Unión Cívica Radical y, Conformar un lineamiento interno generacional con la intención de transformar al Partido, que se denominó Junta Coordinadora Nacional de la Juventud Radical.

Es la organización político-estudiantil más antigua, grande y de mayor extensión en el territorio nacional, tanto en universidades públicas como en las Escuelas de formación secundaria, del mismo modo es reconocida en toda Latinoamérica.

Durante medio siglo, en sus filas han militado cuatro generaciones de argentinos universitarios, que buscaron defender siempre el reformismo universitario y la democracia. Coexistieron Militantes históricos tales como Federico Storani, Enrique "Coti" Nosiglia, Marcelo Stubrin, Luis "Changuí" Cáceres, Sergio Karakachoff, entre otros.

Actualmente todos sus integrantes, en su mayoría jóvenes, llevan grabado muy profundamente, no solo los principios reformistas sino también los valores de solidaridad y compromiso por la educación

pública como así también de consenso a través de la discusión democrática y participativa en defensa de las instituciones.

Con motivo de celebrarse el 50 Aniversario de la creación de Franja Morada, se desarrollan en el presente mes de agosto a lo largo y a lo ancho de todo el país encuentros y foros rememorando los principios de la Reforma y los lineamientos de la Franja.

En la ciudad de La Plata, en la fecha del aniversario se realizó un congreso y posteriormente una movilización que concluyó frente a la Facultad de Derecho, donde se desarrolló un acto con presencia de los principales referentes de esa línea reformista e incluso sus fundadores.

Los oradores se centraron en reivindicar a la Universidad pública y gratuita como pilar fundamental de las luchas de la agrupación. Y también subrayaron la constitución de una nueva plataforma para el futuro, fundamentada en “las deudas más importantes de la democracia actual: la pobreza, las dificultades para el acceso a la escuela media, la violencia de género y los desaparecidos en democracia”.

En consonancia con los 50 años de la Franja, el Senado Nacional, otorgó la Mención de Honor “Senador Domingo Faustino Sarmiento” a la organización estudiantil Franja Morada en reconocimiento a su aporte y defensa de la educación y la universidad pública.

No podemos dejar de reconocer que esta Agrupación, transitó estos 50 años en la búsqueda perdurable de la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los habitantes de nuestro país, sustentado en un proyecto político cuya perdurabilidad trasvasó las generaciones, consolidando la racionalidad y la convivencia social y democrática como única ruta posible a seguir.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y político los actos desarrollados en el mes de agosto en todo el territorio del país, al celebrarse el 26 de Agosto el quincuagésimo Aniversario de la fundación de la Agrupación Político-Estudiantil “Franja Morada”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 628/2017

FUNDAMENTOS

La realidad y el contexto actual indican que no todos los estudiantes pueden cubrir sus gastos y necesidades por humilde y sencilla que sea su vida o en algunos casos, más allá incluso de su condición social o económica.

Como también es cierto que la época de estudiante, además de ser la mejor en la vida de un joven por todo lo que trae aparejado, ha tenido sus pro y sus contras.

El tema de los costos y la necesidad de poner el comedor universitario o las viandas al alcance de los alumnos con el fin de mejorar el presupuesto estudiantil, ofrece muchas y variadas propuestas que en suma tienen como fin ayudar a bajar costos y aumentar posibilidades, sobre todo si se trata de la alimentación.

Por ello, el comedor universitario, los pensionados o alojamientos estudiantiles y distintos planes de becas, son tan importantes a la hora de programar lo que será la vida de un joven universitario.

Otro tanto sucede con el esparcimiento y el recreo en aras de una vida saludable y el buen uso del tiempo libre, pues la etapa universitaria supone otras necesidades y aspiraciones que no se reducen a un buen rendimiento académico.

En la ciudad de Viedma, el Centro universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA) y el Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física, a través del Decano Mg. Claudio Mennecozi y el Prof. Rubén Quiroga, firmaron un Convenio Marco de asistencia técnica y colaboración recíproca.

Dicho acuerdo permitirá que ambas instituciones sigan trabajando de manera conjunta en tareas como la vianda alimentaria, la atención de la salud y la creación del área de deportes para el centro universitario regional.

El Instituto distribuye unas 130 viandas diarias que al alumno le cuestan entre 15 y 20 pesos diarios, y durante tres días a la semana se entregan desayunos.

Es importante destacar que la elaboración alimentaria está a cargo del Instituto, pues entre la oferta educativa cuenta con la Tecnicatura en Gastronomía, modalidad en auge.

Un grupo de consultorios otorga cobertura integral sanitaria a unos 2.500 estudiantes en el marco del Proyecto "Accesibilidad Universitaria a la Salud", que pone al alcance de los alumnos los servicios de clínica médica, nutrición, odontología y salud sexual y reproductiva, además de contar con el apoyo de distintos programas de salud encarados por la provincia, como el Programa Remediar, que facilita el acceso gratuito a medicamentos para quienes necesiten realizar un tratamiento médico.

Un relevamiento previo permitió conocer necesidades y situaciones antes de formalizar las acciones. En lo referente a salud, "desde el Curza se dicta la carrera de Enfermería, por lo tanto nosotros no podemos ser indiferentes y nos comprometemos a estar atentos a la salud de los estudiantes" (Mg. Mennecozzi).

El 40% de los alumnos del Instituto de Educación Física (sobre 500) no tienen obra social, y por lo tanto se atienden en los consultorios del Curza, y en ese mutuo intercambio en el salón de usos múltiples del Instituto se dictan clases a chicos del jardín maternal y asignan un profesor para dar cobertura deportiva al alumnado universitario que no hace actividad y en forma gratuita.

Entendiendo la importancia del citado convenio y los beneficios que traerá aparejado a las dos instituciones, es que solicitamos a la Cámara su aprobación.

Por ello:

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario la firma en Viedma del Convenio Marco de asistencia técnica y colaboración recíproca entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA) y el Instituto de Formación Docente Continua de Educación Física.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 629/17

FUNDAMENTOS

La Convención Constituyente del año 1988 consagró un texto constitucional especialmente atento en garantizar a los ciudadanos rionegrinos, la descentralización y eficacia de los servicios prestados por el Estado. En Río Negro no basta con que los servicios esenciales sean eficientes, sino que deben prestarse en las condiciones adecuadas para que el acceso de los ciudadanos a su goce se produzca con el mayor grado de sencillez, cercanía geográfica y economía posibles.

En ese sentido, el acceso a justicia de los ciudadanos es un indicador básico y fiel de la calidad institucional de un Estado, con consecuencias inmediatas en la calidad de vida de sus ciudadanos. Por ello, la Constitución Provincial de 1988 en las "Normas Complementarias – Plazos legislativos" (art. 22 inc. 5) estableció claras y concretas mandas al legislador para que en el plazo de 3 años creara juzgados especiales letrados en las localidades de El Bolsón, Catriel, Los Menucos, San Antonio Oeste y Lamarque. Y que cumplido ello se crearan otros tantos en las localidades de General Conesa, Ingeniero Jacobacci y Río Colorado, sin perjuicio de otros que se entendieren como necesarios. En el caso de Catriel, el plazo legislativo registra más de 25 años de atraso, y es tiempo de subsanarlo.

Por razones históricas, de organización actual del Poder Judicial y de equiparación con otras localidades en situaciones análogas, corresponde proveer a la creación de juzgados de primera instancia, en tanto la justicia especial letrada prevista en la Constitución (art. 212) obedeció a razones y realidades históricas superadas, constituyendo claramente sólo el piso de prestación de servicios que el Estado Provincial está constitucionalmente obligado a cubrir.

Cabe señalar que ninguna de las localidades mencionadas en la manda constitucional tiene sus juzgados en funcionamiento, no obstante que en forma reciente han sido dictadas las normas de creación de los juzgados de primera instancia en San Antonio Oeste (Ley número 4504), El Bolsón (Ley número 4823), Luis Beltrán (Ley número 4859), Allen (Ley número 4872), Ingeniero Jacobacci (Ley número 5007)

y Los Menucos (Ley número 5083), restando la culminación de los concursos y demás ajustes menores para su inminente puesta en funcionamiento.

También cabe recordar que varios proyectos se han presentado para cumplir con la creación del juzgado en Catriel, los cuales han devenido caducos por falta de tratamiento (Proyectos de ley número 304/92, 574/00, 453/05). Y que la ley de puesta en funcionamiento de la justicia de paz letrada fue sancionada por la legislatura en el año 1992, sin llegar a convertirse en ley por el veto del Poder Ejecutivo (Proyecto de ley número 219/92, sancionado el 14/10/92, vetado por Decreto número 2066/92).

Es así que la creación del nuevo juzgado que se proyecta, vendrá a complementar y completar la estructura judicial actualmente existente en Catriel, que ya cuenta con CE.JU.ME., Fiscalía Penal, Defensoría de Pobres y Ausentes, Casa de Justicia y Juzgado de Paz.

La creación del Juzgados de primera instancia en Catriel se impone –como se dijo- por mandato constitucional, pero también como respuesta a una necesidad social, económica, geográfica y demográfica actual y concreta, pero que claramente se acentuará como consecuencia de crecimiento que viene registrando y proyecta la ciudad en base a la importancia de las actividades económicas que allí se desarrollan.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación. Se crea un Juzgados de Primera Instancia en la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Catriel: con competencia en materia Civil, Comercial, de Familia, Sucesiones y Ambiental. Tendrán la misma competencia territorial que el actual Juzgado de Paz de Catriel. La competencia ambiental entrará en funciones cuando entre en vigencia el Código Procesal correspondiente que regirá la materia.

Artículo 2º.- Cargos. El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa en un (1) cargos de Juez de Primera Instancia y dos (1) Secretarios su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 3º.- Implementación. La puesta en marcha e implementación de los nuevos Juzgados queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley Provincial K número 4199 del Ministerio Público.

Artículo 4º.- Afectación Presupuestaria. Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional en la formulación de su proyecto de presupuesto de gastos a elevar a los demás Poderes Institucionales.

Artículo 5º.- Modificaciones a la ley K número 2430. La modificación de los artículos 54 y 55 de la ley K número 2430, se efectuará oportunamente al sancionarse la consolidación normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 630/17

FUNDAMENTOS

“No hay nada imposible, porque los sueños de ayer y de hoy, pueden convertirse en la realidad del mañana”.

Esta historia comenzó un 9 de enero de 1999, cuando el gesto solidario de un reginense llamado Julio Schwallier logró tocar el corazón de muchas personas. A través del pedaleo constante por 24hs alrededor de una plaza céntrica, recaudó muchos juguetes para entregar a los niños de los barrios más necesitados.

Luego de trece años de inactividad, Alejandro Cuello, Gabriel Cabezas y Julio Schwallier se reunieron para realizar una nueva edición de 24 horas “Pedaleando por un amiguito”, con el fin de recaudar dinero para acondicionar la vivienda de Emanuel (un niño con enfermedad de piel de cristal).

El 2013 comenzó con muchas expectativas de parte de los fundadores pioneros, Alejandro, Julio y Gabriel, ya que la necesidad de la Asociación Civil Centro Amuchen (benefactora de niños con capacidades diferentes), habían conversado la posibilidad de realizar esta edición por ellos. El 6 de octubre de ese año, con el nombre “24 horas pedaleando por Amuchen”, se dio por concluida esa edición que dejó un análisis satisfactorio.

Este audaz equipo empezó a trabajar para realizar las nuevas 24 horas pedaleando por una sonrisa, en donde los objetivos son suplir necesidades del Hospital, específicamente en áreas como Neonatología y pediatría.

Esta cuarta edición de 24 horas pedaleando, fue realizada el 1 de noviembre del 2014, con la participación de artistas locales, músicos y referentes del deporte local, con el fin de aumentar la afluencia del público y de participantes.

Al año siguiente los anhelos fueron aún mayores, el gesto solidario de tres amigos, que en algún histórico momento se juntaron a realizar esta iniciativa para el bien comunitario, fue observada por el club de leones que tomó la decisión de solicitar esta gran posta solidaria bajo el lema leonístico “Nosotros servimos”.

En 2016, el evento renovó el compromiso y todo lo recaudado fue para el Hospital Área Programa de nuestra ciudad, en donde a diario sus trabajadores demuestran un alto compromiso y voluntad de servicio para con todos los habitantes de la zona.

La mayor característica de la carrera, es que no se trata de ser el más rápido, sino de dar vueltas al circuito. Priman las ganas de ayudar a cumplir el objetivo. Por eso mismo se responsabiliza también de que el proyecto y los fondos se destinen a los fines para los que fueron propuestos.

Naturaleza del Proyecto

Se apuesta a convocar a las personas que deseen cambiar la historia de quienes más lo necesiten. Con el simple hecho de concurrir y participar de una bicicleteada que dura 24 hs, alrededor de la Plaza Céntrica de Los Próceres en Villa Regina.

Descripción

Este proyecto consiste en girar alrededor de la plaza local. Por otro lado, en un escenario se invita a participar al público de diferentes eventos, todos relacionados con el fin deseado.

Objetivos específicos

Promover el respeto y la solidaridad en el marco educativo, tiene un efecto fundamental en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, sobre todo en niños/as y jóvenes. Es por eso que los invitamos a comprometerse en la promoción de estos valores.

Beneficiarios

Hospital Área Programa de Villa Regina

Colaboradores

Municipalidad de cada ciudad donde se realice dicha actividad de Pedaleo.

Comercios que quieran colaborar.

Canal 10 de Río Negro (Programa Juntos Para sumar).

Distintas radios de la localidad.

Diario local y provincial.

Clubes de Leones de todos los distritos.

Actividades

Actividades de recaudación previa (alcancía pro-24 hs pedaleando, venta de remeras, etc).

Distintas actividades que acompañan al evento (músicos, demostraciones, instituciones intermedias, etc.).

Evaluación del Proyecto

Evaluación del proceso del proyecto.

Responsables

Institución elegida y Club de leones de Villa Regina.

Por ello:

Autora: Silvia Morales, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo el evento 24 horas Pedaleando por un sueño, organizado por el Club de Leones.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 631/17

FUNDAMENTOS

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, cuyo artículo 5 proclama que: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

Principios similares establecieron la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Conferencia Internacional Americana – 1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Asamblea General de las Naciones Unidas – 1966) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos – 1969). Pero las dificultades para desterrar la práctica de la tortura en el mundo, dentro de las que se contaron las terribles experiencias del terrorismo de Estado en Latinoamérica entre las décadas de los 60's y 80's, y en particular de la Argentina por la experiencia de la dictadura militar entre 1976 y 1983, llevaron a que el 10 de diciembre de 1984 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptara una convención especialmente dedicada a esta temática: CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

La República Argentina forma parte, junto a la comunidad internacional, de esta lucha contra la tortura. Incluso, sus antecedentes en esta línea, se remontan al año 1813 cuando la Asamblea General Constituyente instauraba por primera vez, diversas normas de protección de los derechos humanos, entre ellas, la prohibición del "uso de instrumentos para atormentar a los reos o presuntos delincuentes". También la Constitución Nacional, ya desde 1853, prohibía de modo categórico la tortura y los malos tratos. Su artículo 18 establece: "... Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a modificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice".

Sin embargo, la realidad argentina con su máximo exponente en el terrorismo de Estado, deja en evidencia que los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales pierden efectividad si sus enunciados no tienen un correlato objetivo en el respeto irrestricto a las Instituciones de la República.

Además, la Legislatura rionegrina cuenta con el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes, creado por Ley 4621 y modificada por Ley 4964, en consonancia con la legislación nacional, Ley 25.932 que define un protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptados en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002.

La intención con esta ley es generar conciencia y poner al alcance de las autoridades, de las personas detenidas, familiares y demás ciudadanos, el conocimiento de los derechos que les asisten y que están garantizados por la Constitución Provincial.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de exhibir en todas las comisarías y dependencias policiales donde se aloje a personas detenidas, de forma clara y visible al público, el texto de los Artículos 16 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, Capítulo II Derechos Personales, Título Dignidad Humana y 17, Título Libertad Personal – Causales de Detención que establecen lo siguiente: "Se reconoce el derecho a la vida y dignidad humana. Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles, degradantes o inhumanos. Los agentes públicos que los ordenen, induzcan, permitan, consientan o no los denuncien, son exonerados si se demuestra la culpabilidad administrativa, sin perjuicio de las penas que por ley correspondan". "Ninguna persona puede ser detenida sin que preceda, al menos, una indagación

sumaria, que produzca semiplena prueba o indicio grave de la comisión de un delito, salvo el caso de ser sorprendido in fraganti, en que puede ser aprehendida por cualquier persona que deberá conducirla inmediatamente a presencia de un juez o autoridad competente”.

Artículo 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación dispondrá una amplia campaña de difusión de la presente ley, tendiente a garantizar el pleno conocimiento de lo dispuesto los artículos 16 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, Capítulo II, Título Dignidad Humana y 17, Capítulo II, Título Libertad Personal – Causales de detención.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 632/17

FUNDAMENTOS

Las tintorerías son aquellos establecimientos en los que se realizan las tareas denominadas de limpieza a seco o limpieza húmeda, de tejidos, prendas u otros artículos confeccionados con éstos.

El percloroetileno es el disolvente de limpieza en seco más comúnmente utilizado. Puede entrar en el cuerpo mediante exposición respiratoria y a través de la piel. Los síntomas asociados con la exposición son, entre otros: depresión del sistema nervioso central; daño al hígado y los riñones; deterioro de la memoria; confusión; mareos; jaqueca; somnolencia e irritación de los ojos, la nariz y la garganta. La exposición dérmica repetida puede resultar en dermatitis.

El percloroetileno es considerado como un posible carcinógeno humano. Generalmente se lo usa como agente de limpieza, engomado y desengomado de textiles en lo que se conoce como limpieza a seco entre otros usos como en jabones disolventes, tintes de impresión, adhesivos, sellantes, removedores de pintura, recubrimientos de papel, tratamiento de cueros, limpiadores, pulidores, lubricantes y siliconas para automóviles.

Por el tipo de tarea que realizan, las actividades de estos establecimientos motivo de este proyecto, en general tintorerías son calificadas como de comercio o de servicios, no como industriales; quedando de esta manera fuera del control que recibe esta actividad industrial que utiliza sustancias tóxicas, donde se fiscalizan, entre otras cuestiones, los niveles máximos de exposición de los trabajadores a las sustancias tóxicas.

Existen alternativas al uso del percloroetileno que permiten limpiar los tejidos con igual o incluso mayor efectividad y rentabilidad, pero sin utilizar sustancias, riesgosas para la salud y el medio ambiente. El percloroetileno es un líquido incoloro, volátil, no inflamable, prácticamente insoluble en agua y más pesado que ella. Su olor recuerda al del cloroformo o el éter. Es sensible a la luz y a la radiación ultravioleta y miscible en gran parte de los disolventes orgánicos (alcohol etílico, éter, cloroformo, benceno, etc.).

A su vez, es un excelente disolvente de aceites, grasas, resinas, etc. El vapor es más pesado que el aire y no visible, propagándose a ras del suelo. Existen evidencias científicas acerca de la peligrosidad del percloroetileno. Un análisis de más de cincuenta investigaciones toxicológicas, realizado por el Dr. Osvaldo Fridman, investigador del CONICET, da cuenta de los efectos toxicológicos del percloroetileno, muchos de ellos en coincidencia con el informe de Greenpeace titulado “La verdad sobre la limpieza en seco de las llamadas tintorerías ecológicas”. En dicho informe se señala que:

- El percloroetileno puede producir serios daños neurológicos en los trabajadores de tintorerías, vecinos de las mismas y usuarios de las prendas tratadas.
- Provoca cambios en el comportamiento de las personas.
- Es tóxico para el hígado, riñón y el sistema nervioso central. Tiene también efectos tóxicos sobre el corazón, vinculados con las alteraciones que provoca en la dinámica del calcio durante los movimientos (excitación-contracción) del corazón.
- En el ser humano puede ser cancerígeno y sus efectos se vinculan con su capacidad para producir la ruptura de los cromosomas (efectos clastogénicos), entre otros daños.

El percloroetileno prácticamente no existe de manera natural, y los seres vivos no han desarrollado métodos apropiados para metabolizarlo y detoxificarlo. El grupo poblacional de mayor riesgo por la exposición a este solvente está integrado por quienes operan diariamente con este producto (trabajadores de las tintorerías y transportistas de las prendas tratadas con percloroetileno), seguidos por su grupo familiar primario y por quienes viven en los edificios o inmuebles en donde éstas tintorerías se encuentren instaladas.

Asimismo, está demostrado que las evaporaciones y/o filtraciones provenientes de prendas tratadas con el mencionado solvente posibilitan en sus cercanías que también los alimentos grasos (mantecas, aceites, etc.) puedan contaminarse.

Por otra parte, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer y Greenpeace mencionan, entre otros aspectos, el peligro de dispersión del percloroetileno en la atmósfera por ventanas, orificios de ventilación y sistemas de aire acondicionado, ya que parte del mismo (aproximadamente un 8%), se transforma al degradarse en tetracloruro de carbono, un químico poderoso que afecta la capa de ozono.

Como se puede apreciar son muchas las desventajas y perjuicios derivados de la utilización de este tipo de sustancias. Y teniendo en cuenta que los mecanismos del mercado difícilmente modifiquen actitudes, se impone entonces la necesidad de que el Estado Provincial se haga cargo prohibiendo el uso del percloroetileno en el ámbito de la Provincia de Río Negro, por considerar que la relación beneficio-riesgo derivado de esta sustancia es completamente desfavorable para la población en su conjunto. Al percloroetileno como compuesto especial se lo considera como un producto ecotóxico.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, por su parte, a través de la Ley 1727/05, regula el funcionamiento de las tintorerías que utilicen en el proceso de lavado de ropa a seco, mediante el uso de "Percloroetileno", "Tetracloroetileno" o "Tetracloroetano".

El Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche, en el año 2007 a través de la Ordenanza número 756/06 aprobó la "Regulación en operaciones de desmanchado de ropa-prohibición uso percloroetileno". A partir de la sanción de esta norma, se prohíbe el uso del solvente orgánico percloroetileno en operaciones de desmanchado de ropa, dada la peligrosidad de dicho solvente y teniendo en cuenta los riesgos que implica su utilización para los usuarios, los clientes y el medio ambiente.

El presente Proyecto de Ley no pretende sacar del mercado a las tintorerías que utilizan percloroetileno a la hora de hacer sus lavados, sino simplemente compeler a las mismas a que adecuen su actividad y funcionamiento a las normas ambientales específicas de carácter provincial, nacional e internacional.

En este sentido, es necesario contar con una normativa que preserve a los usuarios, clientes y habitantes que podrían verse sometidos a dosis perjudiciales de sustancias potencialmente tóxicas; con una legislación que tenga como objetivo principal la implementación de controles que reduzcan la exposición de los operarios a los mencionados solventes y que garantice la realización de monitoreos continuos, periódicos y rigurosos de las emanaciones tóxicas y de todos los equipos instalados.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prohíbese a partir de la sanción de la presente ley, el uso del solvente orgánico percloroetileno (PERC) en aquellos establecimientos que lo utilicen para limpieza en seco, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A los efectos de interpretación de la presente ley, se entiende por percloroetileno a aquel producto químico sintético constituido por dos átomos de carbono ligados entre sí por una doble ligadura, cada uno de ellos unido a dos átomos de cloro. Recibe también otros nombres: Tetracloroetileno, Tetracloroetano, PERC, PER, PCE.

Artículo 3º.- Todo establecimiento que utilice el producto mencionado en el artículo primero, o cualquiera de sus derivados o compuestos químicos, deberá sustituirlo por un nuevo producto alternativo de limpieza que no dependa del uso de químicos tóxicos.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- El control del cumplimiento de lo dispuesto, estará a cargo del organismo que determine la autoridad de aplicación, el que podrá establecer convenios de colaboración con los diferentes municipios que adhieran a la presente norma, a los efectos de realizar inspecciones conjuntas.

Artículo 6º.- Los infractores a la presente ley serán pasibles de las multas previstas en las normas provinciales vigentes.

Artículo 7º.- Se otorgará un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la puesta en vigencia de la presente ley, a los establecimientos de cualquier tipo que utilicen el producto mencionado en el artículo primero, para adecuarse a lo dispuesto por la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 633/17

FUNDAMENTOS

En la "Expo Prado" inaugurada el día miércoles 6 del corriente en la República Oriental del Uruguay, se ha instalado un stand de las Islas Malvinas denominadas como "Falklands". Organizado por la embajada británica en Montevideo y promocionado vía Twitter, el stand cuenta con la presencia de representantes del "gobierno", dado que se observa el mapa de nuestras Malvinas con la leyenda "Falkland Islands Government" (Gobierno Islas "Falkland"). "O sea, se avala el autogobierno de un territorio en litigio violentando resoluciones que a nivel continental avalan el reclamo argentino sobre las islas".

Así por ejemplo la segunda jornada de sesiones de en el marco de la 47ma Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), realizada en Cancún (México) en junio pasado, "adoptó por aclamación una Declaración sobre la cuestión Malvinas, que reitera el llamado al Reino Unido a reanudar las negociaciones con la Argentina, a fin de encontrar una solución pacífica y duradera al diferendo de soberanía por el archipiélago". (<http://www.telam.com.ar/notas/201706/193059>).

Anteriormente, en enero de 2013, los 33 países integrantes de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeño (CELAC), reunida en Santiago de Chile expresaron: "Las jefas y los jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Santiago, reiteran su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes".

La ex – Ministra de Relaciones Exteriores y Culto, Susana Malcorra, destacó el apoyo brindado por XXV Cumbre Iberoamericana (Cartagena de Indias, Colombia, octubre de 2016), en relación a la cuestión Malvinas. En la Información para la Prensa número 369/16 que publicó la página oficial del Ministerio, la Canciller Malcorra expresó, luego de destacar y agradecer el apoyo brindado, "La Cumbre incluye en su comunicado una referencia al tema Malvinas y un apoyo al reclamo de la Argentina para que se cumplan las resoluciones de la ONU, que es lo que sistemáticamente estamos pidiendo y es lo que le decimos al Reino Unido cuando nos sentamos de manera bilateral: que queremos avanzar en un diálogo en el marco de lo definido por la ONU".

La Expo Prado de Uruguay, que es el equivalente a la que organiza en nuestro país la Sociedad Rural Argentina (SRA), permanecerá abierta al público hasta el 17 de este mes.

En 2015 sucedió algo similar a lo denunciado esta semana, pero en esa oportunidad el Gobierno Nacional elevó de inmediato formal protesta al Estado uruguayo y la embajada inglesa retiró los carteles que hoy vuelve a colocar. El diario Clarín, en su edición del 17 de septiembre de 2015, lo informaba de la siguiente manera: "Una nueva perla para el largo collar de desavenencias entre los gobiernos de Argentina y Uruguay por el tema Malvinas se registró en la últimas horas en la exposición Rural del Prado, en Montevideo.

La tensión se registró en esta oportunidad en el pabellón británico de la Rural, por un cartel de pequeñas dimensiones, ubicado en un rincón que decía en inglés "Falkland Islands Government" (gobierno de las islas Malvinas), que llevó a la delegación diplomática argentina en Uruguay a presentar una nota de protesta y un pedido formal de reunión con las autoridades de la Asociación Rural del Uruguay, organizadora de la exposición.

Según supo Leonardo Luzzi, cronista de El Observador que cubrió el tema, la embajada inglesa, seguramente con el objetivo de bajarse decibeles al tema, decidió retirar el letrero de la discordia, como una forma de zanjar la controversia”.

Mario Metaza, diputado argentino del Parlasur, se refirió a la esta nueva situación. “Amigos uruguayos y argentinos avisaron de esto y nos llamó la atención, por el antecedente de hace dos años. Apenas se constató la presencia del stand, los integrantes del bloque progresista del Parlasur (PJ-FPV de la Argentina, PT de Brasil, Frente Amplio de Uruguay, MAS de Bolivia, PSUV de Venezuela y Frente Guazú de Paraguay) notificaron a la Cancillería argentina, que se llamó a silencio. Eso motivó el repudio de los diputados”. (<https://www.pagina12.com.ar/61696>).

“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”(Constitución Nacional, Disposiciones Transitorias, clausula Primera).

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de interponer de manera urgente ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, formal protesta por el stand autodenominado “Falkland Islands Government” (Gobierno Islas “Falkland”), instalado por la embajada británica en la “Expo. Prado” del mencionado país, en flagrante violación de resoluciones que a nivel internacional y continental avalan el reclamo por la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 634/17

FUNDAMENTOS

En la “Expo Prado” inaugurada el día miércoles 6 del corriente en la República Oriental del Uruguay, se ha instalado un stand de las Islas Malvinas denominadas como “Falklands”. Organizado por la embajada británica en Montevideo y promocionado vía Twitter, el stand cuenta con la presencia de representantes del “gobierno”, dado que se observa el mapa de nuestras Malvinas con la leyenda “Falkland Islands Government” (Gobierno Islas “Falkland”). “O sea, se avala el autogobierno de un territorio en litigio violentando resoluciones que a nivel continental avalan el reclamo argentino sobre las islas”.

Así por la ejemplo segunda jornada de sesiones de en el marco de la 47ma Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), realizada en Cancún (México) en junio pasado, “adoptó por aclamación una Declaración sobre la cuestión Malvinas, que reitera el llamado al Reino Unido a reanudar las negociaciones con la Argentina, a fin de encontrar una solución pacífica y duradera al diferendo de soberanía por el archipiélago”. (<http://www.telam.com.ar/notas/201706/193059>).

Anteriormente, en enero de 2013, los 33 países integrantes de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeño (CELAC), reunida en Santiago de Chile expresaron: “Las jefas y los jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Santiago, reiteran su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

La ex-Ministra de Relaciones Exteriores y Culto, Susana Malcorra, destacó el apoyo brindado por XXV Cumbre Iberoamericana (Cartagena de Indias, Colombia, octubre de 2016), en relación a la cuestión Malvinas. En la Información para la Prensa número 369/16 que publicó la página oficial del Ministerio, la Canciller Malcorra expresó, luego de destacar y agradecer el apoyo brindado, “La Cumbre incluye en su comunicado una referencia al tema Malvinas y un apoyo al reclamo de la Argentina para

que se cumplan las resoluciones de la ONU, que es lo que sistemáticamente estamos pidiendo y es lo que le decimos al Reino Unido cuando nos sentamos de manera bilateral: que queremos avanzar en un diálogo en el marco de lo definido por la ONU”.

La Expo Prado de Uruguay, que es el equivalente a la que organiza en nuestro país la Sociedad Rural Argentina (SRA), permanecerá abierta al público hasta el 17 de este mes.

En 2015 sucedió algo similar a lo denunciado esta semana, pero en esa oportunidad el Gobierno Nacional elevó de inmediato formal protesta al Estado uruguayo y la embajada inglesa retiró los carteles que hoy vuelve a colocar. El diario Clarín, en su edición del 17 de septiembre de 2015, lo informaba de la siguiente manera: “Una nueva perla para el largo collar de desavenencias entre los gobiernos de Argentina y Uruguay por el tema Malvinas se registró en la últimas horas en la exposición Rural del Prado, en Montevideo.

La tensión se registró en esta oportunidad en el pabellón británico de la Rural, por un cartel de pequeñas dimensiones, ubicado en un rincón que decía en inglés “Falkland Islands Government” (gobierno de las islas Malvinas), que llevó a la delegación diplomática argentina en Uruguay a presentar una nota de protesta y un pedido formal de reunión con las autoridades de la Asociación Rural del Uruguay, organizadora de la exposición.

Según supo Leonardo Luzzi, cronista de El Observador que cubrió el tema, la embajada inglesa, seguramente con el objetivo de bajarse decibeles al tema, decidió retirar el letrero de la discordia, como una forma de zanjar la controversia”.

Mario Metaza, diputado argentino del Parlasur, se refirió a la esta nueva situación. “Amigos uruguayos y argentinos avisaron de esto y nos llamó la atención, por el antecedente de hace dos años’. Apenas se constató la presencia del stand, los integrantes del bloque progresista del Parlasur (PJ-FPV de la Argentina, PT de Brasil, Frente Amplio de Uruguay, MAS de Bolivia, PSUV de Venezuela y Frente Guazú de Paraguay) notificaron a la Cancillería argentina, que se llamó a silencio. Eso motivó el repudio de los diputados”. (<https://www.pagina12.com.ar/61696>).

“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”. (Constitución Nacional, Disposiciones Transitorias, clausula Primera).

Históricamente Río Negro ha reivindicado los derechos soberanos sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. A lo largo y ancho de nuestra provincia se recuerda y se rinde el homenaje permanente a quienes lucharon en defensa de la soberanía nacional en el conflicto bélico de 1.982. Monumentos a los caídos, nombres de combatientes en aulas de nuestras escuelas, leyes de reconocimiento a ex-combatientes, son la expresión viva de la voluntad del pueblo rionegrino en favor de la plena recuperación del territorio que nos fuera usurpado por Gran Bretaña hace más de ciento ochenta años.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial la necesidad de expresar de manera urgente, el rechazo a la instalación de un stand autodenominado “Falkland Islands Government” (Gobierno Islas “Falkland”), instalado por la embajada británica en la “Expo Prado” que tiene lugar en la República Oriental del Uruguay, lo que constituye una flagrante violación de resoluciones que a nivel internacional y continental, avalan el reclamo por la soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 635/17

FUNDAMENTOS

En la primera Ley Orgánica de la Policía de la provincia de Río Negro (número 1965) se establecía entre sus atribuciones, que podría detener “a toda persona de la cual sea necesario conocer sus antecedentes y medios de vida, cuando por su actitud resulte sospechosa. La demora o detención del causante no podrá prolongarse por más tiempo que el indispensable para su identificación, averiguación de domicilio, conducta y medios de vida, sin exceder el plazo de 24 horas”.

En la reforma que tuvo esta norma en el año 2016, a través de la Ley número 5184, se cambió esta atribución eliminando la “averiguación de antecedentes y medios de vida” como motivo de detención sin intervención judicial y se impuso la “averiguación de identidad”. En el inciso a) del artículo 11 se estableció: “Cuando hubiere estado de sospecha, objetiva y necesaria respecto de persona/s que pudiera/n relacionarse con la preparación o comisión de un hecho ilícito o contravencional y no acreditase fehacientemente su identidad, podrán ser demorados en el lugar o dependencia policial hasta tanto se constate la misma. La demora será por tiempo mínimo e indispensable sin excederse de las doce horas. El demorado, tendrá el derecho de hacer una llamada telefónica tendiente a plantear su situación y a los fines de colaborar en su identificación. Durante su permanencia en el lugar de custodia en que se hallare, no estará incomunicado ni alojado junto a personas detenidas por delitos o contravenciones”.

Los autores de la reforma de la Ley Orgánica de la Policía eliminaron la atribución policial de averiguar antecedentes, cuestionada por inconstitucional por diversos jueces y organismos internacionales de derechos humanos, pero mantuvieron la averiguación de identidad argumentando que no se podía quitar herramientas preventivas a la Policía. En realidad lo que se pretende, sin admitirlo explícitamente, es mantener el control social en manos de la fuerza.

La Ley 5184 le otorga atribuciones a la Policía permitiéndole detener personas en forma discrecional, a través del juzgamiento de faltas contravencionales y de la facultad de detención por averiguación de identidad. Estas facultades están sustentadas en la presunción de la existencia de un estado predelictual en amplios sectores de la sociedad y en la suposición de que la policía tiene la capacidad de diagnosticar e intervenir sobre él. Ello resulta en que esta función policial termina “contaminando” las tareas de investigación judicial, a la que aplican la arbitrariedad de los criterios utilizados para detener y demorar personas estereotipadas como “sospechosas”.

El ejercicio cotidiano de estas atribuciones y facultades policiales resulta en una de las mayores causas de violaciones a los derechos humanos. Como se podrá apreciar en los casos oportunamente denunciados por la prensa y los organismos de derechos humanos, la gran mayoría de los casos de torturas, lesiones y muertes de personas que estaban bajo custodia policial, ocurren durante una detención justificada en alguna de estas facultades. El hecho de que las personas detenidas bajo estas circunstancias estén, de hecho, fuera del control de los funcionarios judiciales, facilita —e incluso promueve—, el maltrato de las personas privadas de su libertad.

Puede sostenerse, entonces, que las facultades policiales para detener sin control judicial no sólo significan una violación a la libertad ambulatoria, sino que también implican un riesgo para el derecho a la integridad física y a la vida.

Desde la misma creación de las distintas policías de nuestro país, éstas contaron en sus reglamentos con la facultad de detener personas sin orden judicial. Pero es con la llegada de las corrientes de la criminología positivista que estas técnicas se asociaron al ideal de la prevención del delito y, en este sentido, nacieron como técnicas policiales preventivas.

A partir de aquí ya no se perseguirían solo actos, sino centralmente autores de posibles delitos a través de la construcción de un estereotipo de sujeto peligroso. De esta manera la averiguación de antecedentes, dentro de las distintas facultades de prevención policial, se convirtió en un mecanismo central para efectuar el control social de determinados sectores considerados peligrosos. Aquellas personas que tienen antecedentes serían perseguidas por un estado de sospecha permanente que lo acompañará de por vida: “un derecho penal de autor”, en el cual, para estas personas no se presume su inocencia, sino que deben probarla.

La noche del 19 de abril de 1991, el joven Walter Bulacio estaba esperando ingresar a un recital de rock. La policía realiza una razzia llevándose detenidas a 63 personas, entre ellas a Walter. En la comisaría es brutalmente golpeado por la policía, por lo que debe ser trasladado a un hospital, en el que muere una semana después. Ante la falta de respuestas de la justicia local, el caso llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien instó al estado argentino a que active el esclarecimiento de los hechos y modifique la legislación interna a fin de adaptarla a lo establecido por los tratados internacionales de Derechos Humanos.

Luego del caso Bulacio, se produjeron una serie de cambios legislativos, que en la Capital Federal decantaron en la modificación de la antigua figura de la detención por averiguación de antecedentes en detención por averiguación de identidad (Derogación del Decreto Ley 333/58 y nueva regulación de la Ley 23.950).

En la provincia de Buenos Aires, la normativa también se modificó, reemplazando la averiguación de antecedentes por la de identidad. De acuerdo con la ley Orgánica de la Policía Bonaerense de 1980, los miembros de ésta, estaban habilitados a detener a toda persona de quien, a su criterio, fuese

necesario conocer los “antecedentes y medios de vida” en circunstancias que lo justificaran o cuando se negase a identificarse, no pudiendo extenderse dicha detención por un tiempo mayor a las veinticuatro horas.

Los cambios que se han producido en la normativa provincial que regula las facultades y accionar de la policía de la Provincia, si bien modificaron sustancialmente el objetivo central de la antigua averiguación de antecedentes por la averiguación de identidad, han dejado en su redacción un margen amplio de discrecionalidad.

Las figuras de averiguación de medios de vida y averiguación de antecedentes, descartadas como criterio por la ley provincial 5.184, siguen siendo utilizadas en la práctica policial, no solo como formalidad al llenar las actas sino como criterios rectores en la aplicación de la detención por averiguación de identidad.

Es decir que la vaguedad de la previsión de la nueva ley, se cubre en la práctica, con los resabios de antiguas previsiones y prácticas centenarias de la Policía. En el discurso policial, los medios de vida lícitos no son otra cosa que el conjunto de ciertos patrones de “normalidad” aplicados a actividades que en la mayoría de los casos no coinciden con acciones delictivas. Es así que el cartoneo, la venta ambulante, la prostitución, el travestismo, el vagabundeo o la ebriedad se transforman bajo el prisma del criterio policial en actividades o medios de vida ilícitos.

Las corrientes de la criminología positivista, introdujeron en la denominada función preventiva policial, criterios selectivos para la construcción de determinados sectores sociales como peligrosos. La construcción de este sujeto no es una creación exclusivamente policial, sino social.

Se construyen estereotipos sociales a través de determinados prejuicios (racistas, clasistas, machistas, xenófobos), que van configurando una fisonomía del delincuente, que alimentada por las agencias de comunicación construyen una cara de delincuente.

De los hechos relevados surgen por lo menos tres rasgos característicos de este estereotipo: ser joven, pobre o, como veremos más adelante, desarrollar actividades que de acuerdo al criterio estigmatizante mencionadas son consideradas anormales.

El “sentido común policial” y la justificación de las detenciones al hablar de circunstancias que justifiquen la identificación de la persona, otorga un margen discrecional, que es cubierto en la práctica policial con lo que los integrantes de la fuerza llaman “sentido común”. Esta expresión, en principio tan vaga como la utilizada por la normativa, se integra con una serie de criterios, que lejos de reducir el límite de aplicación, lo extienden a tantos sentidos comunes como comisarías existentes. Extraña jurisdicción, medios lícitos de vida, criterios territoriales, temporales y actitudinales, que siempre dependen de la apreciación del personal policial que debe aplicarlos, serán los márgenes difusos y arbitrarios para limitar las libertades personales.

La extraña jurisdicción consiste en un criterio según el cual una persona que se encuentra en un lugar diverso al que corresponde a su domicilio o a su espacio habitual de actividades, es caracterizada como sospechosa por el solo hecho de guardar esta condición. Si una persona es indagada sobre su lugar de residencia o el lugar habitual donde desarrolla sus actividades y su respuesta indica que está en un lugar “extraño” es pasible, según el sentido común policial, de ser demorada para averiguar sus circunstancias personales (estas circunstancias no se refieren a su identidad, sino centralmente a sus antecedentes). Este criterio no solo implica la residencia en otra localidad o país, sino muchas veces, la pertenencia a barrios “ajenos” a la jurisdicción de la comisaría que interviene.

Las diferencias de criterios existentes en cuanto a las motivaciones para realizar detenciones por averiguación de identidad y la falta de claridad sobre la legislación aplicable y la extensión de las facultades previstas por la misma, determina que podrán existir tantos criterios como comisarías e incluso, tantos criterios como policías en la calle. Esto sumado a la vaguedad de la previsión legal y la ausencia de control judicial sobre estas prácticas, permite que sea el arbitrario “sentido común policial” el que determine cuando los derechos constitucionales a la libre circulación y a no ser detenido sin orden de autoridad judicial, pueden ser vulnerados.

El “sentido común policial” se construye teniendo como punto de partida el estereotipo del delincuente joven y pobre que integra lo que desde las doctrinas positivistas en adelante constituye “la mala vida”.

Los mencionados criterios se relacionan con la construcción de una “moralidad policial”, que se deriva de un estereotipo social del delincuente, que determina patrones de normalidad y por lo tanto toda aquella actividad o actitud que quede fuera de esa normalidad será pasible de sospecha.

Así la implementación práctica de la figura mantiene su claro sentido de control social a través de criterios estigmatizantes. La permanencia de estas prácticas policiales y las deficiencias de la normativa vigente constituye un claro incumplimiento de lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Bulacio, en cuanto conminó al Estado argentino a adecuar su legislación interna a la normativa internacional en materia de derechos humanos.

La falta de correlato entre detenciones por averiguación de identidad y detección de hechos delictivos nos permite poner en tensión tanto la eficacia de la aplicación de la DAI en la prevención y represión del delito, como el denominado “sentido común u olfato policial” a la vez que reafirmar que la

defensa de estas prácticas discrecionales de la policía tiene su raíz en los referidos criterios estigmatizantes.

El instituto de la detención de personas en averiguación de identidad confirma la idea según la cual el sistema penal no es únicamente el complejo estático de las normas, sino más bien un complejo dinámico de mecanismos y redes de control punitivo. Privar de su libertad ambulatoria a una persona para cumplir actividades burocráticas de control social, como conocer su identidad, es una facultad inconstitucional, violatoria de la garantía primaria libertad.

Se vulnera además el principio de inocencia, el que es subvertido en un estado de sospecha indefinido, que convierte a todos los ciudadanos en sospechosos de registrar pedidos de captura u órdenes de detención, habilitándose la conculcación de garantías constitucionales hasta tanto se demuestre lo contrario.

Pero además, este mecanismo es utilizado en la práctica para derogar principios básicos del proceso penal: en múltiples oportunidades funciona como un artilugio para sortear la exigencia legal de orden judicial de detención en casos donde no hay delito flagrante alguno.

En este contexto, la redacción asignada al inciso a del artículo 11 de la Ley 5184, que regula la facultad policial de detener una persona cuando concurren circunstancias que razonablemente justifiquen conocer su identidad, implica una afectación a las garantías de igualdad ante la ley y de razonabilidad en el ejercicio de los actos de gobierno.

En conclusión, se trata de una figura violatoria de principios fundamentales del estado democrático de derecho y por lo tanto se debe avanzar en su derogación legislativa. Hasta tanto ello no suceda, los subsistemas penales paralelos se robustecerán con herramientas que legitiman una modalidad de castigo marginal, reservada al arbitrio policial y que se dirige esencialmente a los jóvenes pobres y desocupados.

En este sentido cabe destacar el pronunciamiento sobre el tema de algunos jueces argentinos:

“En la actualidad, por diversas causas y acciones, la detención de personas “en averiguación de identidad” pareciera estar en el camino de su derogación definitiva.

Desde el aspecto jurídico, una oleada de resoluciones judiciales en distintas partes del país ha declarado la inconstitucionalidad de estas prácticas.

Por un lado, porque se viola el derecho a la libertad ambulatoria, que en modo alguno puede ser restringido por el Estado a quien ni siquiera está imputado de la comisión de un delito. Insisto en remarcar esto: esta norma permite la privación de libertad sin que se haya cometido delito o contravención alguna.

Por otra parte, porque se vulnera el principio de inocencia al convertir a todos los ciudadanos en sospechosos de registrar pedidos de captura u órdenes de detención, habilitándose la conculcación de garantías constitucionales hasta tanto se demuestre lo contrario.

Finalmente, porque las detenciones se concretan al margen de todo dispositivo legal: sin atención médica, sin poder avisar a un familiar o abogado los motivos de la privación de libertad y sin control de un juez durante las horas en que dura el encierro, lo que habilita la multiplicidad de abusos policiales durante ese lapso.

Desde el plano de la seguridad relacionado con el control del delito, la facultad de detener en “Averiguación de Identidad” no tiene ninguna utilidad práctica para prevenir hechos delictivos. No solo se interviene restringiendo derechos a quien no ha hecho nada prohibido, sino que se asigna a la policía funciones meramente administrativas, como conocer la identidad o las actividades laborales de las personas. Esa acción desvía a los efectivos de las funciones operativas relacionadas con la prevención de ilícitos: se obstruye de esta manera la posibilidad de una actividad eficiente para la prevención de delitos y la aprehensión de posibles autores.

La redacción asignada a la norma no sólo amplía la discrecionalidad policial sino que potencia la selectividad, generando un ámbito propicio para los abusos en el empleo de una facultad utilizada como una especie de castigo sin delito ni juicio, que se prolonga por un período de tiempo máximo de doce horas pero que puede reiterarse indiscriminadamente todas las veces que la policía lo desee. Es una herramienta de control social, que permite nutrirse de datos personales, lugar de residencia y actividades, apta para reclutar jóvenes marginales e iniciarlos en el delito (el caso Luciano Arruga así lo ha demostrado). Pero a la vez es una prerrogativa cosmética, que habilita la limpieza urbana, erradicando o corriendo de los centros turísticos a las personas indeseables para determinadas conciencias.

Fue en 1815 que se estableció la obligatoriedad de poseer papeleta de conchabo (trabajo) con visado oficial para poder transitar por la provincia de Buenos Aires. Aquellos ciudadanos que no poseyeran esos documentos, serían reputados de vagos y en consecuencia, sujetos de castigos.

Doscientos años después, pese al avance de las garantías individuales y los derechos colectivos frente al aparato represivo del Estado, la arbitrariedad y discrecionalidad policial todavía encuentra refugio en el disfraz de legalidad que implica una detención en averiguación de identidad”.

Dr. Juan Tapia. Juez de Garantías de Mar del Plata. (diario La Capital, el 15 de marzo de 2016).

Extracto de la sentencia redactada por el juez Guillermo Baquero Lazcano al cual adhirieron los jueces Pablo Repetto y César Gutiérrez Elcarás en el caso Mora Pablo Daniel s/ vejaciones (en concurso

ideal con robo agravado por la calidad del autor), expte. número CR-039/16, registrada en la Cámara Segunda en lo Criminal de Cipolletti:

...“Al comienzo hice mención que la causa se inició con la denuncia del Sr. Cristian Centeno quien detalló que estaba en la plaza Primeros Pobladores de la ciudad de Cinco Saltos, eran las 0:30 hs aproximadamente del día 22 de enero de 2013. Estaba solo sentado en un banco, pasó un patrullero del cual descendieron dos policías que se le acercaron. Los uniformados, no se identificaron, le preguntaron qué hacía ahí, el policía más alto, de mayor jerarquía de mal modo y agresivamente le tomó sus datos. Luego lo hizo poner de pie, le comentó que estaba allí esperando a unos amigos, al requisarlo el policía le sacó cincuenta pesos, a lo que “en chiste” le dijo: “no me lo vaya a robar”, ante lo cual el policía le respondió empujándolo contra el banco de la plaza provocándole que golpeará fuertemente con su espalda. Luego el policía de mayor jerarquía le propinó dos patadas en los pies y piernas para que se levante, diciéndole que se lo llevaban detenido. Sin esposarlo lo llevaron a la Unidad y lo dejaron encerrado en un calabozo. Agregó en su denuncia el Sr. Centeno que solicitó hablar con el oficial de servicio, después de tres horas lo atendió una oficial, le consultó por su detención y la respuesta fue “¿Que, tenés coronita que no podés estar detenido? Hubieras salido con el documento”.... “Su versión ha sido concreta e incluso desnudó que la mayor indignación sufrida no fue cuando se lo detuvo en la plaza y le sustrajeron los cincuenta pesos, sino más específicamente cuando se lo ingresó detenido al calabozo como si fuera un delincuente. Su relato respecto al estado deplorable e inhumano de la celda orinada por otros que hasta incluso se burlaban de su situación, marcaron a fuego esa vivencia traumática”.

“El hecho delictivo aquí detallado existió y lo cometió el imputado Pablo Mora con lo cual he dado respuesta a esta primera cuestión. No obstante considero oportuno dejar una última reflexión con motivo de este caso y la detención por averiguación de antecedentes. Es alarmante que a la fecha aún esté en vigencia una ley que faculte a la policía a concretar detenciones de esta naturaleza, libradas a pautas subjetivas del policía que lo ordena según su buen o mal olfato, a buenas o pésimas intenciones, a apreciaciones ocultas de su fuero íntimo, resentimientos, etc. Uno de los derechos más preciados que es el de la libertad en un estado democrático se expone al riesgo de ser pisoteado por facultades otorgadas por una ley de dudosa a nula legitimidad y constitucionalidad. No pretendo con este voto hacer un estudio del tema, pero no podía dejar de hacer estas consideraciones en repudio de prácticas amparadas por una ley de reminiscencia de gobiernos totalitarios. Resulta un despropósito que a más de treinta años de haber recuperado la democracia nuestros legisladores no hayan limitado y/o derogado esta facultad policial del art.10 inc.b de la Ley 1965. A los jueces se nos exige por imperio constitucional y con razón, fundemos nuestras decisiones, más cuando lo que está en juego es la libertad de una persona, se requiere de una causa, un proceso ajustado a la ley, un hecho delictivo, tener jurisdicción, etc, etc. Mientras tanto al policía que está en la calle por esta facultad de la ley citada, puede por sí, por su solo arbitrio detener a una persona indocumentada o no y dejarla presa hasta 24 horas en un calabozo de mala muerte, bajo el pretexto de conocer sus antecedentes”....

En esta misma línea que plantearon los mencionados jueces argentinos, en mayo de este año la ONU, a través del Comité contra la Tortura, le señaló al gobierno argentino su preocupación por los “patrones de violencia y arbitrariedad” de las fuerzas policiales federales y provinciales. Destacó que la mayoría se dan en el marco de “detenciones policiales sin orden judicial” y que la población son “particularmente jóvenes y menores en situación de marginalidad social, que incluirían detenciones por averiguación de identidad y otras detenciones no vinculadas a conducta delictiva”. Mencionó que muchas de esas violencias incluyen “tentativas de homicidio”, y mencionó el caso de Lucas Cabello, el joven baleado en el barrio porteño de La Boca el 9 de noviembre de 2015.

El Comité urgió al Estado a: “Investigar con prontitud, eficacia e imparcialidad todas las denuncias de homicidios, detenciones arbitrarias, torturas, hostigamiento y maltrato policial, y velar por que los presuntos autores, así como los superiores jerárquicos que supieran o debieran haber sabido que se estaban cometiendo estos actos, sean enjuiciados, y de ser declarados culpables, sancionados de conformidad con la gravedad de sus actos”.

Asimismo requirió al gobierno argentino “Restringir el recurso a la detención a situaciones de flagrancia y a la existencia de orden judicial previa, tal y como establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia Bulacio c/ Argentina”.

Los pronunciamientos de funcionarios judiciales argentinos y de la Organización de Naciones Unidas, refuerzan los argumentos para avanzar en los cambios normativos que se proponen, entendiendo que se sigue utilizando la figura de averiguación de antecedentes, pero bajo el argumento de la detención por averiguación de identidad.

Además de los cambios legislativos que se impulsan en este proyecto, el Poder Ejecutivo debe establecer los controles necesarios para su efectivo cumplimiento, ya que se debe modificar una práctica que tiene arraigo en lógicas de largo plazo de la institución y que se asientan en motivaciones y finalidades encarnadas en los integrantes de la agencia policial.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modificar el inciso a) del artículo 11 de la ley provincial número 5184 -Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro- que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) Detener a las personas de acuerdo a lo establecido en los incisos a, b y c del artículo 103 de la Ley Provincial número 5020 -Código Procesal Penal-.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 636/17

FUNDAMENTOS

La red MAPA - Red de Mercados Asociativos Patagónicos de Economía Social y Solidaria - es una red de asociaciones de artesanas y artesanos de la Patagonia argentina cuya actividad principal es el trabajo textil en fibras naturales del territorio, en particular la fibra de guanaco.

La Red fue creada por Roberto Killmeate y actualmente es promovida por su equipo de trabajo desde la Asociación Civil "Surcos Patagónicos".

MAPA está integrada por diversas asociaciones civiles de varias provincias patagónicas, a saber: de Santa Cruz, el Calafate: Asociación Quim Cal; de Gobernador Gregores: Grupo CamañSomo que integra la asociación "Arte Somos", entidad que reúne artesanos agrupados de diferentes rubros y de Puerto San Julián: Asociación TrafalChen. De la provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia-Río Grande: Asociación Hilanderas y Tejedoras de Tierra del Fuego; de la provincia de Chubut, de Trelew: Asociación EMA, de Comodoro Rivadavia: la asociación Camarones, Red Keoken, Lago Rosario y Facundo (grupo incipiente).

De la provincia de Neuquén, de Junín de los Andes: Grupo "Siguiendo nuestra cultura" (Comunidad Mapuche Atreico) y de la provincia de Río Negro, de Dina Huapi: Asociación Artesanas del Mercado de la Estepa y de Los Menucos/ Sierra Colorada: Cooperativa "Gente de Somuncura".

En su presentación, la red MAPA se define: "Somos una organización de artesanas, artesanos y pequeños productores rurales (arrieros, encerradores, criadores, esquiladores) pertenecientes a comunidades campesinas y semiurbanas de Patagonia, que junto a profesionales de diferentes disciplinas promovemos un modo ético de vinculación con el ambiente natural y sociocultural de nuestro territorio, elaborando y comercializando de modo asociativo artesanías de alta calidad y belleza.

Desarrollamos productos artesanales a partir de fibras orgánicas originarias, obtenidas tanto de animales domésticos (oveja, llama, chivo, conejo) como silvestres (guanaco), y empleamos técnicas ancestrales para su hilado, teñido y tejido, recreando el arte textil de nuestra región.

Esquilamos nuestros animales, hilamos manualmente con huso o rueca, lo teñimos con tintes naturales obtenidos de la flora nativa de la región, y lo tejemos continuando saberes tradicionales. Cada prenda forma parte de la historia de la Patagonia, refleja modos particulares de habitar la estepa, y transmite tiempos desacelerados más humanos y solidarios".

La Red MAPA tiene como uno de sus objetivos a mediano o largo plazo la construcción colectiva de la "Ruta de las Artesanías Textiles", un circuito que reúna las diferentes localidades, donde además de las actividades productivas vinculadas a las fibras, se acceda a información sobre la historia social y cultural de cada localidad.

El proyecto MAPA busca organizar "Mercados Asociativos Patagónicos" que reúnan artesanos y artesanas en las cinco provincias patagónicas para trabajar en Red: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, los que bajo el paradigma de la Economía Social y Solidaria (ESS) posibiliten la producción y comercialización asociada de pequeños productores y artesanos, y visibilicen y fortalezcan saberes de la población rural de la región, garantizando la rentabilidad y justa distribución de los beneficios. El rubro principal es Textil Artesanal en Fibras Orgánicas del territorio ya sea de oveja, chivo, conejo, llama o guanaco y el modo de trabajo es participativo y colaborativo, con asesoramiento profesional, y permanente capacitación.

Por lo expuesto y con la intencionalidad de acompañar y reconocer desde la Legislatura de Río Negro la importante labor que realizan las diversas asociaciones de manera articulada uniendo nuestra

Patagonia y el país, es que resulta necesario declarar de interés provincial las tareas desarrolladas en pos del mercado interno y artesanal de la Red MAPA.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y productivo la tarea de la Red MAPA “Mercados Asociativos Patagónicos” cuya misión es facilitar que artesanos, artesanas y pequeños productores de las cinco provincias patagónicas Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, el trabajo en red y bajo el paradigma de la Economía Social y Solidaria (ESS) posibiliten la producción y comercialización asociada, visibilicen y fortalezcan saberes de la población rural, garantizando la rentabilidad y justa distribución de los beneficios.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 637/17

FUNDAMENTOS

Desde 1941, la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina representa a toda la actividad hotelera y gastronómica del país. Su objetivo es defender los intereses del sector y colaborar en el desarrollo de la hotelería, la gastronomía y el turismo.

La entidad agrupa a más de 50.000 establecimientos gastronómicos y hoteleros de todo el país, nucleados en 63 filiales. Son 15.000 alojamientos turísticos en sus diversas modalidades, 35.000 restaurantes, bares, cafés y confiterías. La actividad genera 500.000 puestos de trabajo.

Hotelga, es la cita argentina anual de la hotelería y gastronomía organizada por la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), la AHT y Ferias Argentinas SA, un gran encuentro en donde confluyen cada año los diferentes actores y referentes del sector, tanto a nivel nacional como regional. En este espacio se presentan las últimas novedades del sector hotelero -gastronómico con un formato profesional, el cual ha sido pensado para dar paso al conocimiento, la innovación, la sustentabilidad, la tecnología y las nuevas tendencias.

Se trata de una gran feria expositiva y de reunión integral, que acaba de tener ya su XV Edición (05 al 07 de setiembre de 2017 en el predio rural de Buenos Aires), la cual responde a la necesidad de reunir a hoteleros y gastronómicos, para que trabajando mancomunadamente encuentren respuestas a las problemáticas y necesidades que se plantean los prestadores de servicios del sector año tras año.

La idea por la cual se ha desarrollado finalmente este encuentro, es para que sus participantes puedan actualizarse, informarse, aprender y adquirir los mejores productos y servicios dentro de un ámbito pensado para la mejora integral y continua.

Allí los expositores posicionan sus marcas, presentan diferentes productos o servicios, y establecen nuevos contactos comerciales, ya que la visitan más de 30.000 profesionales con alto poder de decisión e influencia que buscan productos y servicios para sus establecimientos.

Por su trayectoria y la presencia de las principales firmas proveedoras, Hotelga ha logrado instalarse en la agenda obligada de quienes dirigen establecimientos hoteleros o gastronómicos. Son profesionales que esperan la Feria para conocer la oferta y decidir sus inversiones. Poseen poder de compra y un objetivo claro: modernizar instalaciones, renovar equipamientos, adecuar servicio y perfeccionar la gestión de sus empresas con la mejor oferta del mercado.

Entre las múltiples actividades desarrolladas Durante la 15ª edición de Hotelga, el ministro de Turismo de la Nación, Gustavo Santos, y el presidente del Banco Nación, Javier González Fraga, firmaron dos convenios de financiamiento por un monto de 100 millones de pesos cada uno, que permitirán que se incorporen nuevos alojamientos y que numerosos emprendimientos mejoren su infraestructura y equipamiento, incrementando la calidad en la prestación del servicio turístico.

Se pretende así, mediante el trabajo en conjunto con todos los actores del sector, asociaciones, organismos y entidades, impulsar el desarrollo de políticas de inversión pública a través de distintos financiamientos: promover la radicación de capitales privados, la creación de nuevas oportunidades de

inversión, el desarrollo de proyectos y emprendimientos turísticos, y la generación de empleo genuino de manera federal.

La Línea 700 – Turismo contemplará de este modo y a través de la bonificación de la tasa de interés a MIPyMEs del sector, la refuncionalización de alojamientos, lo que permitirá realizar inversiones en eficiencia energética y energías renovables, incentivando el ahorro de energía mediante la instalación de sistemas térmicos, de refrigeración y de calefacción. Por otra parte, la implementación de la Línea de financiamiento que incluye la adquisición de inmuebles con fines de alojamiento turístico es totalmente innovador y cooperará con el desarrollo turístico de localidades emergentes de distintos puntos del país.

INFORMACIÓN BRE LOS CRÉDITOS

El Ministerio tomará a su cargo la bonificación de 3, 5 o 7 puntos porcentuales anuales de la tasa de interés de la Línea, a definir en función de la evaluación de cada proyecto. Los créditos son para micro, pequeñas y medianas empresas del sector turístico, según Resolución 24/2001 de la ex SEPMyEYDR y sus modificatorias. La actividad principal debe hallarse comprendida en alguna de las siguientes:

1. Alojamiento hotelero y para-hotelero, que comprenderá servicios de alojamiento en hoteles y otras residencias de alojamiento temporal (excepto por hora), incluye hospedaje en ámbitos rurales, albergues juveniles y apartamentos.
2. Servicios gastronómicos, lo que comprenderá servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o de mostrador (incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de expendio de pizza, empanadas, hamburguesas, servicio de expendio de helados, etc).
3. Agencias de Viajes y Turismo, lo que comprenderá servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, alquiler de autos con y sin chofer y servicios complementarios de apoyo turístico, a saber:
 - a) Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos.
 - b) Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos.
 - c) Servicios de excursiones marítimas con fines turísticos.
 - d) Servicios de centros de esquí.
 - e) Servicios de centros de pesca deportiva.
 - f) Servicios de centros de turismo salud, turismo termal y/o similares.
 - g) Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares.
 - h) Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.
 - i) Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo.
 - j) Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
 - k) Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio.
 - l) Servicio de explotación de playas y parques recreativos.
 - m) Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
 - n) Venta al por menor de artículos regionales de talabartería de cuero, plata, alpaca y similares.
 - o) Venta al por menor de artículos y artesanías regionales.

Los destinos financiables podrán ser:

- Inversiones y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, a título de ejemplo sin ser excluyente: nueva construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones, reformas asociadas a la eficiencia energética o a la instalación de energías renovables, mobiliario, electrodomésticos y demás equipamiento vinculado a la prestación del servicio. Adicionalmente, podrá financiarse adquisición de rodados, embarcaciones y/o otros medios de transporte que sirvan para dinamizar la actividad principal de la empresa.
- Gastos de Evolución o Constitución de capital de trabajo.
- Capital de Trabajo Asociado a la Inversión.

En cuanto a los montos involucrados:

- Los préstamos para inversión y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional no podrán superar la suma de \$25.000.000 por préstamo acordado o hasta el 100% del precio del bien incluido IVA, lo que resulte menor, en un plazo máximo de hasta 120 meses; periodo de gracia: hasta 6 meses.

- Los préstamos para constitución de capital de trabajo: no podrán superar la suma de \$ 6.000.000, sin exceder el 25 % de las ventas anuales, incluido IVA, y a un plazo máximo de hasta 36 meses. No se admite período de gracia.
- En caso de financiarse Capital de Trabajo Asociado a la Inversión, la proporción del apoyo será del 20% del importe total del proyecto.

El monto total de los créditos a otorgarse por la línea que bonificará el Ministerio de Turismo será de \$100.000.000. Acerca de la Línea adquisición de inmuebles con destino turístico, la zona geográfica incluye a todo el país. No obstante, se priorizará principalmente al norte grande y localidades turísticas emergentes.

Los préstamos para el destino establecido en el convenio no podrán superar la suma de \$ 30.000.000 por préstamo acordado, IVA incluido, por un plazo de hasta 120 meses. El Ministerio tomará a su cargo la bonificación de 2, 3 o 4 puntos porcentuales anuales de la tasa de interés de la Línea, a definir en función de la evaluación de cada proyecto. El monto total de los créditos a otorgarse por la línea que bonificará el Ministerio de Turismo será de \$100.000.000.

En ambas líneas será condición necesaria para el otorgamiento de los préstamos, contar con el Certificado Turístico Favorable otorgado por la Subsecretaría de Inversiones Turísticas del Ministerio, que recibirá de las distintas sucursales del Banco Nación el formulario firmado por la sucursal y escaneado por correo electrónico a invertur@turismo.gov.ar, a fin de otorgar su aval y definir los puntos de la tasa de interés a bonificar al proyecto. Asimismo, el Ministerio analizará el proyecto desde el punto de vista turístico en conjunto con las autoridades el Organismo Provincial de Turismo correspondiente.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de Río Negro, que vería con agrado arbitre, a la brevedad, los medios que correspondan para poner en conocimiento a los municipios del territorio y a las entidades no gubernamentales vinculadas a la actividad turística (Cámaras de Comercio y Turismo, Asociaciones Hotelero Gastronómicas y de Agencias de Viajes), acerca de los alcances de las Líneas de Créditos 700 Turismo y Adquisición de Inmuebles con Destino Turístico, acordadas por parte del Ministerio de Turismo de la Nación y el Banco de la Nación Argentina, según Resolución 24/2001 de la ex SEPMEyDR y sus modificatorias, para impulsar el desarrollo de la actividad turística en el todo el país.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 638/17

FUNDAMENTOS

Desde 1941, la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina representa a toda la actividad hotelera y gastronómica del país. Su objetivo es defender los intereses del sector y colaborar en el desarrollo de la hotelería, la gastronomía y el turismo.

La entidad agrupa a más de 50.000 establecimientos gastronómicos y hoteleros de todo el país, nucleados en 63 filiales. Son 15.000 alojamientos turísticos en sus diversas modalidades, 35.000 restaurantes, bares, cafés y confiterías. La actividad genera 500.000 puestos de trabajo.

Hotelga, es la cita argentina anual de la hotelería y gastronomía organizada por la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), la AHT y Ferias Argentinas SA, un gran encuentro en donde confluyen cada año los diferentes actores y referentes del sector, tanto a nivel nacional como regional. En este espacio se presentan las últimas novedades del sector hotelero -gastronómico con un formato profesional, el cual ha sido pensado para dar paso al conocimiento, la innovación, la sustentabilidad, la tecnología y las nuevas tendencias.

Se trata de una gran feria expositiva y de reunión integral, que acaba de tener ya su XV Edición (05 al 07 de setiembre de 2017 en el predio rural de Buenos Aires), la cual responde a la necesidad de reunir a hoteleros y gastronómicos, para que trabajando mancomunadamente encuentren respuestas a las problemáticas y necesidades que se plantean los prestadores de servicios del sector año tras año.

La idea por la cual se ha desarrollado finalmente este encuentro, es para que sus participantes puedan actualizarse, informarse, aprender y adquirir los mejores productos y servicios dentro de un ámbito pensado para la mejora integral y continua.

Allí los expositores posicionan sus marcas, presentan diferentes productos o servicios, y establecen nuevos contactos comerciales, ya que la visitan más de 30.000 profesionales con alto poder de decisión e influencia que buscan productos y servicios para sus establecimientos.

Por su trayectoria y la presencia de las principales firmas proveedoras, Hotelga ha logrado instalarse en la agenda obligada de quienes dirigen establecimientos hoteleros o gastronómicos. Son profesionales que esperan la Feria para conocer la oferta y decidir sus inversiones. Poseen poder de compra y un objetivo claro: modernizar instalaciones, renovar equipamientos, adecuar servicio y perfeccionar la gestión de sus empresas con la mejor oferta del mercado.

Entre las múltiples actividades desarrolladas Durante la 15ª edición de Hotelga, el ministro de Turismo de la Nación, Gustavo Santos, y el presidente del Banco Nación, Javier González Fraga, firmaron dos convenios de financiamiento por un monto de 100 millones de pesos cada uno, que permitirán que se incorporen nuevos alojamientos y que numerosos emprendimientos mejoren su infraestructura y equipamiento, incrementando la calidad en la prestación del servicio turístico.

Se pretende así, mediante el trabajo en conjunto con todos los actores del sector, asociaciones, organismos y entidades, impulsar el desarrollo de políticas de inversión pública a través de distintos financiamientos: promover la radicación de capitales privados, la creación de nuevas oportunidades de inversión, el desarrollo de proyectos y emprendimientos turísticos, y la generación de empleo genuino de manera federal.

La Línea 700 – Turismo contemplará de este modo y a través de la bonificación de la tasa de interés a MIPyMEs del sector, la refuncionalización de alojamientos, lo que permitirá realizar inversiones en eficiencia energética y energías renovables, incentivando el ahorro de energía mediante la instalación de sistemas térmicos, de refrigeración y de calefacción. Por otra parte, la implementación de la Línea de financiamiento que incluye la adquisición de inmuebles con fines de alojamiento turístico es totalmente innovador y cooperará con el desarrollo turístico de localidades emergentes de distintos puntos del país.

El Ministerio tomará a su cargo la bonificación de 3, 5 o 7 puntos porcentuales anuales de la tasa de interés de la Línea, a definir en función de la evaluación de cada proyecto. Los créditos son para micro, pequeñas y medianas empresas del sector turístico, según Resolución 24/2001 de la ex SEPMyDR y sus modificatorias. La actividad principal debe hallarse comprendida en alguna de las siguientes:

1. Alojamiento hotelero y para-hotelero, que comprenderá servicios de alojamiento en hoteles y otras residencias de alojamiento temporal (excepto por hora), incluye hospedaje en ámbitos rurales, albergues juveniles y apartamentos.
2. Servicios gastronómicos, lo que comprenderá servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o de mostrador (incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de expendio de pizza, empanadas, hamburguesas, servicio de expendio de helados, etc).
3. Agencias de Viajes y Turismo, lo que comprenderá servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, alquiler de autos con y sin chofer y servicios complementarios de apoyo turístico, a saber:
 - Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos.
 - Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos.
 - Servicios de excursiones marítimas con fines turísticos.
 - Servicios de centros de esquí.
 - Servicios de centros de pesca deportiva.
 - Servicios de centros de turismo salud, turismo termal y/o similares.
 - Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares.
 - Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.
 - Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo.

- Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
- Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio.
- Servicio de explotación de playas y parques recreativos.
- Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
- Venta al por menor de artículos regionales de talabartería de cuero, plata, alpaca y similares.
- Venta al por menor de artículos y artesanías regionales.

Los destinos financiados podrán ser:

- Inversiones y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, a título de ejemplo sin ser excluyente: nueva construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones, reformas asociadas a la eficiencia energética o a la instalación de energías renovables, mobiliario, electrodomésticos y demás equipamiento vinculado a la prestación del servicio. Adicionalmente, podrá financiarse adquisición de rodados, embarcaciones y/o otros medios de transporte que sirvan para dinamizar la actividad principal de la empresa.
- Gastos de Evolución o Constitución de capital de trabajo
- Capital de Trabajo Asociado a la Inversión.

En cuanto a los montos involucrados:

- Los préstamos para inversión y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional no podrán superar la suma de \$25.000.000 por préstamo acordado o hasta el 100% del precio del bien incluido IVA, lo que resulte menor, en un plazo máximo de hasta 120 meses; período de gracia: hasta 6 meses.
- Los préstamos para constitución de capital de trabajo: no podrán superar la suma de \$ 6.000.000, sin exceder el 25 % de las ventas anuales, incluido IVA, y a un plazo máximo de hasta 36 meses. No se admite período de gracia.
- En caso de financiarse Capital de Trabajo Asociado a la Inversión, la proporción del apoyo será del 20% del importe total del proyecto.

El monto total de los créditos a otorgarse por la línea que bonificará el Ministerio de Turismo será de \$100.000.000. Acerca de la Línea adquisición de inmuebles con destino turístico, la zona geográfica incluye a todo el país. No obstante, se priorizará principalmente al norte grande y localidades turísticas emergentes.

Los préstamos para el destino establecido en el convenio no podrán superar la suma de \$ 30.000.000 por préstamo acordado, IVA incluido, por un plazo de hasta 120 meses. El Ministerio tomará a su cargo la bonificación de 2, 3 o 4 puntos porcentuales anuales de la tasa de interés de la Línea, a definir en función de la evaluación de cada proyecto. El monto total de los créditos a otorgarse por la línea que bonificará el Ministerio de Turismo será de \$100.000.000.

En ambas líneas será condición necesaria para el otorgamiento de los préstamos, contar con el Certificado Turístico Favorable otorgado por la Subsecretaría de Inversiones Turísticas del Ministerio, que recibirá de las distintas sucursales del Banco Nación el formulario firmado por la sucursal y escaneado por correo electrónico a invertur@turismo.gob.ar, a fin de otorgar su aval y definir los puntos de la tasa de interés a bonificar al proyecto. Asimismo, el Ministerio analizará el proyecto desde el punto de vista turístico en conjunto con las autoridades el Organismo Provincial de Turismo correspondiente.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el lanzamiento de las Líneas de Créditos 700 Turismo y Adquisición de Inmuebles con Destino Turístico por parte del Ministerio de Turismo de la Nación y el Banco de la Nación Argentina, para impulsar el desarrollo de la actividad turística en el todo el país, en la XV Edición de

HOTELGA, realizada en el predio rural de la ciudad de Buenos Aires entre los días 5 al 7 de setiembre del año en curso.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 639/17

FUNDAMENTOS

Desde 1941, la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina representa a toda la actividad hotelera y gastronómica del país. Su objetivo es defender los intereses del sector y colaborar en el desarrollo de la hotelería, la gastronomía y el turismo.

La entidad agrupa a más de 50.000 establecimientos gastronómicos y hoteleros de todo el país, nucleados en 63 filiales. Son 15.000 alojamientos turísticos en sus diversas modalidades, 35.000 restaurantes, bares, cafés y confiterías. La actividad genera 500.000 puestos de trabajo.

Hotelga, es la cita argentina anual de la hotelería y gastronomía organizada por la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), la AHT y Ferias Argentinas SA, un gran encuentro en donde confluyen cada año los diferentes actores y referentes del sector, tanto a nivel nacional como regional. En este espacio se presentan las últimas novedades del sector hotelero -gastronómico con un formato profesional, el cual ha sido pensado para dar paso al conocimiento, la innovación, la sustentabilidad, la tecnología y las nuevas tendencias.

Se trata de una gran feria expositiva y de reunión integral, que acaba de tener ya su XV Edición (05 al 07 de setiembre de 2017 en el predio rural de Buenos Aires), la cual responde a la necesidad de reunir a hoteleros y gastronómicos, para que trabajando mancomunadamente encuentren respuestas a las problemáticas y necesidades que se plantean los prestadores de servicios del sector año tras año.

La idea por la cual se ha desarrollado finalmente este encuentro, es para que sus participantes puedan actualizarse, informarse, aprender y adquirir los mejores productos y servicios dentro de un ámbito pensado para la mejora integral y continua.

Allí los expositores posicionan sus marcas, presentan diferentes productos o servicios, y establecen nuevos contactos comerciales, ya que la visitan más de 30.000 profesionales con alto poder de decisión e influencia que buscan productos y servicios para sus establecimientos.

Por su trayectoria y la presencia de las principales firmas proveedoras, Hotelga ha logrado instalarse en la agenda obligada de quienes dirigen establecimientos hoteleros o gastronómicos. Son profesionales que esperan la Feria para conocer la oferta y decidir sus inversiones. Poseen poder de compra y un objetivo claro: modernizar instalaciones, renovar equipamientos, adecuar servicio y perfeccionar la gestión de sus empresas con la mejor oferta del mercado.

Entre las múltiples actividades desarrolladas Durante la 15ª edición de Hotelga, el ministro de Turismo de la Nación, Gustavo Santos, y el presidente del Banco Nación, Javier González Fraga, firmaron dos convenios de financiamiento por un monto de 100 millones de pesos cada uno, que permitirán que se incorporen nuevos alojamientos y que numerosos emprendimientos mejoren su infraestructura y equipamiento, incrementando la calidad en la prestación del servicio turístico.

Se pretende así, mediante el trabajo en conjunto con todos los actores del sector, asociaciones, organismos y entidades, impulsar el desarrollo de políticas de inversión pública a través de distintos financiamientos: promover la radicación de capitales privados, la creación de nuevas oportunidades de inversión, el desarrollo de proyectos y emprendimientos turísticos, y la generación de empleo genuino de manera federal.

La Línea 700 – Turismo contemplará de este modo y a través de la bonificación de la tasa de interés a MIPyMEs del sector, la refuncionalización de alojamientos, lo que permitirá realizar inversiones en eficiencia energética y energías renovables, incentivando el ahorro de energía mediante la instalación de sistemas térmicos, de refrigeración y de calefacción. Por otra parte, la implementación de la Línea de financiamiento que incluye la adquisición de inmuebles con fines de alojamiento turístico es totalmente innovador y cooperará con el desarrollo turístico de localidades emergentes de distintos puntos del país.

INFORMACIÓN BRE LOS CRÉDITOS

El Ministerio tomará a su cargo la bonificación de 3, 5 o 7 puntos porcentuales anuales de la tasa de interés de la Línea, a definir en función de la evaluación de cada proyecto. Los créditos son para micro,

pequeñas y medianas empresas del sector turístico, según Resolución 24/2001 de la ex SEPMyEYDR y sus modificatorias. La actividad principal debe hallarse comprendida en alguna de las siguientes:

1. Alojamiento hotelero y para-hotelero, que comprenderá servicios de alojamiento en hoteles y otras residencias de alojamiento temporal (excepto por hora), incluye hospedaje en ámbitos rurales, albergues juveniles y apartamentos.
2. Servicios gastronómicos, lo que comprenderá servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o de mostrador (incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de expendio de pizza, empanadas, hamburguesas, servicio de expendio de helados, etc).
3. Agencias de Viajes y Turismo, lo que comprenderá servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, alquiler de autos con y sin chofer y servicios complementarios de apoyo turístico, a saber:
 - Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos.
 - Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos.
 - Servicios de excursiones marítimas con fines turísticos.
 - Servicios de centros de esquí.
 - Servicios de centros de pesca deportiva.
 - Servicios de centros de turismo salud, turismo termal y/o similares.
 - Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares.
 - Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.
 - Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo.
 - Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
 - Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio.
 - Servicio de explotación de playas y parques recreativos.
 - Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
 - Venta al por menor de artículos regionales de talabartería de cuero, plata, alpaca y similares.
 - Venta al por menor de artículos y artesanías regionales.

Los destinos financiados podrán ser:

- Inversiones y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, a título de ejemplo sin ser excluyente: nueva construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones, reformas asociadas a la eficiencia energética o a la instalación de energías renovables, mobiliario, electrodomésticos y demás equipamiento vinculado a la prestación del servicio. Adicionalmente, podrá financiarse adquisición de rodados, embarcaciones y/o otros medios de transporte que sirvan para dinamizar la actividad principal de la empresa.
- Gastos de Evolución o Constitución de capital de trabajo.
- Capital de Trabajo Asociado a la Inversión.

En cuanto a los montos involucrados:

- Los préstamos para inversión y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional no podrán superar la suma de \$25.000.000 por préstamo acordado o hasta el 100% del precio del bien incluido IVA, lo que resulte menor, en un plazo máximo de hasta 120 meses; período de gracia: hasta 6 meses.
- Los préstamos para constitución de capital de trabajo: no podrán superar la suma de \$ 6.000.000, sin exceder el 25 % de las ventas anuales, incluido IVA, y a un plazo máximo de hasta 36 meses. No se admite período de gracia.
- En caso de financiarse Capital de Trabajo Asociado a la Inversión, la proporción del apoyo será del 20% del importe total del proyecto.

El monto total de los créditos a otorgarse por la línea que bonificará el Ministerio de Turismo será de \$100.000.000. Acerca de la Línea adquisición de inmuebles con destino turístico, la zona geográfica incluye a todo el país. No obstante, se priorizará principalmente al norte grande y localidades turísticas emergentes.

Los préstamos para el destino establecido en el convenio no podrán superar la suma de \$ 30.000.000 por préstamo acordado, IVA incluido, por un plazo de hasta 120 meses. El Ministerio tomará a su cargo la bonificación de 2, 3 o 4 puntos porcentuales anuales de la tasa de interés de la Línea, a definir en función de la evaluación de cada proyecto. El monto total de los créditos a otorgarse por la línea que bonificará el Ministerio de Turismo será de \$100.000.000.

En ambas líneas será condición necesaria para el otorgamiento de los préstamos, contar con el Certificado Turístico Favorable otorgado por la Subsecretaría de Inversiones Turísticas del Ministerio, que recibirá de las distintas sucursales del Banco Nación el formulario firmado por la sucursal y escaneado por correo electrónico a invertur@turismo.gob.ar, a fin de otorgar su aval y definir los puntos de la tasa de interés a bonificar al proyecto. Asimismo, el Ministerio analizará el proyecto desde el punto de vista turístico en conjunto con las autoridades el Organismo Provincial de Turismo correspondiente.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, económico y social para para la Provincia de Río Negro, la realización anual de Hotelga, la feria argentina anual de la hotelería y gastronomía organizada por la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), la Asociación de Hoteles de Turismo (AHT) y Ferias Argentinas S.A., desde hace quince años y con el objetivo de promover el desarrollo turístico nacional, desde el ámbito que involucra a los prestadores de servicios del sector hotelero gastronómico nacional.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 640/17

FUNDAMENTOS

La Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales, posee una línea editorial que ha editado varios libros vinculados a la historia argentina. Entre ellos se destaca una serie de libros conocidos como "Antología del Bicentenario", la cual comenzó en el año 2010. La Legislatura de la Provincia de Río Negro ya ha declarado de interés parte de esta obra, comprendiendo su valor como herramienta para la investigación histórica, crítica y constructiva, así como su valor cultural y educativo.

En la presente iniciativa presentamos para ser declarado de interés el libro Tecnonacionalismo, el caso IAME. 1951-1955, editado por UPCN, del autor Roberto González, Magister en Defensa Nacional/Escuela de Defensa Nacional 2014, Medalla al Mérito por Magister con mejor promedio, Lic. en Psicología de la UBA, maestrando en Estrategia y Geopolítica, Escuela Superior de Guerra del Ejército (en la actualidad) y Delegado de UPCN Delegación General de Cancillería desde 2009.

En este trabajo el autor aborda un tema tan trascendente y relevante en la historia como lo son las industrias estratégicas para la Defensa Nacional, que sirve para instrumentar un debate en la actualidad: el rol que tiene el Estado en el desarrollo de la economía y la sociedad de un país.

El autor utiliza algunas herramientas de la sociología y de la tecnología como el concepto de Tecnonacionalismo, empleado para analizar la ideología directriz del proceso de industrialización por sustitución de importaciones y el concepto de Ingeniería Inversa, para comprender el desarrollo de tecnología en países periféricos, así como el concepto de Industrias Estratégicas para la Defensa Nacional, y poner de manifiesto la importancia estratégica del Estado para movilizar los campos económico, tecnológico, científico y educativo, en el camino del desarrollo del país a mediados del siglo XX.

Este proceso de industrialización del país con base en la provincia de Córdoba se vio interrumpido con el golpe militar de 1955, normalizándose la producción del IAME a fines de 1956. Ahí se inicia un largo período que estuvo enmarcado por la Guerra Fría en el plano internacional y en el plano local por la discontinuidad política, económica y la inestabilidad institucional.

En el presente libro se identifican y se desarrollan tres experiencias de industrialización que fueron fundamentales en la historia de nuestro país. Se trata de las industrias para la defensa.

La primera experiencia de industrialización está relacionada con la sanción de la Ley secreta 11266/23 llamada de "Adquisiciones Militares", durante el gobierno de Marcelo T. de Alvear. Esta preveía el reequipamiento del Ejército y la creación de un grupo de fábricas militares: a) Fábrica militar de aviones; b) Establecimiento Siderúrgico de Andalgalá; c) Fábrica de Munición de Infantería de Puerto Borghi; d) Fábrica de Armas Portátiles de Buenos Aires; e) Fábrica de Pólvora y Explosivos de Villa María; y f) Fábrica Militar de Acero de Valentín Alsina.

La Segunda Experiencia se desarrolló a partir de 1941, cuando impulsada por el coronel Manuel Savio, se creó la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM), la cual se constituyó como un ente autárquico que incorporaba las fábricas militares del ejército ya existentes y las plantas a incluir en el futuro, especialmente aquellas que se conformaran como empresas mixtas, con capital público y privado.

La Tercera Experiencia de Industrialización fue llevada a cabo por las Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (IAME) con base en la provincia de Córdoba, en el período comprendido entre 1951 y 1955 y dentro de los lineamientos del Segundo Plan Quinquenal, por considerar que la misma ha tenido características excepcionales. Durante la misma se logró la producción automotriz en serie. Ello significó un importante impulso para la actividad metalmeccánica local y la integración con la industria de tres provincias argentinas. Por considerarla diferente a las experiencias anteriores se desarrolla de manera particular y más profundamente en el libro.

El carácter integral de la experiencia IAME llevada a cabo en ese período sigue conservando validez, al tiempo que va en la línea que lleva hacia el horizonte marcado por la Doctrina Justicialista: la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política. La experiencia de esta empresa permite comprender cómo un país agroexportador y dependiente de las manufacturas importadas, puede comenzar a producir bienes durables y conocimientos-intensivos, promover el desarrollo de capacidades techno-productivas autónomas, la promoción sectorial y generación de empleo industrial calificado.

Estos intentos de industrialización del país debieron atravesar coyunturas políticas y económicas desfavorables, a nivel local como internacional, que llevaron a postergar sus proyectos iniciales.

Para continuar enriqueciendo el patrimonio de la Legislatura rionegrina, es que solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Por ello;

Autor: Rodolfo Rómulo Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés histórico, cultural, científico y tecnológico el libro Tecnonacionalismo. El Caso IAME. Argentina, 1951-1955, del autor Roberto González, editado por UPCN en abril de 2016.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 641/17

FUNDAMENTOS

Conforme el sistema previsto en la Ley 4193, el escribano adscrito al igual que el titular se encuentra investido de la función notarial (Art. 9); se le imponen las mismas condiciones a ambos para recibir la investidura notarial (Art. 11) y se establecen las mismas prohibiciones e incompatibilidades para ejercer dichas funciones (Art. 13, 14 y 15). De suerte que a los fines de la investidura notarial la equiparación de ambas calidades (titular y adscrito) es similar, registrándose como una de las pocas particularidades diferenciadoras la circunstancia prevista en el Art. 50 en cuanto a la responsabilidad solidaria del titular por la actuación de su adscrito, lo que no obsta a que durante la adscripción los adscritos "[...] actuarán en el respectivo registro con la misma extensión de facultades que el titular y simultánea e indistintamente con él en las oficinas de éste [...]"(citado Art. 50). El adscrito es, por lo tanto, un escribano habilitado desde su inicio para ejercer con plenitud la función notarial, se encuentra matriculado y colegiado y su designación es precedida de un examen de calificación habilitante (Art. 34 y 48 inc. C), que además de instituirlo con la función notarial, lo califica para sustituir al titular ante impedimentos temporarios o definitivos.-

El adscrito se incorpora y pasa a formar parte de esa particular organización o empresa que representa una "escribanía", con toda la relevancia que conlleva su "objeto" en orden a la fe pública de los actos jurídicos que allí se celebran.

Los artículos cuya modificación se propone (Art. 51 y 52) determinan un régimen de sucesión registral por vacancia que exige al adscripto, en todos los casos, una antigüedad mínima en el registro de cinco (5) años contados desde el hecho que produce la vacancia hacia atrás, para acceder a la titularidad.

Cuando referimos a todos los casos aludimos a que la exigencia del plazo quinquenal no distingue entre causas de la vacancia, y en consecuencia asimila la renuncia o jubilación a la incapacidad o muerte del titular, y solo habilita al adscripto a acceder a la titularidad cuando, cualquiera sea el caso, éste registre una antigüedad de cinco (5) años en el registro.

La reforma promovida se sustenta en la circunstancia de que, por un lado, corresponde efectuar una distinción según sea la causa de la vacancia y que, en orden a la misma, el plazo de antigüedad del adscripto para el acceso a la titularidad también corresponde ser distinguido y, en algunos casos, se impone consagrar una reducción del mismo.

En efecto, del análisis de la legislación comparada de otras jurisdicciones provinciales (cuyas disposiciones pertinentes se citan más abajo para mayor precisión) tenemos que la Ley Notarial de Río Negro se encuentra entre las pocas que consagran la máxima exigencia de antigüedad en la adscripción para el acceso a la titularidad por vacancia (5 años), y también entre las pocas que no distingue a los fines de esa antigüedad el motivo de la vacancia.

En la mayoría de las jurisdicciones (Tucumán, Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, La Pampa, Santa Cruz, Formosa, Chubut, Jujuy, Santiago del Estero, La Rioja) el adscripto sucede automáticamente al titular en caso de vacancia por cualquier motivo; o el plazo de antigüedad que se le exige es sustancialmente menor (en la mayoría se determinan entre dos o tres años); o bien se determina una antigüedad distinta según la causa de la vacancia, distinguiéndose al respecto el caso de renuncia o jubilación (que se juzgan voluntarias) de aquellas otras causas (incapacidad total o muerte) que son acontecimientos imprevistos e involuntarios, favoreciéndose el acceso a la titularidad del adscripto en estos últimos casos.

Luego de un pormenorizado análisis de la legislación comparada y lo establecido por la ley notarial de nuestra Provincia, juzgamos atinado proponer una reforma manteniendo el plazo del antigüedad exigida al adscripto en cinco (5) años para el caso que la vacancia obedezca a un acto voluntario del titular pero atenuando dicha exigencia temporal a tres (3) años cuando sobrevienen hechos extraordinarios (incapacidad o muerte del titular).

La distinción se encuentra consagrada, entre otras jurisdicciones, por las Provincias de Córdoba y Entre Ríos, quienes incluso, en caso de vacancia por muerte o incapacidad del titular, no exigen una antigüedad especial al adscripto para acceder a la titularidad. Distinto el caso de Formosa o Santa Cruz, entre otros ejemplos, que en estos supuestos reducen el requisito de antigüedad del adscripto a tres (3) y dos (2) años, respectivamente.

La reforma proyectada respeta y mantiene la actual redacción para los casos de vacancias "voluntarias", es decir, en que el titular decide por acto discrecional su propio retiro, a sabiendas y asumiendo las condiciones de antigüedad que se exigen a su adscripto para su reemplazo y las consecuencias que se generan cuando a ese tiempo la antigüedad requerida no se encuentra cumplida; pero se innova cuando la vacancia responde a causas "involuntarias", esto es, cuando un hecho sobreviniente y ajeno a la libre decisión del titular (incapacidad o muerte) impide el ejercicio de la titularidad del registro.

Impedir en estos dos últimos casos la continuidad de esa escribanía en marcha, apurando su disolución, solo porque el adscripto no ha cumplido con el plazo de los cinco (5) años, parece exagerado e injusto, tanto para el adscripto (que ya cuenta con una antigüedad mínima de al menos tres años en el ejercicio de la investidura notarial que supone una experiencia importante para sobrellevar un Registro cuyo titular no ha podido resolver voluntariamente su retiro), como para los clientes afianzados a esa escribanía, muchos de ellos relacionados directamente con el adscripto. Así también lo ha entendido la mayoría de las jurisdicciones provinciales que citamos más abajo, y es estudiando y atendiendo esos antecedentes que hemos encontrado, y así lo proponemos, una fórmula que por un lado permite el mantenimiento de la organización notarial cuando no ha sido la libre decisión de su titular lo que dispuso su cese; y al propio tiempo que esa organización prosiga mediante la titularización de su adscripto para continuar con el Registro, con la misma idoneidad, capacidad y experiencia exhibida por la persona a quien sucede. Es así que se mantiene el plazo de cinco (5) años salvo el caso de muerte o incapacidad definitiva del titular, en que el plazo se reduce a tres (3) años.

Seguidamente transcribimos la normativa comparada sobre el tópico, a modo de aval y complemento de la fundamentación que antecede:

Art. 42 de la Ley 5732, Tucumán.- El adscripto con una antigüedad ininterrumpida de cinco (5) años de adscripción efectiva en ese registro, computada hasta la fecha de la vacancia, reemplazará al titular por las causales establecidas en el artículo 39 de la presente ley, excepto en caso de muerte o incapacidad absoluta y permanente para el ejercicio de la función, en cuyo caso el escribano adscripto accederá a la titularidad de pleno derecho.

Art. 90 de la Ley 3662, Santiago del Estero.- El adscripto será designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del titular y cesará en sus funciones, toda vez que éste determine haberle

perdido confianza; o cuando el titular pierda su carácter de tal pero, si conforme a las disposiciones de esta Ley, el registro debiera continuar en funcionamiento, el adscripto será designado titular siempre que tuviere más de dos años de antigüedad ininterrumpida en el mismo, hubiere autorizado no menos de cien escrituras y actas, y contare con antecedentes profesionales favorables.

Art. 27 de la ley 6071, la Rioja.- Los Escribanos podrán adscribirse a cualquier registro, a sola propuesta del titular, en las condiciones y con los requisitos que establece esta ley. En caso de producirse la vacancia del registro, el adscripto tendrá derecho a ser nombrado titular.

Art 18 de la Ley 719, Formosa.- Si hubiere Registro vacante, el Tribunal de Superintendencia, cumplidas las diligencias dispuestas en el artículo 7º, comunicará al Poder Ejecutivo que llamará a concurso para la provisión de la o las titularidades, y convocará a sus efectos al tribunal Calificador. El llamado se publicará en el Boletín Oficial y en por lo menos un diario de circulación en la Provincia con una anticipación de treinta (30) días.

Si el Registro que quedare vacante tuviere adscripto con una antigüedad ininterrumpida de cinco (5) años de ejercicio efectivo de la adscripción, computados hasta la fecha de la vacancia, éste asumirá la titularidad de pleno derecho y el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos procederá a tomarle juramento en forma inmediata; haciendo las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Superintendencia y al Poder Ejecutivo, y a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de circulación en la Provincia. En el caso de que el Registro tuviere dos (2) adscriptos, asumirá la titularidad el de mayor antigüedad. Si la vacancia se produjere por muerte o incapacidad del titular, el plazo establecido en el párrafo que antecede se reducirá a tres (3) años de ejercicio efectivo de la adscripción.

Art. 31 de la ley 5055 (actual Ley III 25), Chubut.- La designación de Titular para cada Registro Notarial que quedara vacante recaerá automáticamente en el Adscripto sin que deba cumplir el concurso de oposición y antecedentes que impone esta Ley. En caso de ser dos corresponderá al más antiguo. Para el caso de que el dicho Adscripto hubiere tenido resultado negativo en dos oportunidades en los exámenes para acceder a la titularidad de un registro notarial, no le será de aplicación lo normado en el presente artículo. No contando el Registro Vacante con Adscrito, siempre que no corresponda su cancelación, se designará un nuevo Titular conforme lo dispuesto en el presente cuerpo legal.

Art. 78 de la Ley 4884, Jujuy.- Para ser titular se requiere, además, aprobar la evaluación conforme lo establece esta Ley o haberse desempeñado como Adscripto durante el término de dos (2) años en cualquiera de los Registros de la Provincia, habiendo autorizado un mínimo de trescientas (300) escrituras registrables y contar con antecedentes profesionales favorables.

Art. 22 de la Ley 49, La Pampa.- Cuatro (4) años de antigüedad del adscripto para acceder al registro en cualquier circunstancia.

Art. 25 de la Ley 1749, Santa Cruz.- El adscripto será designado titular si tiene una antigüedad de cuatro (4) años, salvo el caso de fallecimiento del titular, en que solo se requerirán dos (2) años.

Art. 23, Quater de la Ley 6200, Entre Ríos.- En caso de vacancia en el Registro por renuncia o jubilación del titular, el adscripto será designado titular, siempre que su adscripción tenga una antigüedad no inferior a cinco (5) años. No regirá el requisito de antigüedad cuando la vacancia sea absoluta o permanente por fallecimiento o incapacidad definitiva del titular. En estos últimos supuestos, el adscripto tendrá derecho a la designación de titular del Registro.

Art. 29 de la Ley 4183, Córdoba.- En caso de vacancia el adscripto será designado titular si tuviera una antigüedad de tres (3) años. No regirá el requisito de antigüedad cuando la vacancia se produzca por muerte, jubilación obligatoria o incapacidad absoluta y permanente del titular. En estos supuestos el escribano adscripto tiene derecho a la designación inmediata en la titularidad del registro vacante.

Art. 27 de la Ley 1033, Neuquén.- El adscripto será designado titular del registro en que actúa, en los casos de renuncia, muerte o incapacidad del titular, siempre que tenga una antigüedad en el registro vacante no inferior a dos (2) años continua e ininterrumpida.

Por ello:

Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Tania Lastra, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustituir de la ley G número 4193, el artículo 51, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 51.- En caso de vacancia en el Registro por renuncia o jubilación del titular, el adscripto será designado titular, siempre que su adscripción tenga una antigüedad no inferior a cinco (5) años, contados desde el hecho que produce la vacancia hacia atrás. Cuando la vacancia sea absoluta o permanente por fallecimiento o incapacidad definitiva del titular, el adscripto accederá a

la designación de titular del Registro siempre que acredite una antigüedad de tres (3) años en su adscripción, contados desde el hecho que produce la vacancia hacia atrás.

En los casos de vacancias en que no se cumplieran los requisitos del párrafo anterior, y hasta tanto sea cubierta la vacante, el escribano adscripto se desempeñará como interino por un período de (1) año como máximo. En tal caso, se convocará a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el registro vacante, dentro del término de treinta (30) días a contar desde la notificación del interinato adscripto”.

Artículo 2º.- Sustituir de la ley G número 4193, el artículo 52, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 52.- Vencido el plazo de interinato que establece del artículo 51 segundo párrafo, el registro se adjudicará en concurso de oposición y antecedentes a que se refiere el artículo 32. Si como resultado del mismo, hubiese igualdad de puntaje entre el adscripto del registro concursado y otro concursante, el adscripto accederá a la titularidad del mismo”.

Artículo 3º.- Disposición Transitoria: Si a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley el registro se encontrara vacante y a la fecha de vacancia se hubiera cumplido el plazo de antigüedad requerida en los artículos que se modifican, el adscripto será designado titular del registro.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 642/17

FUNDAMENTOS

El 30 de abril del año 1974 un grupo de vecinos de la ciudad de General

Roca, se organizaron para fundar la actual Cooperativa Río Negro Ltda, de obras, servicios públicos, sociales y vivienda de General Roca, con el propósito de satisfacer necesidades comunes. Durante este tiempo (42 años) la entidad ha desarrollado acciones en áreas de servicios, recreación y educación. Construcción de viviendas para las localidades de Villa Regina y General Roca, la Firma de Convenios con sindicatos y mutuales destinados a mejorar el acceso a bienes y servicios de sus asociados. Obras para recreación. Jornadas de Formación y Educación Cooperativa.

La formación y educación de dirigentes, asociados y comunidad es un objetivo que se renueva en la administración y gestión de la organización cooperativa; proceso que se hace posible a través de visiones y propósitos contextualizados al siglo XXI; necesarios para seguir promoviendo en la Provincia de Río Negro la libre asociación y participación democrática de hombres y mujeres que asumen el compromiso de poner en práctica derechos y obligaciones para lograr metas que permitan resolver problemáticas comunes a la población sobre la base de principios de solidaridad, justicia y equidad.

Las asociaciones cooperativas y mutuales de Río Negro fomentan la economía social y solidaria a través de procesos de enseñanza-aprendizaje, prescripto en la Constitución Provincial: Sección DECIMA

Políticas de Cooperativismo y Mutualismo. Educación Cooperativa.

“Artículo 103.- La Provincia incorpora dentro del currículo oficial y en los distintos niveles de enseñanza, la educación cooperativa, a través de acciones conjuntas de las autoridades educativas, los representantes del sector cooperativo y el órgano competente en la materia...”.

El Rol del Dirigente Cooperativista tema eje del “48 Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y el 29 Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro Coop. Ltda respectivamente”, lo organiza La Cooperativa Río Negro Ltda en coordinación con la FECoRN.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el “48 Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y el 29 Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro Limitadas”. A llevarse a cabo en

la ciudad de General Roca los días 6, 7 y 8 de octubre del 2017 en instalaciones del Colegio San Miguel, localizado en Stefenelli. El Congreso va dirigido a dirigentes Cooperativistas (adultos y jóvenes).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 643/17

Viedma, 13 de septiembre de 2017.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera ante el Ministerio Público, Fiscal General Doctor Marcelo Álvarez, información sobre los puntos que se detallan en el presente pedido de informes, referidos a la desaparición forzada de Santiago Maldonado, ciudadano residente en El Bolsón. Este hecho, que tiene como principales sospechosos a integrantes de la Gendarmería Nacional y a funcionarios públicos, requiere de los diferentes estamentos estatales el efectivo compromiso en la búsqueda de la verdad y el total esclarecimiento de lo ocurrido.

A más de 40 días de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y ante la falta de respuestas a respectivos Pedidos de Informes elevados al Ministro de Seguridad y Justicia, Doctor Gastón Pérez Estevan y a la Procuradora General, Doctora Silvia Baquero Lazcano, sin que se nos haya respondido con la celeridad que el caso requiere, es que solicitamos se nos brinde, a la mayor brevedad posible, la información que a continuación requerimos:

Pedido de Informes

1. Informe si participó de la reunión con el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad de la Nación, Doctor Pablo Noceti, realizada en San Carlos de Bariloche el día 31 de julio del corriente año, junto a funcionarios policiales de las provincias de Río Negro y del Chubut, según fue publicado por el diario Río Negro y ratificado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia de la provincia Doctor Gastón Pérez Estevan. En caso de haber participado en la reunión le solicitamos nos informe:
2. El listado completo de funcionarios judiciales, políticos nacionales y provinciales, policiales, de fuerzas de seguridad nacionales y civiles que participaron.
3. Si la citada reunión fue convocada por el señor Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad de la Nación Doctor Pablo Noceti, por Ministro de Seguridad y Justicia de Río Negro, Doctor Gastón Pérez Estevan y/o por la Procuradora General, Doctora Silvia Baquero Lazcano. Adjunte documental de la convocatoria, indicando día, hora y medio por el cual se lo convocó.
4. De manera detallada los motivos de dicha reunión, como así también si las autoridades y funcionarios presentes en la reunión se abocaron a coordinar la persecución del supuesto grupo que han dado en llamar Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).
5. Eleve puntualmente las decisiones y acciones concretas que se adoptaron respecto a la persecución del supuesto grupo que han dado en llamar Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).
6. Detalladamente los alcances y el accionar comprometidos por parte de la Fiscalía a su cargo en las todas las definiciones decididas en la reunión.

7. Si encuentra alguna relación entre las decisiones que se tomaron en esta reunión y la desaparición, ocurrida al día siguiente en la zona de Cushamen (Chubut), del ciudadano Santiago Maldonado residente en la ciudad de El Bolsón.
8. Informe, si ha tomado conocimiento que desde el Ministerio de Seguridad y Justicia provincial se ha elaborado algún plan específico para la búsqueda del ciudadano Santiago Maldonado en jurisdicción de nuestra provincia.
9. Detalle, en de caso existir, las instrucciones generales impartidas por esa Fiscalía, que conforme a directivas dispuestas por la Procuración General o no, se han dispuesto con el objetivo de la búsqueda de Santiago Maldonado en el territorio provincial. Si es así, adjunte documentación respaldatoria.
10. Explícite si ha tomado conocimiento que los incidentes provocados por un pequeño grupo de personas con sus rostros tapados en la movilización realizada en la ciudad de El Bolsón, al cumplirse un mes de la desaparición forzada de Santiago Maldonado, habrían sido cometidos por "infiltrados" pertenecientes a alguna fuerza de seguridad con asiento en la provincia de Río Negro.

Atentamente.

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

Acompañantes: Carina Isabel Pita, María Inés Grandoso, Raúl Francisco Martínez, Javier Alejandro Iud, Nicolás Rochás y Luis Horacio Albrieu, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 644/17

FUNDAMENTOS

No cabe duda alguna que uno de los principales problemas que enfrenta hoy la sociedad argentina es el de la inseguridad pública. Todos los días, tanto en la megalópolis del conurbano como en todas las provincias son innumerables los casos de inseguridad que van desde el crimen organizado, la trata de personas, los ataques a la integridad sexual, la violencia de género y el femicidio, a los secuestros y los robos que muchas veces también derivan en homicidios. Algunos de estos casos, por sus especiales características, tuvieron enorme repercusión y marcaron a la sociedad.

Con el aumento de la inseguridad también comenzaron a agruparse las víctimas y en la mayoría de los casos sus familiares reclamando Justicia y pidiendo de parte del Estado el tratamiento correspondiente. Las marchas similares a las del silencio del caso María Soledad se multiplicaron a lo largo y a lo ancho de toda la geografía nacional y su clamor comenzó a poner en debate en la agenda social y pública el problema de la falta de atención a las víctimas de delitos violentos. Había sin duda un vacío legal y la ciudadanía percibía que existía una asimetría en el proceso penal entre los legítimos derechos de los victimarios y la falta de derechos e indefensión de las víctimas.

El tema se tornó visible y fue tomado por diferentes parlamentarios que lo plasmaron en proyectos en el Congreso Nacional con la activa participación de las personas y las organizaciones sociales que los impulsaban. En el pasado mes de junio, finalmente, fue aprobada por el Congreso y luego, en el mes de julio, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional la Ley número 27.372 denominada Ley de Protección a las Víctimas de Delitos.

La Ley 27.372 define como víctima a la persona ofendida por un delito o a sus familiares más directos si esta hubiera fallecido o quedado impedida de ejercer por sí sus derechos. Entre los principales derechos establece con carácter general el asesoramiento, la representación, el acceso a la verdad y la justicia, el tratamiento justo, la protección de su vida y la celeridad en la reparación. Fundamentalmente reconoce a la víctima la participación sin cargo como querellante o actor civil en el proceso de juicio y en el proceso posterior de ejecución de la pena. A este fin implementa una serie de modificaciones en el Código Procesal Penal, y crea las figuras del Defensor Público de las Víctimas (que deben ser designados en cada Provincia) y del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID). En su Artículo 37º la ley invita a las provincias a readecuar su legislación a los fines del respeto, cumplimiento y garantía de los Derechos de las Víctimas.

Consideramos que esta Legislatura debe adherir a una Ley de gran importancia y trascendencia como es la número 27.372 recientemente promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional y trabajar en una

adecuación de la legislación provincial y nacional en la materia para su eficaz aplicación en territorio rionegrino.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la ley nacional número 27372 de Protección de Derechos de las Víctimas de Delitos.

Artículo 2º.- Crear una Comisión Especial Legislativa conformada por un representante de cada uno de los Bloques Parlamentarios a fin de establecer y proponer las modificaciones necesarias o adecuadas a la Legislación Provincial y en consulta con los demás Poderes las que puedan corresponder en la estructura orgánica del Estado Provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 645/17

FUNDAMENTOS

El presente pedido encuentra como fundamento la necesidad de acompañar el fomento y desarrollo de la actividad porcina en nuestra región.

En ese sentido, el rechazo que impulsamos tiene sustento en las noticias periodísticas que se difundieron recientemente sobre el Acuerdo que se habría suscripto entre Argentina y Estados Unidos para que se vuelva a exportar carne de cerdo al país, en los siguientes términos:

"Argentina y Estados Unidos llegaron a un acuerdo para que Washington vuelva a exportar carne de cerdo a este socio suramericano, que la vetó en 1992, según informó la Casa Blanca a través de un comunicado.

La Casa Blanca informó que el presidente Donald Trump comunicó que acordó los términos para que el producto regrese al mercado argentino. Sucedió tras la visita del vicepresidente Mike Pence al país y las reuniones con el presidente Mauricio Macri.

Argentina había bloqueado las importaciones de carne de cerdo de EE.UU. hace veinticinco años citando "preocupación por la salud animal". Ya que en EE.UU. la producción de cerdos está afectada por una enfermedad de la cual es libre la Argentina. Se trata del síndrome respiratorio y reproductivo porcino (PRRS). Si bien el riesgo de transmisión por carne sería bajo, como sostienen algunas fuentes, lo cierto es que la enfermedad una vez instalada afecta severamente la productividad.

"Sería un suicidio desde el punto de vista sanitario", señaló Uccelli, presidente de la Asociación Argentina de Productores de Porcinos, en relación con la enfermedad que tiene EE.UU. "Corremos el riesgo de meter una enfermedad que no tenemos"

Con el acuerdo anunciado por la Casa Blanca, inspectores de salud alimentaria argentinos harán una visita de verificación a Estados Unidos previa a la entrada en vigor del acuerdo de entendimiento y de la apertura de mercados".

Es de público y notorio conocimiento la crisis que vive la actividad porcina tras la fuerte devaluación de principios del año 2016, que significó un pronunciado aumento de costos y la suba del maíz por la quita de retenciones, a lo que hay que agregarle la fuerte caída del consumo de alimentos. En concreto, los costos de producción por la quita de retenciones al maíz significaron un aumento del treinta por ciento (30%).

Esta crisis afecta principalmente a los pequeños y medianos productores. Más del veinte por ciento (20%) de este tipo de productores han tenido que abandonar la actividad desde principios del año 2016.

Este anuncio se suma a la ya marcada suba de importaciones de cortes congelados de origen brasileño, alemán y danés, lo que terminó de ahogar al sector. En efecto, la importación aumentó ciento cincuenta y siete por ciento (157%) en 2016 y en el primer bimestre de 2017 creció un ciento treinta y cinco por ciento (135%). Para darse una idea de la profunda apertura de importaciones de carne de cerdo

hay que marcar que esta cifra se acerca a la expectativa de exportación del sector para todo 2017, por lo que la balanza comercial este año va a seguir siendo negativa.

Los propios productores son los que denuncian que se está ingresando carne a un mercado ya saturado y sobre ofertado y que las fallas en los controles sanitarios de los alimentos que ingresan al país pueden ocasionar problemas de salud en los consumidores y riesgo de transmisión de enfermedades en los animales de los productores locales. Y a pesar de esto tampoco se puede decir que esta medida pueda servir para mejorar los precios que pagan los consumidores por este producto, porque desde el 2015 a la fecha, la importación aumentó un 235 % y no hubo impacto en los precios en góndola.

Frigoríficos nacionales también habían rechazado el planteo del vicepresidente de los Estados Unidos, Mike Pence, de abrir el mercado de su país a las exportaciones argentinas de carne vacuna a cambio de que se admita el ingreso de porcinos de procedencia norteamericana.

Así lo señaló el director ejecutivo de la Cámara de la Industria y el Comercio de Carnes y Derivados de la República Argentina (CICCRA), Miguel Schiaritti, quien advirtió que los porcinos de Estados Unidos "tienen el virus del pie azul", como se denomina vulgarmente al Síndrome disgenésico y respiratorio porcino (PRRS, en su sigla en inglés).

Según el EMPRES, Boletín de enfermedades transfronterizas de los animales, "el PRRS se considera la enfermedad vírica más importante desde el punto de vista económico de las explotaciones intensivas de cerdos de Europa y América del Norte".

"Se caracteriza por defectos reproductivos de las cerdas y crisis respiratorias de los lechones y cerdos en crecimiento, lo que unido a su rápido potencial de propagación puede causar significativas pérdidas económicas y productivas", asegura la entidad.

El Estado Argentino tiene la obligación hacer cumplir a los Estados Unidos todos los protocolos sanitarios necesarios para evitar el ingreso de PRRS (Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino).

Exigimos las mismas herramientas de competitividad que tienen los productores en los Estados Unidos, principal potencia productora de carne porcina en el mundo. Además de la falta de promotores de crecimiento, el costo argentino es una barrera que imposibilita competir en igualdad de condiciones y llegar a las góndolas con los mismos precios. El desafío de crecer siempre lo asumimos, pero no a cualquier costo.

Consideramos que es fundamental que el Estado brinde mayor información a los consumidores sobre lo que se consume. Se debe exigir a los importadores que los cortes que vendan estén congelados y no sean descongelados y ofrecidos al público como frescos. Además, los organismos de contralor deben requerir la fecha de elaboración, cuya antigüedad sabemos que es mayor a dos meses al momento de venta. Esto nos permitirá tener mejores herramientas de competitividad interna y avanzar en términos de lealtad comercial.

El crecimiento de la producción de carne de cerdo fue una apuesta estratégica de parte de los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner para diversificar la producción ganadera y darle alternativas a los consumidores argentinos para la incorporación de proteínas a precios razonables. Los resultados saltan a la vista: en la última década la producción de carne de cerdo aumentó en promedio un doce por ciento (12%) anual y el consumo promedio anual alcanzó los doce coma cinco (17,5) kg por persona de acuerdo a un informe de la Asociación de Productores Porcinos. Si esta importación de carne porcina de EE.UU. se produce, estaríamos poniendo en riesgo a unos 35.000 puestos de trabajo y sepultando la creciente producción porcina de la provincia, ya que las importaciones entrarían vía Chile por la Patagonia.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a efecto de que realice las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales para que no se proceda a la importación de carne de cerdo proveniente de Estados Unidos de América a la zona Patagónica, ya que tal medida genera un estado de desprotección a los productores porcinos de nuestra región.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 646/17

FUNDAMENTOS

La Organización sin fines de lucro FUIINDE (Fundación Integración y Deporte) está conformada por un grupo de personas comprometidas con la comarca de Río Colorado y La Adela, y unidas por objetivos en común: La solidaridad y la integración a través del deporte. Desde que se conformó, esta fundación ha realizado una variedad de actividades con las cuales busca fomentar hábitos de vida saludable y apoya la práctica de deportes.

FUIINDE contribuye con la misión de educar, estimular el crecimiento integral y llevar adelante la formación de la persona desde el aspecto físico e intelectual, en una relación directa con el deporte, la recreación y el reconocimiento del medioambiente, cuya valorización y cuidado también fomentan en cada proyecto.

Como parte del cronograma anual de actividades deportivas que realiza, este año se llevará adelante la "Carrera por la inclusión" (proyecto adjunto), un evento deportivo y cultural que engloba actividades como caminar, trotar, ciclismo y cualquier tipo de motricidad que permita la movilidad individual o asistida en circuitos determinados y adoptados a las demandas y necesidades de los atletas y/o participante.

En esta ocasión, se suma a la iniciativa la agrupación "Todos somos uno", un grupo joven, abierto y comprometido con la inclusión y la diversidad, que aporta su visión renovadora y busca general conciencia para lograr una verdadera integración de las personas con discapacidad en la sociedad. Además, este evento contará con el acompañamiento de los municipios de Río Colorado y La Adela, y de los gobiernos provinciales de Río Negro y La Pampa.

La idea fundante de esta carrera es posibilitar un verdadero "deporte para todos": para los que compiten, para los que buscan mejorar su estado de salud, para quienes están interesados en la actividad física con características recreativas, etc.

Sus objetivos generales son:

. Lograr que las personas con discapacidad puedan realizar una práctica deportiva, a partir de la complementación de un evento deportivo integral para personas con discapacidad, mejorando así su calidad de vida.

.Lograr la concientización a nivel sociocultural de la problemática de la inclusión de las personas con discapacidad en espacios socioculturales y de la vida cotidiana.

Es por ello que esta carrera es, en realidad, una carrera hacia la concientización, que persigue una inclusión real de las personas con discapacidad, así como su interacción en actividades deportivas que pueden adaptarse y adecuarse a las necesidades e intereses que manifiesta este grupo social.

Conforme a sus objetivos, esta propuesta también incluye actividades de concientización sociocultural, como muestras, actividades recreativas y expresivas, que giran en torno a la problemática de la inclusión de las personas con discapacidad.

Las actividades deportivas planificadas son: caminatas recreativas, pedestrisimo recreativo y competitivo, caminatas y pedestrisimo asistidos, pedestrisimo y caminatas combinados (participan en pares, uno con discapacidad y uno sin discapacidad), muestra de atletismo y muestra de fútbol. Por otra parte, las actividades culturales planificadas incluyen una muestra fotográfica de concientización, pintura y dibujo, lectura y proyección de películas.

Desde la fundación FUIINDE y la agrupación "Todos somos uno", se busca que las personas con discapacidad encuentren un espacio de desarrollo personal y que, a través del deporte y siendo parte de un grupo en la práctica, se vuelvan partícipes activos y desarrollen un sentido de pertenencia que les permita integrarse verdaderamente en actividades y proyectarse junto a otros en el tiempo.

Los Legisladores debemos fomentar y apoyar este tipo de iniciativas, de valor indiscutible para nuestros pueblos, ya que aúnan la participación activa, la solidaridad y el compromiso de hacer cosas por el otro, una fórmula que no falla cuando se trata de potenciar el bienestar de toda la comunidad.

Por Ello;

Autora: Elsa Inchassendague, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y turístico la "Carrera por la inclusión", organizada por la fundación FUIINDE, a desarrollarse los días 18 y 19 de noviembre de 2017 en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 647/17

FUNDAMENTOS

El artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad estipula que:

- Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto, en diferentes sectores y a diferentes niveles.
- Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención. Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.
- La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.

El Decreto número 1101-87, Crea la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas:

“Artículo 11.- El Comité Asesor estará constituido por sendos representantes de las instituciones privadas de bien público sin fines de lucro, constituidas por personas discapacitadas o para su atención. Estos representantes serán designados por las instituciones en una asamblea de todas ellas que al efecto convocará la Comisión Nacional Asesora.”

El Decreto número 984/92, estipula la estructura organizativa de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas:

“Artículo 13.- El Comité Asesor estará constituido por representantes de entidades no gubernamentales de o para personas con discapacidad, suficientemente representativas a juicio de la Comisión Nacional Asesora, procurándose la plena participación nacional. Los destinados a integrar el Comité Asesor serán designados en una Asamblea de representantes de todas aquellas, que convocará al efecto la Comisión Nacional Asesora. Los miembros del Comité Asesor podrán ser designados por la Comisión Nacional Asesora para representarla o participar en reuniones, jornadas, congresos, o actos similares, vinculados con la discapacidad, en cuyo caso los gastos personales que pudiere originar al o a los integrantes del Comité Asesor el cumplimiento de tal cometido, serán compensados, aplicándose, por extensión y en lo que corresponda, el régimen aprobado por Decreto número 1343/74 y sus modificaciones en cuanto se refiere a los conceptos “viáticos” y “órdenes de pasaje”. A ese efecto se ponderará, exclusivamente y en todos los casos, la asignación básica correspondiente al Nivel “C” - Grado “1” del Sistema Nacional de Profesión Administrativa, establecido por Decreto número 993/91. Dichas erogaciones serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 – Presidencia de la Nación - Programa 001 – Conducción.”

Las normativas mencionadas anteriormente son producto del trabajo coordinado entre el gobierno y las organizaciones no gubernamentales.

El Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto de números 698/17, publicado en el Boletín Oficial el día 5 de septiembre de 2017, por el que se crea el “Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y la Agencia Nacional de Discapacidad, y se modifica sustancialmente el régimen de la discapacidad en nuestro país.

Cabe resaltar que la presente refiere exclusivamente a la creación de la Agencia Nacional de Discapacidad, y no al INAM, ya que el proceso por el cual se llega a la creación del mismo ha sido distinto y con amplia participación de las provincias y también organizaciones sociales especialistas en la temática.

No solo ello sino también destacamos la revalorización que se hace en la creación de un organismo que profundice la Protección Integral Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En Los Ámbitos En Que Desarrollen Sus Relaciones Interpersonales.

Sin embargo, considerando que el decreto de marras, en cuanto a la creación de la Agencia Nacional de Discapacidad, se dictó sin la intervención de la sociedad civil: no fueron consultados ni el Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), ni el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS) ni el propio COFEDIS ni los distintos organismos provinciales, como así tampoco fueron consultadas las instituciones representativas del sector, entendemos que es inconstitucional por violar el artículo 33 de la Convención.

Dentro de los diez días de sancionado, el decreto debe ser aprobado por la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, según Ley número 26.122.

Se insiste con la importancia de que, ante cualquier modificación de la normativa, es imprescindible tener a consideración a las Organizaciones no Gubernamentales que participan dentro del Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas.

Las organizaciones sin ánimo de lucro cumplen un rol fundamental dentro del comité asesor, por ser entes especializados en proporcionar una atención integral a las necesidades especiales de las personas con discapacidad, que buscan eliminar barreras y naturalizar las vidas de estas minorías que sufren un alto riesgo de exclusión social.

La problemática de las personas con discapacidad debe ser encarada por un ente interorgánico de coordinación y de asesoramiento. Es responsabilidad del Estado asegurar la plena integración de las personas discapacitadas, con iguales derechos y obligaciones que el resto de la población.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Leandro Lescano. legislador.

Acompañantes: Arabela Carreras, Mariana Domínguez Mascaró, Alfredo Martín, Silvia Paz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, nuestro rechazo al Capítulo I del decreto número 698/17, por el que se crea la Agencia Nacional de Discapacidad, por no cumplir con el artículo 33 de la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Artículo 2º.- A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo que vería con agrado se oponga a la ratificación parlamentaria del Capítulo I del decreto número 698/17 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3º.- Nuestro beneplácito a la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, establecida en el Capítulo II del decreto número 698/17.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 648/17

FUNDAMENTOS

Tecnópolis es una megamuestra de ciencia, tecnología, industria y arte que desde el año 2011 tiene lugar en Argentina, más precisamente en el Parque del Bicentenario ubicado en Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un proyecto que nace oportunamente en la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Su propósito primordial es la difusión de lo que se hace en nuestro país en materia de ciencia, tecnología, industria y arte a través de stands, instalaciones, performances, juegos y atracciones varias que garantizan el acceso a los contenidos de divulgación por medio del entretenimiento y la diversión. Por ello, si bien es visitada por toda la comunidad, sus destinatarios por excelencia son los niños, adolescentes y jóvenes.

Fue inaugurada el 14 de julio de 2011. Desde entonces reabre sus puertas con idéntico éxito en su predio de 50 hectáreas que hacen de este parque temático la muestra más grande de América Latina. Su primera edición fue la culminación de los Actos del Bicentenario con un recorrido por el desarrollo de la ciencia durante 200 años de historia, reviviendo experiencias y prácticas del pasado, del presente y vislumbrando el futuro científico argentino.

Acceder a la visión de uno mismo en 3D, jugar al metegol con robots, sumergirse en un simulador de la Antártida que alcanza temperaturas de 7° C bajo cero con bloques de hielo más grandes que un auto traídos del continente blanco, saber cómo se detectan en nuestro país los rayos cósmicos, o revivir el momento exacto en el que ocurrió el Big Bang ingresando en el simulador del Gran Colisionador de Hadrones para sentir en el cuerpo el choque de partículas, son algunas de las propuestas que hicieron de aquella primera edición una afortunada iniciativa que se reiteró a lo largo de los años, y que con muy buen criterio, la nueva administración nacional retomó y le dio continuidad.

Si bien cada año se plantean nuevos atractivos, otros permanecen desde la primera hora formando parte ya de una suerte de “clásicos del menú” esperados y muy visitados, tales como la Tierra de Dinos con una réplica del Titanosaurio Gigante y 40 animales animatrónicos, el Acuario, El Genio de Da Vinci, el Acceso al Espacio con la simulación del despegue del primer lanzador argentino Tronador II, y el Insectario con ejemplares vivos y réplicas de colmenas y grandes hormigueros.

Desde sus orígenes, Tecnópolis nace con sentido federalista ya que todos los años ha recibido un número importante de contingentes con alumnos de escuelas de todo el país, brindándoles alojamiento, viandas, traslados y un guía, particularmente a aquellos que provienen de localidades ubicadas a más de 100 km del predio.

A partir del año 2016, Tecnópolis profundiza ese sentido federalista y redobra esfuerzos en el cometido del proyecto “Tecnópolis Federal”, que no es otra cosa que la versión itinerante de la tradicional muestra pero recorriendo distintos puntos del país. Hasta la fecha Tecnópolis Federal se llevó a cabo en las siguientes ciudades con una afluencia de público que en todos los casos superó con creces las expectativas más optimistas:

Salta: 3 al 20 de junio de 2016.

Santiago del Estero: 19 de septiembre al 5 de octubre de 2016.

La Rioja: 10 al 26 de noviembre de 2016.

Posadas: 30 de marzo al 15 de abril de 2017.

Santa Fe: 8 al 24 de junio de 2017.

Jujuy: 17 de agosto al 3 de setiembre.

Entre los atractivos que se trasladan a las diversas localidades podemos mencionar algunos de gran convocatoria como “Ala Delta 4D”, una experiencia multisensorial de vuelo en ala delta que permite realizar un recorrido virtual por las cataratas, sobrevolar los glaciares, atravesar nubes y hacer asombrosos vuelos rasantes; “Venía a volar” a través de la técnica Kinect; “El cruce de los Andes” por medio de cardboards, y el “Multiespacio escénico” destinado a espectáculos de teatro y circo para toda la familia con gran participación de artistas locales.

Hasta el momento, las distintas experiencias de Tecnópolis Federal han sido sumamente exitosas y no podía ser de otra manera, ya que se trata de un megaevento de calidad que con la concertación esfuerzos nacionales y municipales permite hacer llegar a las localidades más remotas del país, una propuesta educativa y cultural única en su género.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado tramite ante el Poder Ejecutivo Nacional se lleve a cabo en Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, la Megamuestra de Ciencia, Tecnología, Industria y Arte “Tecnópolis Federal”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 649/17

FUNDAMENTOS

Hay nuevos procedimientos en cuestión de trasplante pero no hay listado nacional integral especial para los casos de TX cruzados

Tratando de colaborar con un caso en particular, en cuestión de trasplante de riñón, nos topamos con una realidad: gracias a la ciencia y la informática hoy una persona puede integrar un grupo de dos parejas no compatibles entre sí pero que pueden relacionarse para recibir un trasplante cruzado. Eso sería más simple con un listado nacional de parejas para Tx Cruzados que hoy todavía no existe.

Al bloque de Fuerza Nacional y Popular se acercan ciudadanos con todo tipo de problemáticas. Muchas de ellas se pueden resolver con voluntad, visibilidad, o información adecuada. Pero otras dejan en evidencia carencia de mecanismos que tal vez con un poco de inversión y voluntad, se puedan optimizar e implementar en beneficio de todos. Al respecto el diputado provincial Mario Sabbatella expresa que “nuestro país es reconocido en el mundo por los avances en trasplantes, los equipos del Incucaí, como la de los entes y centros de trasplantes que hay en el país, están conformados por personas increíbles, maravillosas. Se realizan más de 2000 trasplantes al año y esto es gracias a los donantes cadavéricos, pero también al avance de donantes vivos, que pueden serlo en médula ósea, un riñón, parte de un pulmón, del páncreas o del hígado”.

Nuestro pedido apunta a fomentar la creación de una lista nacional de espera para los Tx Cruzados. Al respecto explica que “No sabía mucho de trasplantes, me tuve que informar pero a través de un caso comenzamos a indagar sobre el tema. Quienes esperan el trasplante de riñón tienen además de la opción de encontrar un donante compatible en la lista de espera del Incucaí, la alternativa de recibir un riñón de un donante vivo, ya que una persona sana puede donarlo. Siempre es complejo dar con el donante compatible. Muchos pacientes tienen personas cercanas dispuestas a ser donantes, pero no son compatibles entre ellos. Entonces en muchos países se comenzó a cruzar parejas”.

Cada pareja está compuesta por el paciente y el donante no compatible, y esas parejas buscan otra pareja con la cual intercambiar donantes. La Ley 24.193 ampliada por la Ley 26.066 determina que “El trasplante cruzado es aquel donde dos receptores, cuyos donantes vivos relacionados son médicamente incompatibles, intercambian sus donantes”.

En Argentina tenemos la experiencia de un único caso de trasplantes cruzados, realizado por la Fundación Favaloro en el 2015. Fue un éxito pero justamente no se ha vuelto a dar por la falta de un listado nacional que ayude a dar con parejas compatibles de manera cruzada, lo cual es difícil porque implica una compatibilidad doble, simultánea.

“POR UN LISTADO NACIONAL PARA TX CRUZADOS”

Así como existe el listado en espera del Incucaí compuesto hoy por más de 7.800 personas en espera de un trasplante, se podría implementar un listado para pacientes renales de parejas cruzadas. Al buscar una compatibilidad doble y simultánea, es más que importante el sistema informático a utilizar, cosa que se puede resolver como ya se hace en EEUU, Canadá, España, Reino Unido, Australia y Turquía. El sistema de lista nacional permitiría sumar y cruzar datos de la mayor cantidad de parejas posibles para aumentar la probabilidad de compatibilidad. Hoy estos listados se manejan pero a muy pequeña escala y dentro de cada Centro de Trasplante, con lo cual los listados varían entre 20 a 50 parejas máximo en cada lugar, reduciendo mucho la posibilidad de dar con la compatibilidad buscada.

No es un tema menor, es complejo y se requiere de los especialistas en el tema para generar el listado nacional y el sistema informático que sea útil al objetivo, pero sin duda, dado que la posibilidad médica ya existe para dar lugar a TX Cruzados, nuestra tarea es ayudar a que el listado nacional también exista y se optimice la posibilidad médica de salvar vidas, es un deber de todos, por la vida de tantos. Invito a todos a elevar este debate para dar con una solución nacional pronta.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud de la Nación, Incucaí, SINTRA y todos los entes en relación a trasplantes, así también a los centros de trasplantes, veríamos con agrado se optimice el trabajo de listas de espera, concretando un listado integral nacional especialmente para los casos TX cruzados.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 650/17

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Río Negro desarrolla junto con el Ministerio de Educación Provincial los programas "Nexos" orientados a favorecer una articulación más eficiente entre la escuela secundaria y la Universidad.

El Programa se realiza en las localidades de Allen, General Roca, Villa Regina, Choele Choel, Los Menucos, Jacobacci, Sierra Colorada, El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Viedma, y convoca a más de 600 alumnos del último año del nivel medio.

La propuesta surgió a partir de un diagnóstico compartido entre autoridades y especialistas de la educación acerca de las dificultades que enfrentan los jóvenes que ingresan a la universidad.

El relevamiento posibilitó planificar tutorías académicas en la escuela secundaria para el abordaje de competencias básicas y específicas para el acceso a la educación superior y fortalecer los conocimientos adquiridos en la escuela en las áreas de matemática, lengua y ciencias naturales y sociales.

El curso tiene como objetivo acompañar y estimular la decisión de continuar los estudios superiores de aquellos jóvenes que más lo necesitan; fortalecer los saberes básicos indispensables para encarar los estudios superiores, tales como interpretar y producir textos; desarrollar el pensamiento crítico a partir de la posibilidad de expresar oralmente sus opiniones y fundamentarlas; razonar y resolver problemas, entre otros.

Por otro lado, se busca mejorar la vinculación entre los diferentes actores de los niveles secundario y superior (universitario y no universitario, áreas de bienestar, deporte, arte y cultura, etc.) a fin de acompañar de manera integral a los estudiantes.

El curso es optativo y gratuito. Está estructurado en tres módulos (Literatura, Sociedad, Ciencia y Cultura Contemporánea y Matemáticas) que se desarrollan durante nueve encuentros consecutivos durante los meses de septiembre y noviembre los días sábados entre las 9 y las 13 horas. Por otro lado, la UNRN coordinará talleres prácticos de sus carreras y actividades artísticas y recreativas a cargo de las áreas de Vida Estudiantil y Extensión.

Los docentes a cargo del dictado de los cursos son profesores universitarios, de institutos nivel superior y secundario.

Por ello:

Autor: Alejandro Marinao, legislador

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés institucional, social y educativo el "Programa Nexos" que lleva adelante la Universidad Nacional de Río Negro junto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y se desarrolla en diez (10) localidades de la Provincia de Río Negro, convocando a más de seiscientos (600) estudiantes del último año del nivel medio.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 651/17

FUNDAMENTOS

Viedma, 15 de Septiembre de 2017

Al Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K número 2216 a fin de solicitarle requiera al Consejo Provincial de la Mujer, el siguiente Pedido de Informes.

PEDIDO DE INFORMES:

1.-Informe, en relación a las situaciones de violencia contra la mujer en la Provincia de Río Negro, en el período 2017.

- a) Cantidad de situaciones que se abordaron desde el Organismo.
- b) Descripción de acciones desarrolladas en esos abordajes, en el marco de las normativas vigentes desde el organismo.

2.- Respecto de los programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer prevista en la ley, solicitamos informe:

- a) Cantidad de subsidios solicitados en el período 2017.
- b) Cantidad de subsidios otorgados en el período 2017, discriminados por localidad, detallando el monto, la fecha de otorgamiento y su forma de implementación,

Atentamente.

Autora: María Inés Grandoso, legisladora.

Acompañantes: Marcelo Mango, Raúl Martínez, Javier Iud, Marta Bizzotto, Jorge Vallazza, Alejandro Marinao, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 652/17

FUNDAMENTOS

Desde el 1º al 4 de octubre en la ciudad de Río Gallegos , la Universidad Nacional de la Patagonia Austral llevará adelante la etapa regional Patagonia de los Juegos Universitarios Regionales 2017 organizados y financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación . De la misma participarán aproximadamente mil (1000) alumnos representantes de las Universidades e Institutos terciarios de las Provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, La Pampa y Río Negro.

La competencia, consta de una etapa regional para la cual se ha dividido al país en nueve regiones y una etapa final a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las disciplinas que se llevarán a cabo son Ajedrez , Atletismo femenino, Atletismo masculino, Básquetbol 3 x 3, Futsal femenino, Fútbol masculino, Fútbol 11 femenino, Fútbol 11 masculino, Handball femenino, Handball masculino, Hockey femenino (11) , Natación femenino, Natación masculino, Rugby masculino (seven), tenis femenino, tenis masculino, Tenis de Mesa, Voleibol femenino y Voleibol Masculino.

Han confirmado su participación su participación, además de la Universidad Nacional de Río Negro, La Universidad Nacional de Tierra del Fuego, La Universidad Tecnológica Nacional , la Universidad Patagonia Austral, la Universidad Nacional Patagonia San Juan Bosco , la Universidad Nacional del Comahue la Universidad de La Pampa.

La Universidad Nacional de Río Negro, que fue sede de la competencia en las ediciones 2014 y 2015, participará este año con delegación de ciento veinte (120) alumnos conformada por representantes de las Sedes Atlántica, Alto Valle- Valle Medio y Andina.

El objetivo fundamental del evento es fortalecer el deporte universitario de representación y promover la práctica de actividad física y deporte entre los alumnos de las instituciones de nivel superior como parte de su formación integral, como medio de integración y como una manera de generar hábitos de vida activa y saludable en su futuro profesional.

Por ello

Autor: Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y deportivo los Juegos Universitarios Regionales 2017 organizados por el Ministerio de Educación Nacional, a realizarse entre el 1 y el 4 de octubre, en los que

la Universidad Nacional de Río Negro participará con una delegación de ciento veinte (120) alumnos representantes de las Sedes Atlántica, Alto Valle – Valle Medio y Andina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 653/17

FUNDAMENTOS

El Programa Provincial de Capacitación en Educación Física y Deporte de la Universidad Nacional de Río Negro se desarrolla desde el año 2012 en articulación con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y diversos municipios de la provincia y ha sido declarado de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación.

La propuesta educativa está destinada a profesores y licenciados en Educación Física registrando más de tres mil (3000) inscripciones en el año 2016, lo que ha posicionado a la UNRN como un referente central en la Educación Física y el Deporte a nivel provincial y regional y ha dado respuesta a los requerimientos de formación y actualización disciplinar de los profesionales del campo de la educación física, la actividad física y el deporte.

La presente edición constará del dictado de diez cursos en nueve localidades de la provincia. La distribución de las capacitaciones se realiza a partir de un criterio de regionalización que favorezca la participación de profesionales de las distintas localidades de la provincia por lo que se dictarán cursos en El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Allen, General Roca, Choele Choel, Viedma, Ramos Mexía e Ingeniero Jacobacci.

La dirección académica es responsabilidad de la Licenciatura en Educación Física y Deporte y los cursos son dictados por docentes de dicha carrera y de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

El programa pretende promover la revisión de competencias profesionales que faciliten la revisión de las prácticas docentes en Educación Física y Deporte desde marcos conceptuales socio-críticos, facilitar los procesos de profesionalización de los docentes a partir de la planificación y revisión de la práctica docente y generar instancias de iniciación a la investigación-acción sobre problemáticas del área disciplinar.

Por ello

Autor: Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Programa Provincial de Capacitación en Educación Física y Deporte 2017 de la Universidad Nacional de Río Negro, a desarrollarse en el segundo semestre de 2017 en las localidades de El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Allen, General Roca, Choele Choel, Viedma, Ramos Mexía e Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 654/17

FUNDAMENTOS

... “Dicen que la adolescencia es la mejor etapa en la vida, este viaje emocionante es el de otro como vos. A veces se saca el número doble con los dados y se avanzan de diez a doce casilleros. Lo malo es cuando nos tocan dos casilleros para atrás y no queremos perder a los demás que siguen avanzando.” ... Palabras del autor que describe su pensamiento con respecto a la adolescencia en su nuevo libro, “El juego de la Oruga”, narrado con escritura sencilla, el descubrimiento de la edad, del sexo y el amor.

La historia es cíclica, transcurre entre el encuentro y el desencuentro de los protagonistas es la llave para acceder a inseguridades, relaciones sociales, confrontaciones, dolor y amor como vivencias exponiendo “demonios y fortalezas”. La intensidad con que el personaje sufre el desamor y la traición hace recordar que etimológicamente el verbo adolecer se relaciona con el dolor. Los adultos son propensos a olvidar los sufrimientos de la adolescencia y es un buen ejercicio para la salud emocional recorrer estas páginas y volver a encontrarse con el adolescente que ya no está visible.

El autor refiere en su libro, que nos hemos olvidado de cuando éramos adolescentes. Es una etapa en la que nos creíamos inmortales, queríamos transgredir con lo que ya estaba, ser distintos, pero éramos iguales a todos, el título está vinculado a que, durante el crecimiento, el cuerpo se pone grande pero la mente todavía no acompaña.

Una profesora de Bariloche me sugirió exponer el libro a los alumnos por las características con las que cuenta, sosteniendo que es muy bueno para trabajar la etapa de inseguridad del adolescente, el momento en que cualquier luz los cautiva.

El autor de la novela Mariano A. Di Génova, acompañado por un grupo “que lo ayudó a perfeccionarse,” en su tercera novela logró abrirse a los sentimientos de una etapa de su vida, accediendo como cualquier lector a valorar el lenguaje pensando desde la mentalidad de adolescente, no como un adulto que mira y juzga, sino como el chico que vive su realidad y mira su historia siendo ya un adulto.

MARIANO A. DI GÉNOVA NACIÓ EN EL AÑO 1971, CRECIÓ EN LAS CALLES PORTEÑAS DE BUENOS AIRES Y HACE MÁS DE UNA DÉCADA VIVE EN LA PATAGONIA. SU GUSTO POR LA LECTURA LO LLEVO A EXPRESAR SU ARTE DESDE LAS LETRAS NARRANDO HISTORIAS IMAGINARIAS EN DONDE SE SOSLAYAN ALGUNAS VIVENCIAS. SU PRIMERA NOVELA “LA MONEDA DE BARRO” CREADA EN EL AÑO 2010 RELATA LA RELACIÓN DE AMISTAD ENTRE UN PERIODISTA Y UN PRESO QUE CONTABA HISTORIAS. EN EL AÑO 2012 ESCRIBE “NOCHE Y DÍA, NUEVAMENTE NOCHE” TRATA DE LA VIDA DE DOS HERMANOS QUE PARTEN DE LUGARES ALEJADOS DE LA BUENA FORTUNA Y SE DESARROLLAN EN LA POLÍTICA CON DIFERENTES RESULTADOS. CUATRO AÑOS DESPUÉS NOS ENTREGA LA NOVELA, “EL JUEGO DE LA ORUGA”, IMPRESCINDIBLE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES, MADRES Y PADRES POR LAS VIVENCIAS TAN INTERNAS Y MOVILIZADORAS.

A los efectos de ampliar información se adjunta un ejemplar del libro motivo del presente proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que se propone esta declaración de interés.

Por ello;

Autora: Edith Garro, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el libro titulado “El Juego de la Oruga” del escritor Mariano A. Di Génova.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 655/17

FUNDAMENTOS

Francisco Daniel Solano, un joven de 27 años de la comunidad indígena Misión Cherenta, viajó en el año 2011 desde Tartagal, Provincia de Salta, hasta la localidad rionegrina de Lamarque para trabajar en la temporada de raleo y cosecha de manzanas.

Llegó a la zona el 10 de octubre para comenzar con las primeras tareas en los montes de manzana. Fue reclutado por Agrocosecha S.R.L., que tercerizaba el servicio para la multinacional Univeg Expofrut SA, ubicada en la localidad de Lamarque.

Para las temporadas frutícolas del Valle Medio llegan, todos los años, alrededor de 400 trabajadores “golondrinas” para trabajar en esta empresa. Proviene de comunidades indígenas de la provincia de Salta y de barrios humildes de Tucumán y de Santiago del Estero. Los trabajadores son alojados en pésimas condiciones y en muchos casos no les cumplen las promesas salariales recibidas en sus localidades de origen.

La noche del 5 de noviembre de 2011 el joven Daniel Solano fue con un grupo de compañeros de trabajo al boliche bailable "Macuba" de la ciudad de Choele Choel, del que fue retirado de manera violenta por agentes de la policía, pasadas las tres de la mañana. Hasta el presente Solano se encuentra desaparecido.

La hipótesis señala que Solano fue capturado por un grupo de policías, vinculados a la empresa para la que trabajaba, para darle un escarmiento y en ese contexto habría sido asesinado. En los días previos a su desaparición el joven salteño había reclamado a la empresa por salarios impagos y por las malas condiciones laborales a las que él y sus compañeros estaban siendo sometidos.

En este caso se puso en evidencia el trato que reciben los trabajadores temporarios, la dudosa participación de firmas, como AgroCosecha SRL, que funcionan como empresas tercerizadas de grandes compañías frutihortícolas y la utilización de la policía provincial como fuerza de choque de dichas empresas contra los trabajadores que no se disciplinan a las directivas patronales.

Primeramente la causa estuvo a cargo de la jueza Marisa Bosco y del fiscal Miguel Ángel Flores, pero a principios del año 2012 se los apartó de la investigación acusados de no haber hecho lo suficiente para dar con el paradero de Daniel Solano. La querella los acusó de ser cómplice del encubrimiento del crimen y desaparición de Solano.

La causa cayó entonces en un juez civil, desde ese momento dedicado exclusivamente al caso, Víctor Darío Soto, y en el fiscal Guillermo Bodrato. Con el correr de los días aparecieron indicios de la participación policial y así el juez Soto ordenó el 19 de julio de 2012 la detención de siete uniformados. Los policías fueron acusados de ser los autores materiales del crimen, estuvieron detenidos tres años y luego fueron liberados bajo fianza.

El caso Solano tiene una causa principal que es la del homicidio, vejaciones y privación ilegítima de la libertad. Durante el desarrollo de la causa declararon 400 testigos, 22 policías fueron imputados y a partir de diferentes denuncias de abusos policiales se desprendieron 25 causas conexas. También intervino la Policía Federal por una denuncia de trata de personas con fines de explotación laboral y con participación de miembros de Gendarmería Nacional se hicieron pericias que permitieron constatar construcciones sospechosas en la unidad policial de Choele Choel.

El 4 de mayo de 2012, el Señor Gualberto Solano, en atención a la información que le brindan sus abogados sobre la investigación realizada por la querella, denunció ante el Fiscal Guillermo Bodrato, que hubo una "orden" y la consecuente planificación y ejecución del homicidio de su hijo Daniel, sindicando como "asesinos" a los agentes de la policía Sandro Berthe, Juan Barrera, Pablo Bender y Héctor Martínez, quienes se lo llevaron esa madrugada del 5 de noviembre de 2011. Agrega además que los dueños de Agrocosecha Adrián Lapenta, Pablo Mercado, Gustavo Lapenta "son partícipes necesarios y autores ideológicos del encubrimiento y de la muerte de su hijo", solicitando se adopten las medidas del caso y de todas las personas mencionadas en la denuncia.

El 13 de junio de 2012, la querella eleva un escrito al Juez Soto en el que plantea claramente ante el Juez de Instrucción lo que considera el funcionamiento de una asociación ilícita integrada por los dueños de la Empresa AGROCOSECHA y otras personas, entre ellos policías, funcionarios de la Delegación de Trabajo de la localidad de Lamarque, y directivos de EXPOFRUT. Esta asociación ilícita denunciada por la querella, tenía como actividad delictiva principal, la de realizar una continua estafa laboral a los trabajadores que Agrocosecha Argentina S.R.L. tercerizaba para la empresa Univeg Fruit Argentina S.R.L, apropiándose de parte de los haberes mediante el pago de una suma inferior a la liquidación efectuada por la empresa Univeg Fruit Argentina S.A. Para la querella está probado que Daniel Solano fue víctima de una estafa laboral, planificada y ejecutada por los miembros de la asociación ilícita denunciada, y esa estafa es la razón de su asesinato y desaparición.

"Es la necesidad de encubrir esa actividad delictiva", continúa la denuncia, "lo que constituye el móvil del asesinato de Daniel Solano, es decir, que ante la posibilidad de una queja generalizada de los trabajadores por el cobro de los haberes del mes de octubre encabezada por la víctima, los señores Adrián Lapenta, Gustavo Lapenta y Pablo Mercado 'ordenaron' a sus cómplices el homicidio de Daniel Solano en esa madrugada del día cinco de noviembre."

En fecha 18/01/12 la querella presentó ante el fiscal Guillermo Bodrato formal denuncia penal contra 34 personas, siendo una de ellas la titular del juzgado penal 30 Dra. Marisa Bosco, por considerarla "incurra en las presuntas conductas delictivas de incumplimiento de los deberes de funcionario público, encubrimiento y obstaculización de un proceso judicial."

Por otro lado el Dr. Leandro Aparicio, en representación legal de trabajadores norteños, presentó en marzo de 2015, una denuncia en la Delegación de Trabajo de Lamarque, en momentos en que dichos trabajadores se encontraban en conflicto con la empresa "Trabajo Argentino" S.A. contratada por Expofrut para la tercerización laboral. En esa oportunidad, el letrado patrocinante de los trabajadores denunció a la Dra. María Cecilia Constanzo, Asesora Legal de las Delegaciones de Trabajo de Lamarque y Chimpay, y al Señor Oscar Cornejo, Ex – Delegado de Trabajo de Lamarque, como integrantes de la asociación ilícita que comandaban los hermanos Lapenta con Pablo Mercado.

La denuncia del Dr. Aparicio también consideró que la asociación ilícita "comete el delito de trata de personas con fines laborales", y este delito, además de ser considerado una violación a los derechos

humanos, está vinculado al crimen organizado ya que requiere el accionar encadenado de múltiples actores (quien realiza el ofrecimiento de “trabajo”, quien hace la documentación; quien traslada, quien recibe en el lugar de explotación, quien explota, etc., etc.). Y asimismo adjudica responsabilidades, por acción u omisión, a quienes facilitaron el accionar de estos “delincuentes explotadores”, como por ejemplo los gobiernos de las provincias de Salta y Río Negro, cuyas secretarías laborales no realizaban los controles correspondientes. Es decir que, en opinión del letrado, los hechos denunciados no constituyen un simple reclamo laboral, sino que son todos de una extrema gravedad y que servirán como prueba suficiente en la causa donde se investiga una estafa laboral de cifras millonarias.

Según explicita la defensa de Solano, la “estafa laboral” y la “apropiación”, se llevaba a cabo mediante la siguiente metodología: “los fondos dinerarios que la Empresa EXPOFRUT remitía a AGROCOSECHA para ser destinado al pago de los haberes de los trabajadores y los correspondientes aportes patronales que estipula la legislación vigente, eran apropiados por los propietarios de AGROCOSECHA, Adrián Lapenta, Gustavo Lapenta, Pablo Mercado, adulterando directamente los recibos de haberes haciendo figurar menos días trabajados, sean estos bajo la forma de “destajo” o jornadas normales, efectuando una liquidación inferior a la planilla de producción realizada por el sector administrativo de EXPOFRUT. También EXPOFRUT es víctima de este accionar, porque los denunciados se quedaban con parte del coeficiente que EXPOFRUT remitía para cubrir los aportes laborales, es decir, los setecientos pesos que se sumaban cada mil. Sin duda, el Estado Nacional y provincial también son víctimas por la evasión en los aportes laborales y los impuestos correspondientes.”

El 26 de julio de 2013, la querrela presentó un escrito al Secretario de Derechos Humanos de la Provincia, con copia al Señor Gobernador de Río Negro, al Legislador Sr. Ricardo Arroyo, al Secretario de Seguridad, al Jefe de la Policía y a la Procuradora General de Provincia, a través del cual se denunció “nuevamente” la conformación de un grupo policial irregular en la Comisaría 8va. de Choele Choele, denominado “BRIGADA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD 8VA”. Según lo que consigna el escrito, esta Brigada de Investigaciones estaba conformada por las mismas personas que habían participado de la desaparición de Daniel Solano.

En conclusión de la querrela “Esta organización delictiva estaba perfectamente organizada en su funcionamiento: La empresa AGROCOSECHA como el motor para generar los recursos dinerarios bajo la figura de una explotación empresarial comercial; la protección judicial de la Dra. Bosco y el Fiscal Flores; la policía como ‘brazo’ armado para disciplinar a los trabajadores, siendo esta función la de Raúl Aramendi como Comisario de la Unidad 17 de Lamarque; la Dra. Constanzo y Oscar Cornejo garantizando la impunidad administrativa ante la posibilidad de reclamos laborales en la Delegación de Trabajo de Lamarque y, por supuesto; la participación de Directivos de EXPOFRUT para garantizar el ‘no control’ sobre el monto real de los haberes que cobraban los trabajadores... La Ex – Juez Marisa Bosco, el Fiscal Miguel Ángel Flores, con la intermediación de la Dra. María Cecilia Constanzo, tenían la función de evitar que a los trabajadores de la empresa que fueren denunciados se les instruya una causa penal... Ningún conflicto tenía que poder alterar la continuidad del contrato con EXPOFRUT, había cuidar las ‘ganancias’ producidas de los honorarios por el pago del servicio, el dinero apropiado a los trabajadores, y el dinero obtenido de la evasión impositiva y de aportes sociales.”

En este sentido, la querrela aporta la declaración testimonial del trabajador Mateo Díaz, quien al ser preguntado manifestó: “que sí tengo conocimiento que justamente uno que está conmigo acá, fue garroteado por la policía, y le pegaron muy feo, que en ese momento no recuerdo el nombre. Que le pegaron porque quiso hacer un reclamo de plata que le faltaba, que lo golpearon en la gamela II de Expofrut en el año 2011... lo que me llamaba la atención que los policías los llevaban detenidos, y al otro día Mercado los sacaba de la comisaría, que le avisaba a Mercado de la detención de un compañero y al otro día Mercado hablaba con los policías y los largaban, que esos muchachos no usaban abogados”.

Otras declaraciones testimoniales con la cual la querrela entiende que se ratifica el papel de agentes policiales de la provincia en este entramado, es lo que afirmó el testigo Rafael Tufiño el 12 de abril de 2012. Al respecto afirmó: “Que al momento de pagarles era en las oficinas de Agrocosecha o a veces en las gamelas y siempre y siempre estaban presentes seis policías del BORA. Que cuando algunos de los changos se quejaba, ‘no les daban tiempo a quejarse’, porque enseguida intervenían los BORA y decían ‘retirate, retirate de acá’ y lo sacaban o les pegaban.” Un testigo de identidad reservada declaró que “Hay mucha gente que trata de vendernos cosas, a los que les digo pirañas, pero si compramos se nos va toda la plata. En otros lugares te fian, pero después para cobrar salí pagando cualquier cosa, mucho más de lo que debés y no podés quejarte, denunciar o hablar, porque si no la policía te recaga a palos. Una vez Carrizo que es una persona mansa filmó una golpiza de la policía a una persona y le sacaron el chip, y si no fuera por un compañero le hubieran pegado más de lo que le pegaron dentro del galpón... Yo me enteré de la desaparición de Solano y enseguida pensamos que lo había matado la policía, por la forma en que la policía trata a los nortefíos... la policía es muy discriminadora y violenta con el nortefío y el resto de la gente también discrimina.”

Es manifiesto el gran esfuerzo que desplegó la querrela durante estos años para recolectar la mayor cantidad de pruebas que confirman no solo la defraudación laboral, de la cual fue víctima Daniel Solano, sino también los responsables de su muerte y posterior desaparición.

Producto de la propia investigación, la querrela tiene la firme sospecha que el cuerpo de Daniel Solano fue arrojado a un "jagüel" ubicado en un campo denominado "La Manuela", distante 28 km de Choele Choel, más precisamente en el kilómetro 977 de la Ruta Nacional 22. Es por ello que en reiteradas oportunidades, a lo largo de todo el proceso, se ha solicitado se permita el descenso al jagüel, petición sistemáticamente negada por la justicia.

Después de la intervención del juez Soto, la causa paso a manos de la jueza Natalia Costanzo y tras su alejamiento al juez Julio Martínez Vivot.

A principios de agosto del 2015, se clausuró la etapa de instrucción y el juez Martínez Vivot elevó la causa a juicio, pero el fiscal Guillermo Bodrato planteó la incompetencia calificando el caso como un delito de "desaparición forzada de persona". A raíz de ello el Juez solicitó la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que determine la competencia del caso, ya que si se considera el hecho como desaparición forzada de persona, debería ser juzgado por la justicia federal y no por la justicia provincial como pretendía la querrela.

En los últimos día se han producidos importantes novedades en relación a la causa sobre la desaparición de Daniel Solano.

En primer lugar, el 27 de junio del corriente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dispuso mediante dictamen firmado por el presidente de la Corte Ricardo Lorenzetti y los vocales Juan Carlos Maqueda y Elena Highton de Nolasco, que: "Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor procurador fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Instrucción Penal número 30 de Choele Choel, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, al que se le remitirá. Hágase saber al juzgado Federal de General Roca". En consecuencia el dictamen de la CSJN Nación, hizo lugar a la decisión adoptada por la procuradora de la nación , Alejandra Gils Carbó, que en noviembre del año pasado, se había pronunciado por la negativa de la justicia Federal de hacerse cargo del caso, basándose principalmente en los tiempos que había llevado el proceso judicial (cinco años) y que el cambio de competencia produciría una demora innecesaria, atentando contra los derechos la familia de la víctima.

La otra novedad importante es que "En las últimas horas, el fiscal Daniel Zornita, hizo el pedido al Juez de Garantías, Roberto Gaviña, para que 'se allane el campo denominado La Manuela (...) a efectos de que se constituya en el lugar y se proceda a la extracción del contenido del Jagüel de dicho campo', argumentando que fue una medida solicitada por la querrela en reiteradas oportunidades y a la que se hizo caso omiso.

Además solicitó 'se convoque a personal de la Gendarmería Nacional de la Agrupación XII Comahue, a efectos de garantizar la realización de la medida'."(<http://www.enestodias.com.ar/1257>).

Corresponde ahora al Juez de Garantías resolver la solicitud del elevada por el Fiscal.

Transcurrido casi seis años de la desaparición de Daniel Solano sin que se sepa dónde está y a la luz de las investigaciones realizada por la querrela, podemos afirmar que el Estado provincial tiene una deuda pendiente no solo con los familiares de Daniel Solano sino también con la sociedad toda. Sobre todo si tenemos en cuenta que quiénes se encuentran involucrados en el caso, son integrantes de la Policía de Río y agentes del Poder Judicial rionegrino.

Ante esta oportunidad de llevar a juicio a los policías acusados de haber asesinado y desaparecido a Daniel Solano, en función de lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, es que solicitamos al Poder Ejecutivo provincial poner a disposición de la justicia los recursos necesarios para garantizar el descenso y la extracción del contenido del jagüel ubicado en el campo "La Manuela", tal como lo viene peticionando la familia de Daniel, sus representantes legales y el Fiscal Daniel Zornita.

Por ello;

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, la imperiosa necesidad de poner a disposición de la justicia provincial, los recursos que sean necesarios para garantizar el descenso y la extracción del contenido del jagüel ubicado en el campo "La Manuela", tal como lo ha solicitado el Fiscal de la causa Dr. Daniel Zornita, a fin de avanzar en el esclarecimiento de la desaparición de Daniel Francisco Solano, ocurrida el 5 de noviembre de 2011 en la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 656/17

FUNDAMENTOS

El 25 de septiembre de 2002, se constituyó la Asociación Civil denominada "Cipolletti contra el Cáncer" que actúa bajo la sigla "Cipo C.E.C.", y cuyos objetivos fundamentales son: a) mitigar los efectos de la enfermedad del cáncer en personas de toda condición social, sexual, racial, ideológica o religiosa; b) propiciar el diagnóstico oportuno de dicha enfermedad mediante la información popular; c) divulgar los medios para prevenir la enfermedad; d) trabajar por dichas metas en forma mancomunada con L.A.L.C.E.C. y con organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales similares.

Durante estos 15 años transcurridos desde su fundación, "Cipo C.E.C." ha estado presidida por diversas Comisiones Directivas, todas constituidas por ciudadanos con vocación de servicio que han realizado proyectos para cumplir con sus objetivos.

Las diversas gestiones han tenido el perfil que les marcó la identidad de los miembros que integraron cada comisión, pero desde la visión actual se puede destacar una participación comprometida y desinteresada de los miembros que han pasado por la Asociación, que ha permitido que en el presente se encuentre un grupo de personas dispuesta a continuar con la misma y enfrentar los desafíos que plantea el presente.

DESTINATARIOS

Estudiantes secundarios adolescentes, jóvenes y adultos, de escuelas comunes, técnicas, vespertinas y nocturnas de la ciudad.

ORGANIZADORES

Integrantes de "Cipo C.E.C" LALCEC Cipolletti – Supervisoras de Educación Secundaria- Docentes comprometidos con el proyecto.

NATURALEZA Y ETAPAS DEL PROYECTO

- a) Investigación.
- b) Puesta en común y resignificación de lo investigado.
- c) Acción comunitaria.

En la etapa preparatoria se gestionará ante el Estado Municipal, la Declaración de Interés del proyecto y ante La Legislatura Provincial la Declaración de Interés provincial.

En la etapa investigativa, estudiantes de las escuelas participantes aplicarán un total de 2000 encuestas sobre la temática, serán tabuladas e interpretadas en sus datos porcentuales relevantes.

Al momento de la puesta en común, el médico capacitador de LALCEC, el Dr. José Luis Vanney Rachid del Departamento de Oncología del Sanatorio Río Negro, sistematizará los resultados y aportará su conocimiento experto en la temática, relacionándolo con el proceso investigativo de los adolescentes.

Finalmente, en una convocatoria pública, docentes y organizaciones comunitarias que promueven prácticas físicas –deportivas, expresivas, de alimentación, para la vida sana y la prevención integral del cáncer de pulmón, ofrecerán experiencias en el Parque "Erich Rosauer".

PROPOSITOS

- Promover en adolescentes, jóvenes y adultos que concurren al nivel secundario en la ciudad, prácticas de vida saludable con compromisos cotidianos para su propia salud.
- Concientizar a adolescentes, jóvenes, adultos estudiantes y docentes, acerca de la importancia de la respiración no tóxica –antitabáquica esencialmente- como compromiso básico para prevenir el cáncer de pulmón.
- Generar una convocatoria de impacto público acerca de la importancia de vencer el tabaquismo en la sociedad.
- Revalorizar las acciones ciudadanas a través de la participación local y sus representantes ante el Concejo Deliberante y de las organizaciones no gubernamentales como Lalcec y fundaciones no gubernamentales vinculadas a la temática.

EVALUACION

Se realizará en noviembre de 2017, con relevamiento fotográfico de la calidad de la investigación producida por estudiantes y docentes, y análisis del impacto institucional e interinstitucional del proyecto. Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y sanitario el proyecto “Respirar bien para vivir mejor” que “Cipo C.E.C.” – L.A.L.C.E.C. Cipolletti, organizará con las escuelas secundarias de la ciudad de Cipolletti, para difundir en la comunidad la prevención del cáncer de pulmón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 657/17

Viedma, 19 de Septiembre de 2017.

Señor
Al Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y ante el E.P.R.E el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

1. Composición actual y fondos totales del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica (FPÉE). Ingresos totales a dicho fondo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 ley J número 2902.
2. Indique que organismo se encuentra administrando y ejecutando las cuentas correspondientes al FPÉE. En particular discrimine las cuentas correspondientes al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios, (FoProST) Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica, (FoPIE). Creados de conformidad al artículo 60 ley J número 2902.
3. Indique a cuanto ascendieron las asignaciones en favor de cada una de dichas cuentas.
4. Indique sumas totales correspondientes al FOPROST, años 2015, 2016 y 2017.
5. Indique el destino de los importes del FOPROST para los años 2015, 2016 y el término transcurrido del corriente año 2017. Destinatarios y beneficiarios de la ejecución.
6. Indique a cuanto ascendió la ejecución para los años 2015 y 2016 del FOPROST. Indique el proporcional ejecutado del Corriente año 2017.
7. Todo otro recaudo que pueda ser de utilidad para el conocimiento de esta Legislatura.

Atentamente.

Autor: Alejandro Ramos Mejía, legislador.

Acompañantes: Humberto Alejandro Marinao, Héctor Marcelo Mango, María Inés Grandoso, Jorge Luis Vallazza, Raúl Francisco Martínez y Elvin Gerardo Williams, legisladores.

-Se Giró.

-----oOo-----

Expediente número 658/17

Viedma, 19 de septiembre de 2017.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera ante el Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de Mujeres, información sobre las acciones llevadas adelante que refiere al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres 2017-2019. Por ello, es que solicitamos el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

- 1) Fecha de inicio de las acciones descriptas en el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres 2017-2019.
- 2) Detalle de desarrollo de medidas y acciones (previstas para este año) en todos los ámbitos que refiere el plan, vinculados a ejes de prevención, la atención integral de las mujeres en situación de violencia de género y a los ejes transversales propuestos: formación, fortalecimiento institucional, monitoreo y evaluación.
- 3) Informe detallado de acciones desarrolladas en el eje de atención integral, referido a la implementación/reglamentación de la ley nacional número 27210, sobre la creación del cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- 4) Detalle de medidas y acciones con impacto directo en la Provincia de Río Negro.
- 5) Detalle de llamadas desde Río Negro a la línea 144 e informe de asesoramiento brindado.
- 6) Efectos logrados a la fecha.
- 7) Estado de ejecución presupuestaria del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres 2017-2019.

Atentamente.

Autor: Jorge Luis Vallazza, legislador.

Acompañantes: Humberto Alejandro Marinao, Edith Garro, María Inés Grandoso, Raúl Francisco Martínez, Elvin Gerardo Williams y Héctor Marcelo Mango, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 659/17

FUNDAMENTOS

El ser humano es un ser eminentemente social, vive y se desarrolla en una sociedad específica, donde crea una cultura. La cultura social es definida por Newstrom y Davis (1993), como "el medio ambiente social de las creencias creadas por los seres humanos, las costumbres, los conocimientos y las prácticas que definen la conducta convencional en una sociedad". Esta conducta convencional aceptada en una sociedad, influencia todos los niveles conscientes y subconscientes del pensamiento, que a su vez intervienen en las acciones que el individuo realiza. En este sentido el teatro es una de las formas artísticas más antiguas y primarias que conoce el hombre. Ya en las sociedades antiguas, en las cuales todavía no existían otras formas de arte más actuales, el teatro ocupaba un lugar social importante, ya que era un fenómeno a partir del cual la comunidad podía exponer en tono de tragedia o de comedia aquellos elementos que caracterizaban su cotidianeidad.

Un fiel reflejo de esta expresión se visualiza en la obra Teatral "Tendal de voces en torno al suceso de las tres viejas borrachitas detenidas en el barrio del progreso" escrita por el Licenciado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia, Jorge Spíndola. El autor se inspira en un episodio policial ocurrido en la ciudad de Trelew, que expresa una lectura sensible respecto de lo que era y es

moneda corriente en nuestros barrios patagónicos: el constante peregrinaje de la gente desamparada, en situación de calle.

El texto, toma vida bajo la dirección de Hugo Aristimuño, responsable también de la adaptación dramática de la obra y que es interpretada por los actores Gabriel Abayú y Carlos Irazusta. Luego de que el autor presenciara la puesta en escena dijo: "...Jamás pensé que años después desde el teatro las alzarían con cuerpos para convertirlas en un alegato poético-político de tal dimensión y belleza, frente a la violencia de género y todas esas formas de violencia que recaen sobre la vejez desamparada. El trabajo de dirección y adaptación teatral realizado por el maestro Hugo Aristimuño trae aquel texto hacia este presente, con una puesta escénica que lo trasciende. La lectura, la relectura paciente de alguien con ojos de mirar y ver adentro del alma humana, hace que ellas tengan una densidad subjetiva y trágica nueva. Una densidad social que se vivencia en ese maravilloso tiempo-ahora que produce el hecho teatral y que me recuerda a Walter Benjamín solicitando la visión del instante de peligro que se reitera e interrumpe la cadena lineal de la Historia para hacernos más transparente la tragedia del oprimido....".

Hugo Aristimuño es un reconocido director de Teatro, que se ha dedicado a la investigación, estudio y producción del acontecimiento teatral y del teatro-danza. Dirigió un gran número de obras teatrales que han sido objeto de menciones y premios regionales, nacionales e internacionales como por ejemplo, el "Premio Escenario 2010, Mejor obra teatral en Mendoza", o el Primer premio a la " Mejor obra teatral" en 1994, otorgado por Jurado Internacional a la obra teatral "AMARES", en el Festival Internacional de Teatro Experimental de El Cairo, Egipto. Sus espectáculos, auspiciados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Centro Latinoamericano de Creación e Investigación Teatral (CELCIT) y declarados de "Interés provincial" por la Legislatura y Poder Ejecutivo de Río Negro, han realizado giras nacionales e internacionales, participando en representación de la Argentina, en Festivales en México, Colombia, Perú, Bolivia, Venezuela, Ecuador, Brasil, España, Francia, Rumania y Egipto.

La cultura es inherente al ser humano, está en todas partes y en cada acción que realizamos, es herencia social que se traduce en conocimiento. A través del arte se pueden transmitir valores, aprender a convivir, sanar emocionalmente, combatir la ignorancia, la violencia y el individualismo. El teatro es un instrumento poderoso que refleja las inquietudes de la mujer y el hombre en todos los tiempos, es imagen en movimiento, es la manifestación viva de la palabra escrita, el teatro pone nuestros sentidos en alerta y activa el pensamiento. En este sentido es relevante y necesario el reconocimiento de hechos teatrales que visibilicen la realidad comunitaria, que reflejan los aspectos socioeconómicos, políticos y culturales de nuestra región, conforme lo expresa la obra.

Carlos Espinosa expreso (el 21 de mayo ,2017 Viedma -APP) "...La puesta viedmense de "Tendal de voces en torno al suceso de tres viejas borrachitas detenidas en el barrio Del Progreso", por el Teatro del Viento dirigida por Hugo Aristimuño, constituye un hecho sobresaliente de integración en el ámbito cultural regional patagónico.."

El espíritu de esta declaración es manifestar el apoyo a quienes visibilizan producción de conocimiento en relación a la discriminación y violencia de género, poniendo en escena una problemática universal adaptada a nuestro ámbito cultural regional patagónico. Entendiendo que desde los espacios legislativos, corresponde el reconocimiento a producciones que denoten un real compromiso con la problemática social contemporánea que nos trasciende, es que se considera de suma importancia declarar a la obra "Tendal de voces en torno al suceso de tres viejas borrachitas detenidas en el barrio Del Progreso", de interés Cultural, Social y Educativo.

Por ello

Autora: María Inés Grandoso, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la obra de teatro: "Tendal de voces en torno al suceso de las tres viejas borrachitas detenidas en el barrio del progreso" escrita por Jorge Spíndola y dirigida por el Director Hugo Aristimuño.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 660/17

FUNDAMENTO

El Programa de Formación en Práctica Orquestal, que forma parte de las actividades de extensión universitaria que promueve la Universidad Nacional de Río Negro, constituye una estructura de formación teórico-práctica indispensable en la preparación para la inserción profesional de los estudiantes, combinando el aspecto educativo con la experiencia de formar parte de una orquesta sinfónica en presentaciones públicas con un alto nivel de exigencia.

A través del Programa de Formación en práctica Orquestal y la presentación de la Sinfónica Patagonia, la Universidad brinda a estudiantes de música de nivel avanzado y medio de institutos, escuelas de música, conservatorios de la Provincia de Río Negro y zona de influencia, la posibilidad de perfeccionarse en la técnica de ejecución instrumental en un ambiente de excelencia académica y artística.

La novena edición del Programa de Formación Orquestal se presentará entre el 29 de octubre y 5 noviembre y culminará con dos conciertos de la Sinfónica Patagonia en la ciudad de Villa Regina y General Roca donde participarán un total de 80 jóvenes músicos regionales y serán acompañados por músicos consagrados de otras orquestas nacionales e internacionales y contarán con la dirección artística del Maestro Facundo Agudin.

Con más de 20 conciertos ofrecidos con entrada libre en teatros, iglesias y polideportivos de toda la provincia y Buenos Aires -que fueron acompañados por un impresionante éxito de público y prensa-, la Sinfónica se ha transformado, tanto en el escenario como en la platea, en un factor de integración cultural mayor. La última presentación se realizó en septiembre 2016 en el Centro Cultural Néstor Kirchner (CCK) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Por ello:

Autor: Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el noveno Programa de Formación en Práctica Orquestal y Sinfónica Patagonia de la Universidad Nacional de Río Negro, a desarrollarse desde el 29 de octubre hasta el 5 de noviembre en las ciudades de Villa Regina y General Roca, dirigido por el Director Facundo Agudin.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 661/17

FUNDAMENTOS

El Congreso de la Nación Argentina sancionó en fecha 1 de marzo del año 2006 la Ley 26.160, promulgada en fecha 26 de marzo, que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país y suspende por el plazo de la emergencia declarada (cuatro años) la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras.

La norma otorga la característica que debe tener dicha posesión: actual, tradicional, pública y encontrarse fehacientemente acreditada. Asimismo, la norma prevé que durante los tres primeros años, contados a partir de la vigencia de dicha ley, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas deberá realizar el relevamiento técnico, jurídico, catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades Nacionales, Entidades Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones Indígenas y Organizaciones no Gubernamentales.

El organismo de aplicación de esa Ley Nacional es el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo actuante dentro de la esfera del Ministerio de Desarrollo social de la Nación. Posteriormente se procedió a reglamentar dicha norma bajo el dictado del Decreto Reglamentario 1122/2007. Asimismo, por Resolución 587/07 del INAI creó el Programa Nacional de "Relevamiento territorial de comunidades indígenas – ejecución de la Ley 26.160".

En ese sentido, la Legislatura de la provincia de Río Negro sancionó en fecha 20/12/2007, promulgada en fecha 28/12/2007, la Ley número 4275 mediante la cual se adhirió en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.160.

Posteriormente el Congreso de la Nación prorrogó los plazos prescriptos en la Ley número 26.160 con la sanción de las Leyes 26.554 y 26.894 hasta el 23 de noviembre del año 2017, y esta Legislatura adhirió también con la sanción de las Leyes 4275, 4753 y 4930.

En el ámbito de la Provincia de Río Negro el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas (CO.DE.C.I.), creado por Ley Provincial número 2287 suscribió un convenio específico con el INAI a fin de ejecutar la Ley Nacional 26.160, cuyo objetivo principal fue la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras que ocupan las comunidades de los pueblos indígenas de la Provincia de Río Negro, conforme lo establece la Ley Nacional 26.160.

Si bien existe un avance de la ejecución de la Ley Nacional número 26.160 en el territorio de la provincia, cierto es que persisten factores que han ocasionado demoras en la tarea. Se observa que no se ha concluido con el relevamiento de las 124 comunidades que habría en el territorio.

El artículo 14 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas, de raigambre supra legal en función de la incorporación del derecho internacional de los derechos humanos al derecho interno conforme artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, y ratificado por Ley Nacional número 24.071, prescribe que: "Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión". Es decir, es obligación ineludible del Estado el relevamiento, determinación y demarcación de los territorios indígenas.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos aplicando el artículo 21 de la Convención Americana, de raigambre constitucional conforme artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna, decidió "que el Estado deberá delimitar, demarcar y titular las tierras que corresponden a los miembros de la comunidad Mayagna (sumo) Awas Tigni y abstenerse de realizar, hasta tanto no se efectúe esa delimitación, demarcación y titulación, actos que puedan llevar a que los agentes del propio Estado, o terceros que actúen con su aquiescencia o su tolerancia, afecten la existencia, el valor, el uso o el goce de los bienes ubicados en la zona geográfica donde habitan y realizan sus actividades los miembros de dicha comunidad." Caso "Awas Tigni vs. Nicaragua" sentencia de fecha 31 de agosto del 2001.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación también se ha manifestado respecto del tema, definiendo claramente los alcances del artículo 75 inciso 17 in fine, cuando afirma: "...tanto la Nación como las provincias tienen la competencia suficiente de reglamentación en materia de derechos de los pueblos originarios en sus respectivas jurisdicciones, siempre que ello no implique por parte de los estados provinciales una contradicción o disminución de los estándares establecidos en el orden normativo federal. Ello es así, ya que el adecuado respeto al régimen federal de gobierno impone a los estados locales a la hora de ejercer su potestad legisferante y reglamentaria reconocer y aceptar los respectivos estándares de referencia fijados a nivel normativo federal cuyas disposiciones constituyen una guía de contenidos mínimos a tener en cuenta por todas las provincias que integran el Estado argentino."(Pueblos Indígenas en la Argentina – Una Compilación -Sebastián Demicheli Calcagno , Viviana Canet , Leticia Virosta; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Secretaría de Derechos Humanos, septiembre de 2015).

Por todo lo antes expuesto, creemos que es una obligación reclamar al Congreso Nacional por la prórroga de la Ley Nacional 26.160, atento a los derechos de los pueblos indígenas a la delimitación, posesión y propiedad comunitaria de sus territorios conforme lo prevé el artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, los arts. 13 y siguientes del Convenio 169 de la OIT, ratificado por Ley Nacional número 24.071, los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el artículo 42 de la Constitución Provincial y la Ley 2287.

Nuestra insistencia respecto de la prórroga de la Ley 26.160, se sustenta no solo en la responsabilidad del Estado de estar a derecho, sino principalmente debido a que el Gobierno Nacional protagoniza un ataque mediático contra estos mismo pueblos para construir un sentido común contrario a sus derechos, al tiempo que promueve la transferencia de recursos naturales al sector privado y la extranjerización de nuestras tierras. Todo lo cual puede servir de argumento para obturar la posibilidad de que la Ley Nacional 26.160 no sea prorrogada en la actualidad.

Tal como lo establece el Artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Estado provincial realizará consultas a instituciones representativas de los pueblos indígenas "antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado."

Por ello es que creemos absolutamente necesario que esta Legislatura trabaje sobre una iniciativa de ley que permita construir el dispositivo estatal que garantice la culminación de aquel proceso iniciado de promoción de derechos.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase, en todo el territorio provincial, la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias de la Provincia de Río Negro, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de cuatro años.

Artículo 2º.- Suspéndase por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1º.

La posesión debe ser actual, tradicional, pública y encontrarse fehacientemente acreditada.

Artículo 3º.- Durante los 2 (dos) primeros años, contados a partir de la vigencia de esta ley, el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CO.DE.C.I) deberá realizar el relevamiento técnico, jurídico, catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueran necesarias para tal fin.

Artículo 4º.- Facultase al Ministerio de Economía de la provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias a los efectos de proveer los fondos necesarios, a los fines de la implementación de la presente ley hasta tanto se establezca el Fondo Especial correspondiente.

La reasignación necesaria no podrá realizarse con la reducción de los créditos correspondientes a la finalidad servicios sociales.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo provincial destinará, dentro del plan de recursos del proyecto de ley de presupuesto general para el período 2018 y subsiguientes, un Fondo Especial para la asistencia de las comunidades indígenas. Dicho fondo podrá ser destinado a afrontar los gastos que demanden:

- a) El relevamiento técnico, jurídico, catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.
- b) Las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales.
- c) Los programas de regularización dominial.

Artículo 6º.- El contenido de la presente ley no menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en leyes de orden público, en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 662/17

FUNDAMENTOS

El próximo treinta (30) de septiembre una institución viedmense cumplirá sus Bodas de Plata con la historia y la memoria, con la preservación del patrimonio natural y cultural local, en suma; veinticinco años cuidando con gran esfuerzo y dedicación el pasado, presente y futuro.

La "Asociación Amigos de lo Nuestro" nace como impulso y necesidad de proteger el patrimonio arquitectónico local y en especial al Museo Histórico Provincial Eugenio Tello que estaba en riesgo de ser trasladado al Alto Valle.

Y aunque parezca ambicioso y grandilocuente es así la tarea; porque existe un compromiso de parte de todos quienes integran "Amigos de lo Nuestro" que día a día los lleva a nuevos desafíos en un paso a paso silencioso y hasta puede decirse inadvertido por gran parte de quienes habitan la Comarca.

La "Asociación Amigos de lo Nuestro" viene haciendo defensa del patrimonio y de todo aquello que le pertenece a Viedma y además lo representa a lo largo de su historia; sea éste histórico y cultural o natural.

La ciudad de Viedma registra bienes de un inmenso valor histórico, tanto en obras arquitectónicas como en archivos documentales y fotográficos que ésta institución se ha dado a la invalorable tarea de preservar y en algunos casos recuperar.

El reconocimiento y recordación de personas destacadas en el ámbito cultural, deportivo y comunitario como así también a hechos y fechas significativas para la memoria histórica de la ciudad como también muestras itinerantes de fotografías por los establecimientos educativos de Viedma; es algo que también está permanentemente en la agenda de la Asociación.

Así y con intervenciones en los medios de comunicación, charlas, conferencias y talleres que se realizan en su sede y campañas de concientización que se irán dando con el devenir, la "Asociación Amigos de lo Nuestro" en una verdadera actitud de servicio y compromiso, avanza día a día en la valoración del patrimonio viedmense.

Entre los actos y acciones programadas con motivo de sus Bodas de Plata se destacan las actividades del 1 de octubre en horas de la tarde con su feria callejera y participación de toda la comunidad frente a la Asociación en toda la cuadra, con músicos, bailarines y la presencia de artesanos y otros artistas.

El día 30 de septiembre -fecha aniversario- en horas de la noche se realizará una cena en el salón del Círculo Católico de Obreros y durante la semana anterior se realizarán distintas charlas sobre temas que hacen a la historia y a la cultura de la Comarca Viedma-Patagones".

La presidenta, señora Inés Lazzarini de Ramos expresó que "vamos a tener lista la digitalización de la fototeca de la Asociación, nuestro regalo a la comunidad por los 25 años que se pudo hacer con la ayuda de Lotería y Legislatura, y se podrá consultar a través de una página web".

Por ello:

Autor: Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, histórico, educativo y comunitario el 25 Aniversario de la Asociación Amigos de lo Nuestro y el Programa de Actos y Festejos organizado con tal motivo; destacando la trayectoria y el compromiso permanente de ésta asociación en defensa del patrimonio histórico, natural y cultural de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día